

Asedio a los(as) funcionarios(as)

SOLO QUEREMOS LA PAZ Y EL PROGRESO

Sumario Medicina Veterinaria, 1974

UNIVERSIDAD DE CHILE

CONTRALORIA INTERNA

FISCALIA

SANTIAGO, 5 de diciembre de 1974

VISTOS: la facultad conferida en el artículo 25 del Decreto de Rectoría N°1962 de 2 de mayo de 1974 y lo dispuesto en los artículos 24 inciso final y 43 del Decreto mencionado, y teniendo además presente:

- 1º) Que los cargos formulados al funcionario Sr. Samuel Domínguez Puig a que se refiere el punto 1 de letras a), c), d) y e) de la proposición de la Fiscalía General, se encuentran acreditados y que se desprende de la misma naturaleza del cargo desempeñado su obligación de efectuar esas gestiones, no procediendo por lo tanto, aceptar sus descargos en los que alega primeramente no haber recibido instrucciones del Decanato en ese sentido y luego trata de incriminar por estas omisiones a otros funcionarios;
- 2º) a) Que con la carta dirigida al Sr. Rector en términos injuriosos para su superior el Sr. Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria que rola a fs. 7A y 7B se ha cometido una grave falta de respeto en contra de una autoridad universitaria.
b) Que constituye una reiteración de la falta referida en la letra anterior lo expresado por el Sr. Domínguez en documento que rola a fs. 9, en el cual, respondiendo a una solicitud del Sr. Decano, a fin de que se le entregara la carta referida en la letra a), replica en forma descomedida que dicho documento "será entregado por el conducto y en el momento que dicho personal nos reservamos, y directamente al señor Rector de la Universidad".
c) Que se encuentra completamente acreditado con los antecedentes de autos, y en especial con la declaración del Sr. Domínguez, la circunstancia que este funcionario fue uno de los redactores de la carta individualizada en la letra a) y el hecho de que fue el inculpado quien dio lectura a ese documento en el claustro de la Facultad.

RESUELVESE:

Se revoca la resolución dictada por el Sr. Vicerrector de la Sede Sur que rola fs. 105 y siguiente dictada con fecha 15 de noviembre de 1974, y aplícase al funcionario señor Samuel Domínguez Puig la sanción de suspensión por treinta días, a contar de la notificación de esta resolución.

Notifíquese,

Pronunciada por la Junta Unica de Apelaciones integrada por el Rector don Agustín Rodríguez Pulgar, por el Prorector don Enrique D'Etigny Lyon y por el Contralor don Francisco Merino Scheihing.

JULIO SALAS ROMO
Relator y Secretario
Junta Única de Apelaciones



UNIVERSIDAD DE CHILE
SEDE SANTIAGO SUR
VICERRECTORIA

SANTIAGO, 15 NOV 1974

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

Que se encuentra agotada la investigación en el sumario administrativo ordenado instruir por Oficio 348 del Sr. Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria de la Sede Santiago Sur, de fecha 30 de Junio de 1974, lo dispuesto en el art. 210 del DFL 338 de 1960 y el art. 24 del Decreto de Rectoría N°1962 de 2 de Mayo de 1974, resuelvo:

1º) Declárase cerrado el sumario,

2º) Que el cargo de "negligencia funcionaria por:

- a) No gestionar el cambio de casilla de correos y de la cuenta bancaria de la Facultad de Medicina Veterinaria, estimándose esta circunstancia como una violación al art. 151 del DFL 338 de 1960 que señala textualmente que: "El empleado cumplirá fiel y esmeradamente sus deberes para con el servicio y tiene la obligación de obedecer a las órdenes que le imparta el superior jerárquico", en este caso, la infracción diría supuestamente relación con la primera parte de este inciso, es conveniente analizarlo en detalle:

"No gestionar el cambio de casilla de correo", es importante tener en consideración que la necesidad de cambio de casilla de correo fue consecuencia del traslado de la Fac. de Medicina Veterinaria, traslado que aun en la actualidad no se ha llevado totalmente a efecto, esto es que aún hoy en día quedan oficinas en Quinta Normal. Sin una orden superior era imposible para el Jefe Administrativo determinar el momento exacto en que este debía llevarse a cabo, y no debe pasar desapercibido que, cuando comenzó a tramitar dicho cambio, esta ya se había realizado por el Secretaría de la Facultad. Es decir, no hubo perjuicio para la Facultad.

"No gestionar oportunamente el cambio de la cuenta bancaria" El artículo 10 del reglamento sobre Administración de fondos y bienes universitarios, señala: "El manejo de fondos universitarios solo podrá hacerse a través de cuentas corrientes bancarias abiertas y mantenidas a nombre del servicio, previa autorización del Rector". No está acompañada en autos, documento alguno en que conste la instrucción del Sr. Decano, autoridad facultada para hacerlo, para realizar dicho cambio, y si el inculpado lo hubiese hecho sin orden expresa, hubiere infringido lo dispuesto en el art. 161 del DFL 338 de 1960 que dispone: "Ningún funcionario podrá tomar la representación del Servicio a que perteneciera para ejecutar actos o celebrar contratos que excedieran sus atribuciones propias o que comprometieran al patrimonio del Servicio, salvo que una disposición legal o una orden de autoridad competente lo hubiera facultado para tal objeto". Por tanto, en virtud de las disposiciones legales citadas no existe responsabilidad.

- b) "No gestionar oportunamente crédito para la adquisición de bencina de los vehículos de la Facultad". Es imprescindible considerar lo siguiente:
- Memorándum N° 14 de 31 de Enero de 1974 del Sr. Decano de la Facultad al inculpado, a fs. 89 de autos, en el que está claramente establecido que el "control de combustible para los vehículos de la Facultad efectuaría a través de la Secretaría".
 - Declaraciones del Dr. Armando Baglina, a fs. 16-a de autos, "tales trámites los efectuaba yo o el oficial de presupuesto a mi requerimiento".
 - Fotocopia de documento, a fs. 90, en el que señala: "Consumo de combustible administrado por el Sr. Secretario de Facultad, mediante los cheques bancarios que se detallan".

Por tanto, las adquisiciones de bencina para los vehículos no estaba asignada al inculpado, mal entonces puede señalarse responsabilidad de él, en materia que entran en la esfera de sus atribuciones, en el ya mencionado, art. 161 del DFL 338 del 1960. Además el Fiscal de Sede, en la proposición señala el sobreseimiento para el inculpado.

- c) "No gestionar el registro de firmas del conservador de inventario de la Facultad". Para poder formular este cargo, es necesario preguntarse quien es el Conservador de Inventarios de la Facultad de Medicina Veterinaria.
- A fs. 28-a rola declaración del Sr. Ferrado Ratto, Jefe Inspector del Sub departamento Control Patrimonial de Casa Central en que se señala que: "En Enero de 1972 las autoridades de la Facultad pidieron intervención de nuestro servicio para recibir el inmueble y constatar las posible pérdidas inmediatas. Intervine en esa oportunidad como Ministro de Fe y me acompañaron el Jefe de Toma Sr. Nuñez y la Srta. María Eugenia Pacheco. De hecho ésta era designada el mismo día como Conservador de Inventario y ella figura en tal cargo desde esa fecha. Al pasar esta persona a Jefe de Secretaría, siguió con las funciones de Conservador de Inventario y es ella la que tiene registrada la firma. El Sr. Romero entró como ayudante de Conservador de Inventario, siendo la idea original que éste se interiorizara del trabajo, para que ulteriormente, el cargo de Conservador de Inventario pasara a él. Estaba dentro de esta idea que el Sr. Romero contestase la existencia de los bienes para recibirlos conforme. Esta situación no ha sido regularizada aún porque no ha sido solicitada por el Jefe de Servicio de la Facultad.

Por las declaraciones del Sr. Ferrando se concluye:

1. El Conservador de Inventario de la Facultad es la Srta. Pacheco
2. El Sr. Romero entró como ayudante del Conservador de Inventario.
3. No ha asumido el cargo de Conservador de Inventario porque esto no ha solicitado por el Jefe de Servicio.
4. Es Jefe de Servicios de la Facultad, el Decano Sr. Inostroza.
 - A fs.18-a, rola declaración de la Srta. Pacheco, quien señala: "Yo desempeñaba el cargo de conservador de Inventario, y aún conservo este cargo ante la Oficina de Inventario de la Casa Central", por el cual mensualmente debo rendir fianza".
 - A fs.23-a, rola declaración del Sr. Luis Romero, quien señala: "No está registrada mi firma ante el Servicio respectivo de la Casa Central. Todos los documentos relacionados con el Inventario, deben ser firmados por la Srta. Pacheco".
 - El Art. 48 del Reglamento sobre Administración y Fondos y Bienes Universitarios dispone: "Les corresponde a los Jefes del Servicio, requerir la presencia de un Inspector de la Sección Inventarios de la Universidad para toda entrega que, por cambio del funcionario responsable del inventario, deba hacerse en un establecimiento".

(...)

3º Insolencia y desacato a la autoridad en la persona del Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria.

Estos cargos presuntivamente se acreditan por dos circunstancias:

- 1º "Carta dirigida al Sr. Rector de fecha 18 de Junio de 1974" Es importante tener presente los siguientes:
 - a) Esta carta fue enviada al Rector por numerosos funcionarios de la Facultad de Medicina Veterinaria, la identidad de ellos no se acreditó en el sumario.
 - b) En ninguna parte, se ha acreditado que haya sido el inculpado el redactor de esta nota, por tanto es un mero firmante del documento.

- c) Los funcionarios que a fs. 19-20-29-72^a y 73B, señalaron que no conocían el documento o que tenían un parcial conocimiento de él, indican en forma precisa que las firmas loes fueron solicitadas por el Sr. Obregón y no por el inculpado.
- d) No obstante y atendiendo a lo señalado en el D.F.L. 338/60 no me parece que los firmantes de una nota enviada al Rector de la Universidad, en la que denuncian lo que a su juicio son irregularidades, pueda ser considerado como irrespetuosidad y mucho menos actos de desacato.

POR TANTO

RESUELVO, que el inculpado Sr. Samuel Domínguez Puig, Jefe Administrativo de la Facultad de Medicina Veterinaria sea sobreseído por no existir mérito en su contra.

ELEVENSE los antecedentes a la Junta Única de Apelaciones, en conformidad a lo señalado en el art. 24 fe Decreto de Rectoría 1962.

OSCAR VALENZUELA SAAVEDRA
VICERRECTORIA



UNIVERSIDAD DE CHILE
FISCALIA GENERAL

SANTIAGO, 24 OCT 1974

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1) Que, se formularon al funcionario señor Samuel Domínguez Puig a fs. 80A y 80B los siguientes cargos:
 - I.- Negligencia funcionaria que se desglosa en la siguiente forma:
 - a) No gestionar el cambio de la casilla de correos y de cuenta corriente bancaria de la Facultad de Medicina al cambiar ésta de ubicación;
 - b) No efectuar los trámites necesarios para obtener créditos para la adquisición de bencina para lo vehículos de la Facultad;
 - c) No gestionar el registro de la forma del Conservador de Inventarios de la Facultad;
 - d) Omitir el trámite señalado en el número anterior respecto del Decano y del Secretario de la Facultad;
 - e) Desconocer el número y calidad funcionaria del personal a su cargo, lo que constituye una falta a sus deberes funcionarios y una infracción al artículo 151 del Estatuto Administrativo.
 - II.- Insolencia y desacato a la autoridad en la persona del Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad de Chile, lo que constituye una falta a los deberes morales de los funcionarios y una transgresión a lo dispuesto por el artículo 154 del Estatuto Administrativo.
- 2) Que debe estimarse que el cargo señalado en el punto I a) del número anterior está acreditado con los antecedentes de fs. 3B-16-A-57A y 64A, que tienen declaraciones del inculpado, del Decano y del secretario de la Facultad y que no puede aceptarse la declaración del señor Domínguez a fs. 86B en el sentido que no participó en esta gestión, por cuanto ello no se prueba en autos.

- 3) Que, no procede estimar acreditado el cargo del punto l b), sino que, muy por el contrario, con el documento que rola a fs. 89 se prueba que estos asuntos no eran de responsabilidad del señor Domínguez, por lo cual procede sobreseerlo en relación a este punto.
- 4) Que le cargo del punto l c) se encuentra acreditado y que esta situación se debió, como alega el inculpado en sus descargos, a la forma irregular en que asumió su cargo de Jefe Inventarios, pero de fs. 18A y 23ª constan que el señor Domínguez no procedió a subsanar esta irregularidad, pese a ser asunto que estaba dentro de sus atribuciones.
- 5) En los referente al punto l d) de los cargos, resultad evidente que el señor Domínguez no procedió a efectuar estas gestiones pese a ser de su competencia y sabiendo o debiendo saber los problemas que su omisión acarrearía. Esto consta a fs. 3C-3D-18A-37A y 64A de autos.
- 6) De fs. 17ª-26ª-27ª-37E, consta la efectividad del cargo referido en la letra e) del punto l del número primero de este informe, y que de los descargos del inculpado a fs. 86E-86F, en los cuales intenta descargarse de su responsabilidad funcionaria culpado a sus subalternos, debe concluirse que el cargo formulado por el Fiscal esta suficientemente probado.

(...)

- 11) De fs. 72A y 73A consta que dos funcionarios fueron sorprendidos para buena fe al pedirseles sus firmas, por cuanto no se les dijo que era para una carta atacando al Decano, sino que se les indicó que ella se refería a otra materia.
- 12) De fs. 37H consta que el señor Domínguez se negó a entregar al señor Fiscal la lista de los firmantes, diciéndole que la pidiera en Rectoría, donde no existe.
- 13) Que los hechos discutidos en los puntos 2-4-5-6, del presente informe constituyen grave negligencia funcionaria.
- 14) Que los hechos referidos en los puntos 7-8-9-10, constituyen gravísimas infracciones a la lealtad y respeto que debe observar todo funcionario hacia sus superiores y hacia los demás funcionarios.
- 15) Que no están de acuerdo con la honestidad y la corrección que debe demostrar todo funcionario los hechos referidos en el N°11, y que no se ha demostrado la participación del señor Domínguez en el engaño hecho a los funcionarios para obtener sus firmas según consta de fs. 72A y 73A.
- 16) Lo dispuesto por el Estatuto Administrativo en sus artículos 151 y 154 y demás pertinentes.
- 17) Lo que ordena el Decreto de Rectoría N° 1962.

VENGO EN PROPONER A UD.

Se aplique el funcionario señor Samuel Domínguez Puig, Jefe Administrativo de la Facultad de Medicina Veterinaria de la Sede Santiago Sur, la sanción de Vacancia del Cargo.

CARLOS URRUTIA SOTOMAYOR
Fiscal de Sede

AL SEÑOR
OSCAR VALENZUELA SAAVEDRA
VICERRECTOR
SEDE SANTIAGO SUR
UNIVERSIDAD DE CHILE
PRESENTE.

.....

LA GRANJA, Octubre 7 de 1974.-

SEÑOR RECTOR:

He decidido dirigirme a Ud. para poner en conocimiento una delicada situación que me afecta y lo hago diciendo la verdad.

Me llamo SAMUEL DOMINGUEZ PUIG, y sirvo el cargo de Jefe Administrativo en la Facultad de Medicina Veterinaria de esta Facultad, a la que ingresé en 1953.-

En 1972 se ordenó instruir sumario administrativo por el desaduanaje oportuno de mercadería menor para el Servicio y determinar si como Jefe Administrativo tenía alguna responsabilidad en ello. El señor Fiscal, Inspector Ricardo Ramírez, inició un sumario para dejarlo posteriormente de lado, el que reactualizo a raíz luego de la acciones militares del 11 de Septiembre de 1973, en que se debió dar término a todos los sumarios pendientes en la Universidad. Lamentablemente para mí, dicho sumario instruyó en el hecho el Actuario del mismo,, Inspector Carlos Leython V., y ello en vez que abandonó el Estadio Nacional donde estuvo detenido por un mes por motivos que desconozco. Este funcionario exageró los hechos materia del sumario y me formuló el cargo de negligencia en vez de sobreseerme, según mi parecer. Como estaban actuando en la Universidad las Fiscalía que instruían los sumarios de carácter político, a ellas les correspondió además fallar los demás sumarios. En mi cas, el sumario llegó a la Facultad de Medicina Veterinaria y lo falló el Fiscal Sr. Patricio Izquierdo, cuya sanción fue "petición de renuncia".

Y AQUÍ VIENE LO GRAVE EN ESTA PARTE, SEÑOR RECTOR.

El Decano de la Facultad, Dr. Santiago Inostroza H., habían venido insinuando insistentemente a este Jefe Administrativo, lo que sin duda alguna tenía que ser la línea que debía adoptar, al expresarme que la posición del señor Vicerrector Dr. Oscar Valenzuela S. "era sumamente débil" y agregando posteriormente al referirse a su confirmación como Vicerrector que "fue un parto muy difícil". Pero lo que realmente me preocupó, Sr. Rector, fue lo que me expresada en aquello día su principal asesor, el Dr. Gustavo Atmann B., en mi propia oficina y en presencia de dos funcionarias bajo mi jerarquía, una de ella la Sra. Juanita Navas, esposa de un Capitán de las Fuerzas Armadas, Sr. Miguel Opazo. Dicho profesor me expresó: "que a mí nada me pasaría en el sumario si responsabilizaba de los hechos al Sr. Vicerrector, Sr. Oscar Valenzuela".

Señor Rector, soy hombre de principios; no existía motivo alguno para proceder así; y por otra parte, el Dr. Oscar Valenzuela S., ex Decano de la Facultad, fue y es una Autoridad que nos merece a todos los funcionarios de la Facultad el mayor respeto y cariño por su capacidad, nobles condiciones humanas y gran espíritu de justicia que demostrara para con el personal No Académico.

A pesar de ser algo propio de la época que se vivía, y creyendo grave la situación que se me crearía eventualmente, entrevisté personalmente con el General señor Ernesto Baeza Michelson y también personalmente con el Comandante señor Sergio Badiola, Ayudante en esa época de su excelencia el señor General Augusto Pinochet Ugarte. Ambos altos Jefes Superiores de las Fuerzas Armadas, que sirvieron en el ejército de Chile años atrás destacados en la ciudad de Lautaro, mi lugar de origen y que me conocen bastante, me aconsejaron me entrevistase con el propio Sr. Ex Rector, General Cesar Ruiz D. y que ante cualquier dificultad requiriera, expresándome el señor General Baeza, quien fuera mi instructor de deportes en esa lejana ciudad del sur de país, que incluso si era necesario personalmente hablaría al señor Rector.

Obtuve la entrevista por intermedio del Capitán Miguel Opazo antes nombrado, quien con su cónyuge la Sra. Juanita Navas S., funcionaria de mi departamento, me acompañaron al mismo con el señor Rector Cesar Ruiz D. En presencia de ambos expliqué al señor Rector la situación que me afectaba y le hice ver mi preocupación por lo que se me había planteado en la Facultad, sin dar nombres.

El señor Rector me dijo: "no se preocupe, regrese tranquilo y yo examinaré su caso".

Procedía a hacer mis descargos, incluyendo al final de los mismos algunas apreciaciones, que lamentablemente Sr. Rector el tiempo ha confirmado que no eran erradas. En nuestra Patria ya no se justifica que existan tales hechos.

El señor ex Rector Gral. Cesar Ruiz D. cumplió su palabra de militar e hizo justicia. La sanción de petición de renuncia quedó reducida al mínimo de "15 días de multa".

Pero que sucedió en la Facultad de Medicina Veterinaria, Sr. Rector.

Trascendió que por intermedio de la Sra. Juanita Navas S. habrá obtenido la entrevista con el Sr. ex Rector. Dicha funcionaria solicitó permiso sin goce de sueldo por un mes, para atender su hogar debido a la dedicación exclusiva que como militar tenía su esposo en esa época. El señor Decano rechazó dicho permiso, por lo que hubo de renunciar a partir del día 4 de Marzo de 1974.

En mi caso particular Sr. Rector, Ud. ya debe tener antecedentes. El señor Decano, Dr. Santiago Inostroza H., autoridad que entre un número superior de cien funcionarios No Académicos me eligiera para hacer frente al marxismo como Representante de ese sector ya indicado, y que lo secundara lealmente y con valentía, ahora me ha sometido a sumario administrativo argumentando negligencia y falta de respeto. Pero hay algo más grave aun, Sr. Rector. Dicha autoridad desde hace ya varios meses ha lanzado numerosas amenazas sobre el personal No Académico, incluso empujando términos en asambleas a las que ha convocado y que según sus expresiones provenían del señor ex Rector de la Universidad, y que en el sumario que se me instruye los aparece reconociendo en sus declaraciones prestadas, debido a lo actual, y como producto de una tensión ya muy prolongada al no existir ninguna garantía para efectuar las funciones normalmente, no nos quedó otro camino a gran número de funcionarios, sino que poner todos los antecedentes en conocimiento del señor ex Rector, muy en contra de nuestra voluntad. Tenemos conciencia que son situaciones que lamentablemente suceden, pero nos preocupa seriamente que se agudicen y adquieran exagerada gravedad.

Señor Rector, deseo con gran franqueza expresarle que los hechos narrados son fidedignos y ello no conlleva en absoluto intención de solicitar sanción para nadie; solo tranquilidad y respeto para mí y el persona que con gran abnegación me secunda.

Señor General y Rector:

El personal No Académico de la Facultad, necesita y desea trabajar en paz y solo quiere cumplir lo que en el mes de Septiembre de 1973, mediante documento escrito formado por el señor Luis Obregón Retamal y el suscrito, Samuel Domínguez Puig, como sus representantes ofreciéramos a la Honorable Junta de Gobierno, documentos que adjunto.- No nos anima crear odiosas situaciones mediante interrogatorios en largos sumarios; estamos en desventaja ante la falta de la verdad. No fue ese el propósito que nos llevara a luchar contra el régimen marxista; fue todo lo contrario, busca la unión entre los chilenos para fortalecer la Patria.

¿Considera Ud. lógico, Sr. Rector, que tengamos que estar en permanente zozobra e inestabilidad porque el señor Decano de la Facultad así lo ha dispuesto? ¿Es que nos mereceremos ese incierto destino sin existir antecedentes o argumento alguno que lo justifique? ¿Acaso nuestras remuneraciones, que con tanto esfuerzo recibimos de Nuestros Gobernantes, deberán ser destinadas a cancelar honorarios de Profesionales Abogados defensores?

Ud. señor General arriesgó su vida por la cual de Chile y su pueblo, y lo hizo buscando Paz y Justicia, por ello creo interpretar a todo el personal No Académico de la Facultad de Medicina Veterinaria al expresarle que tenemos fe y confianza en Ud. como militar y Rector de nuestra Universidad.

Y ahora finalmente Sr. Rector, deseo hacerle saber algo sobre mí, que no me cabe duda debe ser el ideal de muchos miles de chilenos.

A escasos minutos de distancia de la Facultad de Medicina Veterinaria tengo mi domicilio; media hectárea de terreno adquirida con esfuerzo por medio de Asociación de Ahorro y donde espero con el tiempo poder independizarme instalando un criadero de aves; ello me hace permanecer en la Facultad de Medicina Veterinaria, donde gracias a la Ayuda Profesional he encontrado la asesoría indispensable para surgir; mis hijos se educan en La Pintana, lugar próximo a este sector y he sido designado integrante de la Junta de Vecinos que abarca 300 parcelas, Mapuhue, cuya comunidad unida se esfuerza por contribuir a un Chile mejor (Adjunto documento).

Pido disculpas al señor Rector, General Dr. Agustín Rodríguez Pulgar, muy respetuosamente por distraer su valioso tiempo, pero lo he hecho con buenos propósitos y a fin de evitar el buscar la entrevista personal.-

Saluda muy atentamente al Señor Rector.

SAMUEL DOMINGUEZ PUIG

Jefe Administrativo

Estrictamente personal y confidencial.

Adjunto:

Documento dirigido al señor Presidente Honorable Junta de Gobierno.

Documento dirigido al señor Director Ejecutivo de la Corporación de Televisión de la Universidad Católica de Chile.

Documento respuesta al señor Director Ejecutivo.

Documento del señor Alcalde Comuna La Granja en que designa integrantes Junta de Vecinos.

Carta del señor ex Decano de la Facultad, Dr. Ramón Rodríguez Toro

.....

ACTA DE CIERRE DEL SUMARIO

SANTIAGO, 14 de Septiembre de 1974.-

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto de Rectoría N°1962, de 2 de Mayo de 1974, lo dispuesto en el oficio N°233 del señor Fiscal General de la Universidad al Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad de Chile, de fecha 29 de Julio de 1974, y lo dispuesto en el oficio N° 348 del Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria, de fecha 30 de Julio de 1974, por los cuales se ordenó instruir Sumario Administrativo para establecer los siguientes hechos: A) NEGLIGENCIA FUNCIONARIA, y B) INSOLENCIA Y DESACATO A LA AUTORIDAD, y determinar la responsabilidad en que ello cupiera a don SAMUEL DOMINGUEZ PUIG; el hecho de encontrarse agotada la investigación y lo dispuesto en los artículos 210 y 211 del D.F.L. 338 de 1960, vengo en resolver lo siguiente:

1. Declárase cerrado el Sumario;
2. Solicítase el sobreseimiento de don Samuel Domínguez Puig, quien desempeña el cargo de Jefe Administrativo 3ª categoría en la Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad de Chile (Sede Sur), en el cargo por negligencia funcionariar relacionado con la no presentación de balances de la Facultad de Medicina Veterinaria durante los cinco primeros meses del año en curso, por cuanto ninguna participación o responsabilidad del cabe en el hecho antes mencionado, según ha quedado demostrado por las delcaraciones del propio inculapdo y de la señorita Sylvia Cuevas, que rolan a fojas 37- A, 37- B y 78-B de este Sumario, y la certificación agregada a fojas 4-B, 38-A, 38-B, 39, 40, 41, 42 y 43 del mismo.
3. Formúlase a don Samuel Rodríguez Puig, quien desempeña el cargo de Jefe Administrtrivoo 3ª categoría en la Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad de Chile (Sede Sur), el cargo de negligencia funcionaria por no gestionar el cambio de casilla de correos y de la cuenta bancaria de la Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad de Chile por no gestionar crédito para la adquisición de bencina para los vehiculos de la Facultad, por no gestionar el reconocimiento de forma del actual Conservador de Inventario de la Facultad, por no gestionar el reconocimiento de la firma del Secretrario de la Facultad para que éste, en caso de ausnecia del Decano, pudiese formar por éste los documentos bancarios que atañen a la Facultad, y por desonocer el número y calidad funcionaria del persona a su cargo, lo que constituye una falta a sus deberes funcionarios y una infraccion al artículo 151 del Estatuto Administrativo.

4. Formúlase a don Samuel Domínguez Puig, quien desempeña el cargo de Jefe Administrativo 3ª categoría en la Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad de Chile (Sede Sur), el cargo de insolencia y desacato a la autoridad, en la persona del Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad de Chile, lo que constituye una falta a los deberes morales de los funcionarios y una transgresión a lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto Administrativo.

Apercíbase a don Samuel Domínguez Puig para que, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación de estos cargos, presente su escrito por descargos, acompañando todos los documentos o antecedentes necesarios para su defensa.

NOTIFIQUESE

ACTUARIO

FISCAL



DECLARACION DEL SEÑOR PEDRO ABALOS

La Fiscalía, con fecha 8 de Agosto de 1974 procedió a tomar declaración al señor PEDRO ABALOS MARTINEZ, carnet de identidad N° 837898 de Santiago, con domicilio en Predisidente Ramón Barros Luco 3165-1610 comuna de San Miguel, Director del Departamento de Medicina, Clínica y Cirugía de la Facultad de Medicina Veterinaria (Sede Sur) de la Universidad de Chile.

El Fiscal preguntó al declarante si se encontraba presente en la sesión del 14 de Junio de 1974 para analizar la redistribución del personal encasillado de la Facultad y si había participado en alguna sesión anterior para tales efectos. El declarante contestó: "sí, estuve presente en esa reunión y en dos anteriores, en las cuales se trató el mismo problema. En la última sesión participé hasta antes de terminar el análisis de la situación del personal de la Central Administrativa; fue éste el último que se analizó, dado el hecho que no existí claridad con respecto al número de personas de dicha repartición, y si la había en Iso Departamentos, puesto que los Directores de los mismos teníamos un cuadro claro de la situación". El Fiscal preguntó al declarante si se encontraba presente en el momento que se suscitara un incidente que obligó al Decano de la Facultad a pedir el registro de la sala al Jefe Administrativo, señor Smuel Dominguez Puig. El declarante contestó: "no, me había retirado antes, a las 18.10 hrs aproximadamente, puesto que se había analizado ya la situación de los tres Departamentos".

El Fiscal preguntó al declarante su impresión sobre la actuación funcionaria del señor Samuel Dominguez durante las tres sesiones a que él asistiera. El declarante contestó: "en las tres reuniones a que asistí para analizar el problema en cuestión, mi impresión personal es que el funcionario aludido, Jefe Administrativo de esta Facultad, demostró negligencia y desconocimiento absoluto de las labores que le corresponden como tal, en razón de desconocer el número total de funcionarios No Académicos de esta Facultad, este hecho motivó, precisamente, que el problema necesitare de tres prolongadas reuniones en circunstancias que con una hubiere bastado.

Sometida esta declaración a la revisión del declarante, dio su conformidad y firmo para tal efecto.

DECLARANTE

ACTUARIO

FISCAL



DECLARACION DE LA SEÑORA OFELIA MUÑOZ

La Fiscalía, con fecha 7 de Agosto de 1974 procedió a tomar declaración al señora OFELIA MUÑOZ ARTEAGA, carnet de identidad N° 4.517.375 de Santiago, con domicilio en Compañía 960, Encargada del Personal 6ª categoría de la Facultad de Medicina Veterinaria (Sede Sur) de la Universidad de Chile.

El Fiscal preguntó a la declarante si se encontraba presente en la sesión de Junio de 1974, en que se analizó la reestructuración del personal encasillado de la Facultad. Contestó la declarante: "Sí, me encontraba en ella". Se interrogó a la declarante qué otra persona recuerda Ud. que se encontraba en ella. Contestó la declarante: "los tres Directores de Departamentos, Sr. Jorge Figueroa, Sr. Jorge Matheos, Señor Decano, Secretario de la Facultad, señor Domínguez".

Se preguntó al declarante qué papel le correspondía al señor Samuel Domínguez en dicha reunión y cuál fue su desempeño. A lo que contestó: "el señor Domínguez había participado en reuniones anteriores y se le había pedido que llevara, para esta reunión, una lista clara sobre el personal a su cargo y de la Facultad en general. Por razones que desconozco, no pude dar tales datos y se me pidió los diera yo; no pude hacerlo porque no iba preparada para tales efectos. Ello porque, por haber viajado anteriormente a Concepción por problemas de salud de mi hijo, no pude asistir a la primera reunión de trabajo y, posteriormente, no volví a ser citada, de allí que desconociera el tema de la reunión del 14 de Junio."

Se preguntó a la declarante si es cierto que en dicha reunión el señor Domínguez tuvo palabras insolentes para con los miembros de la comisión o para el Decano en particular. A lo que contestó la declarante: "a raíz del desconocimiento del señor Domínguez sobre la ubicación de los funcionarios de la Facultad, tuvo él palabras poco amables para referirse a la Comisión de Carrera Funcionaria de la Casa Central, que fuera presidida por el señor José Cisternas. El señor Jorge Figueroa presente en la reunión y miembros de aquella comisión, defendió el punto de vista de ésta y la honestidad de sus participantes. En vista de que la discusión tomaba un cariz poco universitario, totalmente aparte del tema que originaba la reunión, el Decano Inostroza llamó a lugar al señor Domínguez, a lo que éste contestó en forma descomedida y con amenazas, aunque no recuerdo exactamente cuáles fueron las palabras que utilizara".

Sometida esta declaración a la revisión del declarante, dio su conformidad y firmo para tal efecto.

DECLARANTE

ACTUARIO

FISCAL

.....

DECLARACION DEL SEÑOR SUBSECRETARIO DE LA FACULTAD
DE MEDICINA VETERINARIA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

La Fiscalía, con fecha 5 de Agosto de 1974 procedió a tomar declaración al Dr. ARMANDO BAGLINA LEVET, carnet de identidad N° 614.656-2 de Santiago, con domicilio en Apoquindo 5862, Secretario de la Facultad de Medicina Veterinaria (Sede Sur) de la Universidad de Chile.

El Fiscal preguntó al Dr. Baglina que indicase qué persona o personas de esta Facultad habían efectuado los trámites para cambiar de casilla de correos, para solicitar créditos en bombas benéficas, etc, u otras gestiones tendientes a facilitar el mejor funcionamiento de la Facultad, a lo cual respondió el declarante: "tales trámites los he efectuado yo, o el Oficial de Presupuesto a mis requerimientos". Se interrogó el declarante si tales gestiones eran de su competencia y, de no serlo, de quién serían. Respondió: "no son de mi competencia y, a mi entender, competen al Jefe Adminis-

trativo de la Facultad". Ante la interrogación del Fiscal sobre el por qué los había efectuado si no le competían, respondió: "porque alguien tenía que hacerlo, ya que algunos servicios de la Facultad se estaban resintiendo en su funcionamiento, especialmente los que tienen que ver con locomoción (bus, camiones, etc.). Lo mismo para la casilla de correos, que se encontrbaa aun enla sucursal de Matucana al trasladarnos a Santa Rosa.

Se preguntó al declarante sobre quién debía firmar los documentos bancarios de la Facultad en ausencia del Decano a lo que contestó: "su sucesor natural, el Secretario de la Facultad". Se preguntó a declarante si se había pedido el reconocimiento de su firma para tales efectos, ante él o los bancos respectivos, a lo que contestó: "no, que yo sepa".

Se preguntó al declarante si conocía alguna actuación del señor Samuel Domínguez Puig, Jefe Administrativo de la Facultad, que pudiera catalogar como ofensiva, insolente o que e alguna manera implicara desacato al Decano de la Facultad. Respondió: "Sí. Con fecha 14 de Junio de 1974, en circunstancias de que una comisión de trabajo en la cual participaba el señor Domínguez para estudiar la reestructuraicó del personal encasillado de la Facultad y en la cual el señor Jefe Administrativo, por tercera sesión consecutiva no pudo clarificar la situación del personal encasillado a su cargo, y ante la perentoria exigencia de parte de la comisión para que presentase unar ealidad clara, el selor Dominguez se molestó y amenazó a la comisión y, más concretamente, al Decano. No tomé sus palabras en el acta per su sentido fue de que pensaramos bien lo que hacíamos, pues el personal no académico de la Facultad se defendería dando a conocer una serie de irregularidades que existían dentro de ésta. En tales circunstancias, el señor Decano lo conminó a abandonar la sala".

Se pidió al declarante diera los nombres de las restantes personas en dicha reunión, a lo que contestó: "el Decano de la Facultad, Dr. Santiago Inostroza; el Jefe Administrativo, señor Samuel Dominguez; la señora Ofelia Muñoz, encargada del Personal de esta Facultad; las señoras Figueroa y Martinez, de la Unidad de Personal de la Sede Sur. Se enontraban también en la reunión los tres Directores de Departamentos de la Facultad, aunque no recuerdo si estas personas habían o no abandonado ya la sala en el momento que se produjo el incidente".

Sometida esta declaración a la revisión del declarante, dio su conformidad y firmo para tal efecto.

DECLARANTE

ACTUARIO

FISCAL

UNIVERSIDAD DE_CHILE
 Facultad de Medicina
 Veterinaria
 Sede Santiago Sur

Señor
 Vicerrector de la
 Sede Santiago Sur
 Dr. Oscar Valenzuela S.
Presente

SANTIAGO, 26 de Junio de 1974.
 N° 258/

Señor Vicerrector:

En el día de ayer, se acercaron a la Oficina del Decano que suscribe, los funcionarios Sres. Orlando Lucero T. y Ricardo Ernst L. a dar cuenta de que se les había sorprendido solicitándoles su firma para incrementar una lista que apoyaba una petición de movilización ante las Autoridades de esta Facultad.

Como esta lista en definitiva se está usando para presentar una acusación en contra de las Autoridades Unipersonales de la Corporación se les solicitó hicieran la denuncia por escrito; fotocopia de esta presentación se adjunta, a fin de que sea agragado a los antecedentes del Sumario Administrativo solicitado en contra del Sr. Samuel Domínguez P. promotor de la acusación a que se hace referencia y que demuestra una vez más el uso, que tata de hacer del personal No Académico.

Como la situación planteada es realmente intolerable, ruego al Señor Vicerrector se sirva de elevar estos antecedentes a la Autoridad Superior a fin de que se arbitren las medidas disciplinarias correspondientes.

Saluda atentamente a Ud.

DR. SANTIAGO INOSTROZA H.

Decano

CC. Dr. Armando Gonzalez B.

Sr. Jorge Figueroa G.

Se adjunta lo citado.

UNIVERSIDAD DE CHILE

Facultad de Medicina

Veterinaria

Sede Santiago Sur

SANTIAGO, 26 de Junio de 1974.

Nº 258/

SEÑOR DECANO:

Los abajo firmantes, funcionarios del Departamento de Ciencias Químicas y Fisiológicas de la Sede Sr, nos permitimos hacerle llegar la presente comunicación para aclarar nuestra participación en relación a una lista conteniendo una serie de firmas.

Consideramos nuestra obligación hacer notar que nuestras firmas fueron solicitadas el día 21 de Junio de 1974 por el señor Luis Obregón, funcionario de la Facultad; utilizando el argumento de que dichas firmas eran para apoyar una solicitud de movilización para los funcionarios no-académicos que desempeñan funciones dentro del recinto, lo que no era efectivo, ya que nos enteramos por otro conducto que serían utilizadas para apoyar una serie de acusaciones en contra del señor Decano de la Facultad Dr. Santiago Inostroza H.

Queremos deja en claro que no tenemos ni hemos tenido intención de hacer ningún tipo de acusación ni críticas en contra del Señor Decano; ya que por no depender administrativamente de las autoridades de la Facultad es obvio que no nos corresponde hacerlo.

Por las razones anteriormente expuestas, hemos solicitado el señor Samuel Domínguez nos excluya de la lista antes señalada.

Sin otro particular, saludan atentamente a usted

Orlando Lucero T.

Ricardo Ernst L.

Oscar Caceres B.

cc. Sr. Samuel Domínguez

UNIVERSIDAD DE CHILE

SANTIAGO, Junio 18 de 1974.-

SEÑOR RECTOR:

El personal No Académico de la Facultad de Medicina Veterinaria, que bajo la Fe de la palabra firma esta declaración, se ve en la ineludible necesidad y obligación de poner en su conocimiento, numerosos antecedentes, los que habiendo sido expuestos portunamente al señor Decano de la Facultad Dr. Santiago Inostroza Hood, no ha recido de dica autoridad solución alguna, y muy por el contrario se han ido agravando hasta límites intolerables, lo que ha creado en nosotros un clima de real preocupación y fundada indignación.

1. Se solicitó al señor Decano que diera la posibilidad para que un Eus del Servicio, financiando su combustible por el propio personal interesado, nos transportara al retirado lugar de trabajo que es el Predio Santa Soífa, donde funciona la nueva Escuela, lo que fue rechazado rotundamente por el señor Decano, argumentando el alto costo que ello significaría para el Servicio. Sin embargo, como está en conocimiento de todos nosotros, su secretaria la señorita EUGENIA PACHECO MELO, con autorización del propio señor Decano, hace uso exclusivo habitualmente del coche Fiscal propiedad de esta Facultad, marca Skoda patente IIV-69 de La Granja, para trasladarse ida y vuelta a su domicilio, condiciéndolo ella misma, contraviniendo y atropellando toda disposición reglamentaria de la Contraloría General, pues los únicos autorizados para conducir dicho vehículo, son el señor Secretario de la Facultad Dr. Armado Baglina Levet y el chofer titular de la máquina srñor Artemio Cancino Tapia. La señorita Pacheco jamás nos ha ofrecido un asiento en dicho vehículo.
2. Se ha solicitado en repetidas ocasiones al señor Decano que existiendo vacantes de cargos no académicos en el Servicio, se nos de prioridad al personal que laboramos en él, lo que ha sido rechazado o se ha nombrado a personal que presta srevicio en forma reciente, lo que se ha hecho incluso con sectarismo.
3. El señor Decano no tomó jamñas una determinación en cuanto al régimen de asistencia por el que debíamos regirnos, siendo de acuerdo a los disposiciones vigente sel autorizado para hacerlo, siendo esto comprobado por el señor Inspector de la Universidad don Bernardo Becker Cáceres, lo que a motivado que el Jefe del Departamento de Inspeccion y Auditoría Contable, señor Hernán Martínez Vega, haya isntruido al señor Decano para que envíe adesde el mes de Enero pasado las nóminas de descuentos por atrasos e inasisntenicas, por lo que nos veremos perjudicados en nuestras remuneraciones.
4. El señor Decano ha tomado conocimiento de numerosas actitudes de su secretaria señorita Eugenia Pacheco M., persona que se caracteriza por su soez vocabulario, su deslealtad hacia sus compañeros de trabajo, su predisposición a la mentira y a la calumnia y su mal trato hacia el Personal, sin excepción, sin embargo el señor Decano no la ha sancionado y muy por el contrario la ha estimulado y avalado, proporcionándole medios para transportarse y favoreciéndola inmerecidamente al entregarle tres grados de ascenso, designándola Secretatia Jefe 6ª Categoría, atropellando de hecho a funcionarios más capacitados de indiscutibles condicones humanas, fundamentalmente condición que estimamos se deben reunir para un cargo de esa importancia.
5. Ante los numerosos reclamos recibidos por el señor Decano, directa e indirectamente de parte de numerosos grupos de funcionarios que solo hemos planteado nuestras necesidades y reclamamos justicia, dicha autoridad procedió a convocar a una Asamblea General a fines de Mayo, donde calificó numerosos antecedentes de que disponían: "rumores de pasillo y conventillaje del Personal", aseveración impropia y desmedida de una autoriadad universitaria; pero fue más lejos el señor Decano, recurrió a algo inverosimil, tomándose señor Rector, a nuestro parecer sin ninguna duda su palabra, al manifestar ante el estupor de la Asamblea: "esto tiene que terminar, pues el Rector me ha expresado que en medio hora, lo que demora el mensajero en ir a la Contraloría, privará de su cargo a un funcionario", lo que a nuestro parecer es simplemente una extorsión.

Todo lo anteriormente descrito, constituye en nuestro juicio, un abuso de poder y Un incumplimiento de deberes y obligaciones del señor Decano Dr. Santiago Inostroza Hood, actitud de esta alta autoridad que reviste una indiscutible gravedad por las proyecciones que ello puede tener en un plantel educacional universitario.

SEÑOR RECTOR:

Al encontrarse rigiendo los detinos del país la Honorable Junta de Gobierno, que puso término al sectarismo, a la prepotencia y a la injusticia que caracterizaron al pasado régimen marxista, el Personal No Académico de la Facultad de Medicina Veterinaria, que firma, teniendo presente que dirige los destinos de la principal Universidad un prestigiosa ex señor General de las Fuerzas Armadas de Chile, no puede aceptar que los vicios descritos anteriormente sigan proyectándose en la actualidad de esta Facultad, mediante los actos y decisiones del propio señor Decano de la Facultad, cuyo primordial deber, a nuestro juicio, es dirigir el Servicio con austeridad, ecuanimidad, justicia y armonía, motivo por el que rechazamos vigorosa y decididamente su actitud, la que denunciaremos responsable y oportunamente, buscando la paz y el progreso de este plantel.

Solicitamos al mismo tiempo, respetuosamente al señor Rector de la Universidad, se sirva de tener a bien concedernos una audiencia, con el objeto de plantear a Ud. personalmente nuestras inquietudes y determinaciones.

Saludamos muy atentamente al señor Rector,

AL SEÑOR

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

GENERAL (R) DON CESAR RUIZ DANYAU

PRESENTE.-

.....

SE PERMITE PONER EN CONOCIMIENTO DE LA DINA

Documento, Hospital Clínico José Joaquín Aguirre, 1975⁵

Universidad de Chile
Hospital Clínico
José Joaquín Aguirre

Ref: Informa situación personas que indica

Santiago, Noviembre 26 de 1975

De acuerdo a nuestra conversación telefónica, me permito indicarle la nómina de los funcionarios del Hospital, detenidos por los Servicios de Inteligencia (DINA).

Rosendo Barraza Naranjo: Jefe de personal, detenido en su oficina, el día martes 18 de Noviembre a las 10.30 horas (actualmente detenido). Domiciliado en Marín 419-b, Carnet N° 82863, La Serena.

5. Archivador Torre "Sumarios 1975".

Ivan Veas Canobra: Funcionario de Personal del Hospital, detenido en su oficina, el día martes 18 de Noviembre a las 10.30 horas (actualmente trabajando). Domiciliado en providencia 1379-Dpto B, Carnet N°.3.807.808 Santiago.

Juan Manuel Pino Ramírez: Abogado Hospital, detenido en el establecimiento el martes 18 de Noviembre a las 16.30 (actualmente trabajando) domiciliado en Dunkerke 9158, Carnet 2633204 Santiago.

Juan Gatica Rivas: Funcionario de personal, detenido en el Hospital el miércoles 19 de Noviembre a las 10 horas (actualmente trabajando). Domiciliado en Tupungato 5065, Carnet N° 6.255.205 Santiago.

Raúl Figueroa Mellado: Jefe de Servicios Unificados, detenido en el Hospital el jueves 20 de noviembre a las 10.30 horas (actualmente trabajando), domiciliado en Bilbao 1613, Carnet N°2794200 Santiago.

Audomira Fuentes Gutiérrez: Funcionaria del Servicio de Aseo, detenida en el Hospital el jueves 20 de Noviembre a las 10.30 horas (aún detenida) domiciliada en Balmaceda 83, Malloco, Carnet N° 2389661 Santiago.

Lucio Urzúa Arias: Funcionario del Servicio de Aseo, detenido el lunes 24 de Noviembre a las 12 horas en el Hospital (aún detenido) domiciliado en Río Claro 3671 Depto.24, Carnet N°5934081 Santiago.

Juan Pérez Espinoza: Funcionario del Servicio de Aseo, detenido el lunes 24 de Noviembre a las 15.30 horas, en el Hospital (aún detenido) domiciliado en Balmaceda 331, Carnet N°5074755 Santiago.

Máximo M. Zamora Rodríguez: Funcionario del Servicio de Aseo, detenido el martes 25 de Noviembre a las 9 horas en el Hospital (aún detenido) domiciliado en Pantaleón Verdugo 6474 La Granja, Carnet N° 106746 Quillota.

Galvarino Soto Guzmán: Funcionario del Servicio de Aseo, detenido el martes 25 de Noviembre a las 9 horas, en el Hospital (actualmente trabajando), domiciliado en Durango 4536, Carnet N° 4030074 Santiago

Saluda atentamente a usted,
 Juan Manuel Pino Ramírez
 Abogado
 Hospital José Joaquín Aguirre

AL SEÑOR
 ENRIQUE BLANCHE
 CORONEL (R)
 ASESOR RECTORIA
 PRESENTE



Universidad de Chile
 Hospital Clínico
 José Joaquín Aguirre

Ref: Da cuenta reunión elementos UP

Santiago, Noviembre 27 de 1975

La Dirección del Hospital José Joaquín Aguirre, conciente de la necesidad de colaborar con el Supremo Gobierno, y en cumplimiento de su labor de saneamiento de este establecimiento, s se permite

poner en conocimiento de los Servicios de Inteligencia (DINA), una reunión de elementos U.P., en una pieza que no correspondía al lugar de trabajo de algunos de ellos.

La reunión fue sorprendida el día Miércoles 26 de Noviembre de 1975, a las 13.50 en una pieza donde se guardan útiles de Aseo, en la Sección Puerperio de la Maternidad.

Los funcionarios son los siguientes:

Maternidad:

Carlos Muñoz Donoso
José Cerda Vásquez
Ricardo Retamales Weber

Clínica Psiquiátrica

Rogelio Rojas Mora
Luis Fernández Palma

Mantenimiento

Pedro Machuca Rivas

Saluda atentamente a usted,

Dr. Hernán Meriño González
Director

AL SEÑOR
MANUEL CONTRERAS
CORONEL DE EJERCITO
D.I.N.A.
EDIFICIO DIEGO PORTALES
PRESENTE



**UNA FUNCIONARIA DE LA OFICINA 209 ALTA DE PELO LARGO ONDEADO
COLOR NEGRO CON FALDA A CUADROS CON LA LLAVE EN LA MANO.**

Sumario, Departamento de Inspección y Auditoria, 1974

UNIVERSIDAD DE CHILE
CONTRALORÍA INTERNA
FISCALIA

REF: PROPONE SOBRESEIMIENTO EN SUMARIO ADMINISTRATIVO POR PERDIDA DE JOYAS DE DOÑA EMA MORGADO

Nº 395

SANTIAGO, marzo 31 de 1975

DE: FISCAL COORDINADOR

A: FISCAL GENERAL SUBROGANTE

Por resolución de Fiscalía General Nº 8 de 26 de agosto de 1974, se ordenó instruir sumario administrativo para establecer la pérdida de una argolla matrimonial y de un anillo de oro con zafiro azul, de propiedad de doña Ema Morgado Guerrero.

De la denuncia de la afectada de fs.2 ratificada a fs.4 y fs.21 declaraciones de doña Emiliana Morgado de fs.5 de doña Malvina Marengo de fs.7, de doña Irma Pérez de fs.14 se desprende que con fecha 22 de agosto de 1974, poco después de las 17 horas, doña Ema Morgado Guerrero dejó olvidadas tales especies en el lavabo de manos, que poco minutos después, no más e cinco, volvió a buscarlas y ya no estaban; que han sido inútiles las diligencias efectuadas para ubicar esas joyas o para determinar la o las personas responsables por lo que solo procede sobreseer en este sumario.

Saluda atentamente a usted,

ANA MARÍA PALMA VERGARA

Fiscal

UNIVERSIDAD DE CHILE

FISCALIA GENERAL

Santiago, 28 de Septiembre de 1974

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1) Que encontrándose terminada la investigación, se ha procedido por esta Fiscalía a declarar cerrado el sumario
- 2) Que según consta de fojas 2-4-5-14-, la funcionaria Señora Emma Morgado, dejó olvidadas en el baño del 2º piso una argolla matrimonial de oro y un anillo de oro con zafiro, con fecha 22 de agosto de 1974, a las 17:10 horas aproximadamente.
- 3) Que al retornar a buscar las especies individualizadas en el número anterior a las 17:15 horas aproximadamente, la funcionaria señora Morgado no las encontró.
- 4) Que no ha sido posible determinar la persona que sustrajo las especies en referencia ni quién ocupó el baño inmediatamente después de la señora Morgado por no haber testigos presenciales de estos hechos.
- 5) Lo dispuesto en el Decreto de Rectoría de 1962 en su artículo 22 y demás pertinentes,

Vengo en remitir a usted el presente sumario administrativo y el presente informe, a fin de cumplir lo dispuesto en las disposiciones legales citadas.

GLADYS OSORIO FLORES

Actuario

CARLOS URRUTIA SOTOMAYOR

Fiscal Instructor

AL SEÑOR

FISCAL GENERAL

DON JULIO SALAS ROMO

CONTRALORIA INTERNA UNIVERSIDAD DE CHILE
PRESENTE

UNIVERSIDAD DE CHILE

Santiago, 28 de Septiembre de 1974

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra agotada la investigación.
Declárese cerrado el sumario.

GLADYS OSORIO FLORES
Actuario

CARLOS URRUTIA SOTOMAYOR
Fiscal

UNIVERSIDAD DE CHILE

Santiago, 24 de Septiembre de 1974.

Comparece doña Emma Morgado que expone:

El 22 de agosto regresó al baño 5 minutos después de haber salida a buscar las especies perdidas. Esto ocurrió alrededor de las 17:10 horas.

Había 2 personas al parecer esperando el baño y una de ellas era la funcionaria Malvina Marengo cuando la declarante entró por primera vez.

Al volver a buscar los anillos a la hora indicada la señora Morgado vio salir del baño a la funcionaria señorita Marengo.

Declara que la funcionara Marengo tenía las llaves en las manos, posiblemente, pero no llevaba ningún objeto grande, como una toalla, por ejemplo. Revisado el baño solamente había el jabón y útiles de limpieza no había otro objeto.

Ratifica también su declaración de fojas 4 y firma actuario y fiscal.

La declarante agrega que avalúa las especies en E° 350.000

UNIVERSIDAD DE CHILE
FISCALIA

CONTRALORÍA INTERNA

REF: ADJUNTA RESOLUCIIN DE AMPLIACION DE PLAZO
N° 627

SANTIAGO, septiembre 16 de 1974.-

DE: FISCAL GENERAL SUBROGANTE

A: FISCAL INSTRUCTOR SEÑOR CARLOS URRUTIA SOTOMAYOR

En respuesta a su solicitud de fecha 14 de septiembre, adjunto a usted resolución de ampliación de plazo en 15 días para continuar la investigación sumaria.

Saluda atentamente a usted,

JULIO SALAS ROMO
Fiscal General Subrogante

.....

UNIVERSIDAD DE CHILE

Santiago, 30 de Agosto de 1974.

Comparece doña Irma Pérez que expone:

Subió al baño y estaba ocupado con llave entre las 17:20 y las 17:35 de la tarde y esperó que se desocupara. Alrededor de 1 o 2 minutos después salió del baño una funcionaria de la oficina 209 alta de pelo largo ondeado color negro con falda a cuadros con la llave en la mano. Esta persona tiene unos 22 o 23 años, con sombra gris en los párpados, pintura de labios claro.

Le consta a la declarante que doña Emma Morgado es dueña de un anillo de oro con zafiro azul oscuro y una argolla de matrimonio y que los tenía puestos el día de la pérdida por habérselos visto personalmente.

Antes de que la funcionaria que ocupó el baño con anterioridad la declarante se retirara, llegó la señora Morgado a preguntar por las especies perdidas y estuvieron conversando las tres en la puerta del baño y la declarante y la señora Morgado revisaron el baño buscando estos anillos. Asistió a esta búsqueda la funcionaria anteriormente descrita que no llevaba en la mano más que la llave del baño.

Leído y se ratifica y firma con el Actuario y Fiscal.

.....

UNIVERSIDAD DE CHILE

Santiago, 30 de Agosto de 1974.

Comparece don Ricardo Ramírez que expone:

Que no podría precisar las horas pero que doña Emma Morgado al ir al baño se ausentó de la oficina un lapsus no superior a 10 minutos y volvió inmediatamente a subir cuando volvió.

El tiempo transcurrido desde que salió por primera vez desde la oficina la señora Morgado y su llegada devuelta desde el baño la segunda vez fue aproximadamente de 15 minutos.

Leído se ratifica y firma el Actuario y Fiscal.

.....

UNIVERSIDAD DE CHILE

Santiago, 30 de Agosto de 1974.

Comparece doña Marilyn Araya y que expone:

Que alrededor de las 4:30 horas o 17:05 de la tarde del 22 de agosto se encontraba en el pasillo en compañía de doña Malvina Marengo y de una ex funcionaria y amiga llamada Elsa, no recuerda su apellido.

No recuerda si alguien subió por la escalera hacia el baño mientras ella estaba en el pasillo.

A una hora aproximada a las 17:00 horas de la tarde, se separó de las personas con quien estaba conversando y entró a la oficina con la funcionaria Marengo y la señora Elsa se quedó conversando con doña Benigna Godoy funcionaria de la misma oficina quien al aparecer venía del entrepiso de la Casa Central.

Después que entraron a la oficina la funcionaria señora Marengo, subió al baño y volvió casi de inmediato volviendo a subir 10 minutos después y retornando a la oficina con posterioridad.

Leído se ratifica y firma el Actuario y el Fiscal.

.....

UNIVERSIDAD DE CHILE

Santiago 29 de Agosto de 1974.

Comparece doña Malvina Marengo y expone:

A una hora entre las 5:00 y las 5:30 P.M. fue al baño donde se extraviaron los anillos el cual estaba ocupado por lo cual bajo nuevamente a su oficina, donde pidió una toalla a la señorita Edith Sánchez, y volvió al balo a los 4 o 5 minutos el cual estaba desocupado con la luz prendida y el baño con llave. No vio en el baño las especies perdidas, al final de su permanencia en el recinto entro con su propia llave de funcionaria de Inspección señora Irma Pérez y Marengo en el baño, entró doña Emma Morgado y les preguntó si habían visto la argolla y el anillo.

Ignora quien ocupó el balo antes que ella, ya que entra gente de diversas oficinas.

Cuando pasó la señora Emma Morgado por ese pasillo la declarante estaba conversando en la puerta de la oficina con doña Marilyn Araya y una ex funcionara de la Universidad de Chile llamada Elsa, no sabe el apellido. Esto fue con anterioridad a que la declarante tratara de entrar al baño por primera vez.

Leído se ratifica con el Fiscal y el Actuario y firma.

.....

UNIVERSIDAD DE CHILE

Comparece doña Emma Morgado y expone:

Ratifica en todas sus partes el oficio con fecha 23 de agosto dirigido al Señor Jefe de Inspección y Auditoría de la Contraloría Interna de la Universidad de Chile.

Expresa además que el baño donde se extravió las especies permanece con llave.

Cuando volvió a buscar el anillo y la argolla iba saliendo del baño la señorita Malvina Marengo, quien le expresó que no había visto los anillos y que ante s de la había ocupado el baño otra persona.

La declarante estima que deben haber transcurrido 5 minutos desde que salió de baño hasta su retorno, momento en el cual iba saliendo la funcionaria señora Marengo, lo que se pueda acreditar la declaración del funcionario señor Ricardo Ramírez de Inspección y Auditoría.

Leído se ratifica por el Fiscal y el Actuario

La declarante agrega que avalúa las especies en E° 350.000

.....

UNIVERSIDAD DE CHILE

RESOLUCION N° 8
SANTIAGO, 26 AGO 1974

VISTOS:

El oficio dirigido por la funcionara de Inspección y Auditoría doña Emma Morgado Guerrero al jefe de ese Departamento con fecha 23 de Agosto de 1974, en que da cuenta de la desaparición de una argolla matrimonial de oro y de un anillo de oro con zafiro azul, perdidos desde el lavatorio de manos, y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 y 18 del Decreto N°1962 de 2 de Mayo de 1974 y artículos 193 y siguiente del D.F.I. N° 338 de 1960. –

RESUELVO:

Instrúyase sumario Administrativo para establecer el hecho denunciado y la responsabilidad que en él pudiere haber de algún funcionario de la Corporación. –

Designase Fiscal Investigador al Abogado de ésta Fiscalía don CARLOS URRUTIA SOTOMAYOR. Anótese, Comuníquese y transcríbese a la Contraloría General de la República.

FRANCISCO MERINO SCH.
Fiscal General



UNIVERSIDAD DE CHILE

SANTIAGO, 23 de Agosto de 1974

SEÑOR JEFE:

Me permito dar cuenta a usted de la siguiente situación irregular que afecta directamente a mi persona.

Ayer jueves 22 alrededor de las 17,10 horas dejé olvidado en el servicio de baños una argolla matrimonial de oro y un anillo de oro con zafiro azul en el lavabo de manos. Al estar en mi oficina eché de menos estas joyas e inmediatamente me devolví a buscarlas, todo esto en un lapso de tiempo de no más de 5 minutos, no encontrándolas donde las había dejado.

Inmediatamente hice las averiguaciones con las personas que en el tiempo anterior se habían acercado a este servicio, personas que individualizo fácilmente por cuanto me fijé bien en ellas.

Como al no hallar mis pertenencias, ni ser devueltas por persona alguna hasta este momento, a pesar de tener mi nombre grabado en la argolla, considero que esta situación reviste un carácter delictivo grave, que no puedo dejar de denunciar con el ánimo de que intervengan las autoridades pertinentes de la U. de Chile para que tomen las medidas del caso a fin de efectuar las diligencias que correspondan.

Saluda atentamente a usted,

EMMA MORGADO GUERRERO

AL SEÑOR
HERNAN MARTINEZ VEGA
JEFE DEPTO. INSPECCION
Y AUDITORIA
U. DE CHILE
PRESENTE



EL SAPO

Sumario Sede Norte, Medicina, 1974

UNIVERSIDAD DE CHILE
CONTRALORIA INTERNA

FISCALIA

SANTIAGO, 8-MAY 1975

VISTOS:

Manteniendo todos los 10 primeros considerandos de la sentencia pronunciada por el Sr. Vicerrector de la Sede Santiago Norte, el 23 de septiembre de 1974 y reemplazando el N°11 por: Que los hechos comprobados constituyen una falta grave a la convivencia universitaria, efectuados en presencia de alumnos y funcionarios y que serían motivo de las más drásticas sanciones en caso de reincidencia, se aprueba el fallo consultado con declaración de que se aplica a los funcionarios Vicente Rivera Beltrán y Jorge Sanhueza Jiménez, la medida disciplinaria de "censura por escrito".

Notifíquese, comuníquese y archívese.

AGUSTIN RODRIGUEZ PULGAR

Rector Delegado

ENRIQUE D'ETIGNY LYON

Prorector

FRANCISCO MERINO SCHEIHING

Contralor

Proveyó la Junta Única de Apelaciones, integrada por el Rector don Agustín Rodríguez Pulgar, por el Prorector don Enrique D'Etigny Lyon y por el Contralor don Francisco Merino Scheihing.

JULIO SALAS ROMO

Secretario Relator

27 SEP 1974

SANTIAGO, septiembre 27 de 1974.

Al Sr. Jefe de Apelaciones de la Universidad de Chile:

El sumario que tengo con el Sr. Sanhueza creo que está mal interpretado, por lo que el carácter de las lesiones siendo quebradura de mano y traumatismo encéfalo-craneano, no son de carácter leve, sino que son de mediana gravedad o graves.

También debo decirles que fue él el que me invito a pelear y no yo, por lo que la broma de bastante mal gusto que me hizo, no creo que fuera para reaccionar de otra manera ya que fue como tratando de homosexual puesto que ya esto me lo venía insinuando con anterioridad, fuera de otras bromitas pesadas que me hizo y yo siempre le decía que esas bromas a mí no me gustaban de mano como así hasta cierto punto de palabra, y el siempre seguía, o sea ¿qué esperaba o qué perseguía?

¡No sé y yo creo que en esa clase de bromas uno no puedo reaccionar de otra manera puesto que todos tenemos una dignidad de hombre!

Si no fuera mucho pedirles me gustaría poder encararme personalmente con él, puesto que hasta el momento no se ha hecho sino que ha sido individualmente, y ahí se verá la cierta verdad de lo que sucedió si se procede correctamente y como fue.

Vicente Rivera Beltrán
Auxiliar Grado 8
Medicina- Sede Norte

UNIVERSIDAD DE CHILE
SEDE SANTIAGO NORTE
VICERRECTORIA

REF: Aplica medidas disciplinarias a los funcionarios Vicente Rivera Beltrán y Jorge Sanhueza Jiménez de la Facultad de Medicina de la Sede Santiago-Norte.

SANTIAGO, veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro

VISTOS:

La investigación sumaria ordenada instruir por Resolución N°00146, de 28 de mayo de 1974, del Prorector de la Universidad de Chile, y la proposición de sanción formulada por el Fiscal de la Sede Carmen Pinto Riveros en su Oficio N°606, de 14 de septiembre de 1974, recibido en esta Vicerrectoría el 16 de septiembre de 1974.

CONSIDERANDO:

1. Que al inculpado Vicente Rivera Beltrán se le ha formulado el cargo de haber iniciado una agresión física en contra del funcionario Jorge Sanhueza Jiménez, riña en la cual este último resultó con lesiones leves;
2. Que al inculpado Jorge Sanhueza Jiménez se le ha formulado el cargo de haber provocado de hecho ("manotón") al funcionario Vicente Rivera Beltrán y haber participado en una pelea con éste, riña de la cual Rivera resultó con lesiones leves;
3. Que con las declaraciones de fs. 10, 16, 17, 18 y 22 se encuentra acreditado que existía una riña entre los funcionarios Vicente Rivera Beltrán y Jorge Sanhueza Jiménez, iniciada físicamente por el primero;
4. Que con los documentos de fs. 8A y 8B se ha probado que como consecuencia de la pelea ambos inculpados resultaron con lesiones leves, pero son mucho mayores las lesiones sufridas por Vicente Rivera;
5. Que para tener por verificado que Jorge Sanhueza Jiménez dio un "manotón" a Vicente Rivera sólo existe el testimonio del afectado y la declaración de oídas de fs. 17 e que Sanhueza habría reconocido que sólo le habría echado una talla a Rivera;
6. Que la riña entre los funcionarios constituye una infracción a lo dispuesto en el Art. 154 del D.F.L. 338, de 1960;
7. Que los inculpados reconocen en los descargos haber participado en la riña o pelea;
8. Que Vicente Rivera alega en su defensa que fue provocado por Jorge Sanhueza, hecho que además de no estar probado suficientemente, no justifica la agresión física iniciada por Rivera;

9. Que Jorge Sanhueza alega que participó en la riña en legítima defensa, pero la calidad de las lesiones sufridas por Rivera, además de la muy superior fuerza física de Sanhueza, demuestran que Jorge Sanhueza no se limitó en defenderse;
10. Que la Fiscal de la Sede propone que se aplique al inculpado Jorge Sanhueza la medida disciplinaria de "amonestación", y al inculpado Vicente Rivera Beltrán la de "censura por escrito".
11. Que los hechos comprobados constituyen una falta grave a la convivencia universitaria, efectuados en presencia de alumnos y funcionarios, que merecen una sanción ejemplificadora y correctiva;

Y lo dispuesto en los Arts. 18, 24, 42, y 43 del Decreto del Rector N°1962, de 2 de mayo de 1974.

DECLARO:

1. Aplícase a don Vicente Rivera Beltrán, Auxiliar grado 8°, de la Facultad de Medicina de la Sede Santiago-Norte de la Universidad de Chile, la medida disciplinaria de multa de quince días de sueldo, por la responsabilidad administrativa establecida en la presente sentencia;
2. Aplícase a don Jorge Sanhueza Jiménez, Mayordomo grado 5°, en Comisión de Servicios de la Facultad de Medicina de la Sede Santiago-Norte de la Universidad de Chile la medida disciplinaria de multa de diez días de sueldo, por la responsabilidad administrativa establecida en la presente sentencia.

UNIVERSIDAD DE CHILE

REF: REMITE ANTECEDENTES DEL SUMARIO

INSTRUIDO A LOS FUNCIONARIOS SEÑORES

VICENTE RIVERA Y JORGE SANHUEZA

Of N° 375

SANTIAGO, 12 AGO 1974

DE: FISCAL COORDINADOR

A: FISCAL DE LA SEDE SANTIAGO NORTE

SEÑOR FISCAL:

Remito a Ud. Los antecedentes que constituyen el sumario instruido a los funcionarios señores VICENTE RIVERA y JORGE SANHUEZAA, auxiliar grado 8° y Mayordomo grado 5° respectivamente del área Oriente en Comisión del Servicio en esa Facultad y que se desempeña en la Sección Mayordomía, que se ordenó instruir por resolución del señor Pror-Rector N°00146 de 28 de Mayo de 1974, a fin de que se sirva de proponer el fallo que proceda al señor Vice-Rector por corresponder a éste su conocimiento, en virtud de lo dispuesto en el art. 24 del Decreto 1962 de 2 de Mayo de 1974.-

Saluda atentamente al señor Fiscal.

JULIO SALAS ROMO

Fiscal Coordinador

SANTIAGO, 19 de Julio de 1974.

Señora FISCAL
 Edith Andrade A.
Presente

Señora Edith:

Debo contestarle que el Sr. Sanhueza hacia tiempo que me estaba molestando, y el día antes de la tarde llegó a la pieza de estar del personal y me dijo con palabras groseras epítetos que no se pueden decir, bueno a este no le dije nada y al otro día en la mañana cuando estaba trabajando pasó con un compañero de trabajo y me dio un manotazo por atrás como tratándome de homosexual, por lo que a mi me dio bastante rabia y le pegue un palo con la escoba que estaba trabajando. Inmediatamente él me invita a pelear al Zócalo de la Esc. Nva. Acto que no cepte dada la capacidad física de él y que no se debe pelear menos en un establecimiento Público o Fiscal.

Después que pasó esto yo subí al pasillo y ahí volvimos a discutir insistiéndome que peleáramos cosa que yo no quería, en vista tanta insistencia le dije bueno y bajamos para el otro lado de la Escuela Nueva, pero siempre pensando como iba a ser tanto de atreverse a pelear puesto que somos compañeros de trabajo, él bajó viendo si la puerta que da en el Zócalo estaba abierta para pelear sin que los vieran y como estaba con llave bueno ahí mismo, a poco me botó al suelo dándome puntapié y puñetes que me dejo con una mano quebrada y T.E.C. y diferentes hematomas en la cabeza y la cara. Después de esto fue que le tire el piedrazo, pero sin pegársele al ver cómo había quedado y también a causa de los mismos golpes fue que actué así.

Yo no le había dado cuenta al Jefe porque él hace poco estaba en el puesto como tal, porque el otro jefe que había no sacaba nada con darle cuenta porque por delante de él este funcionario me molestaba.

Vicente Rivera Beltrán

SEÑOR
 FISCAL
 FACULTAD DE MEDICINA
PRESENTE

Sr. Fiscal:

En respuesta a su notificación de cargos formulada en mi contra vengo en presentar mis descargos.

Primeramente debo decir a Ud. Que ratifico en todas sus partes mi primera declaración ante Ud.

Debo dejar en claro que el día de los hechos me dirigía a sacar la camioneta del estacionamiento en compañía del Sr. Donoso de Medicina Experimental. Íbamos subiendo la escala nueva cuando recibí un golpe de palo en un brazo, me di vuelta y me di cuenta que era el Sr. Rivera el que me volvió a pegar en la espalda con un palo de escoba y en la cabeza. En ese momento no hice nada ya que el Sr. Donoso me dijo no hacer caso a la agresión.

Seguimos hacia el estacionamiento por la escuela nueva, el Sr. Donoso se fue hacia Medicina Experimental, allí me encontré con el Sr. Fuentes que se encontraba trabajando cuando de nuevo sentí otro golpe de palo y en seguida varios golpes, no recuerdo cuantos, en todo mi cuerpo diciéndome que yo era sapo. Bajé la escala que da al estacionamiento y me encontré de nuevo con Rivera fuera de sí, me volvió a pegar con el palo en todo el cuerpo, esto lo estaba presenciando el Sr. Cuitiño y el Sr. Fuentes.

Como no podía permitir que me siguiera golpeando le quité el palo y le di unos golpes en la cara cayendo al suelo y llevándome en su intento de sujetarse. Luego comenzó a coger todo lo que estaba cerca para pegarme, incluso (...)

Luego que el Sr. Rivera se calmó me dirigí a la Posta donde me comprobaron las lesiones que recibí debido a los innumerables golpes en todo mi cuerpo. Todo esto referente a mis lesiones lo pueden comprobar mis compañeros de labor y mi Jefe que me vio las lesiones.

Como en la Posta no me dieron licencia médica seguí trabajando como si nada hubiera pasado.

Lo relatado anteriormente es la verdad de lo ocurrido como lo pueden acreditar las personas anteriormente mencionadas.

Por lo tanto Sr. Fiscal, pido a Ud. Que se les llamé a declarar y si a pesar de todo, se me encuentra culpable de los hechos acaecidos, rogaría a Ud. aplicarme la letra a) del artículo 177 del Estatuto Administrativo de 1960.

Jorge Sanhueza

.....

UNIVERSIDAD DE CHILE

POR ESTAS CONSIDERACIONES

LA FISCALIA ESTIMA

Que en mérito de lo considerado en los puntos uno al cuatro de la Formulación de cargos, el Sr. Jorge Sanhueza Jiménez, se hace acreedor a la Medida Disciplinaria contemplada en el Art. 177 letra a) del D.F.L. trescientos treinta y ocho del seis del Abril de mil novecientos sesenta "Estatuto Administrativo".

Que en mérito de lo considerado en los mismos puntos anteriormente mencionados el Sr. Vicente Rivera Beltrán, se hace acreedor de la medida disciplinaria contemplada en el Art. 177 letra b) del D.F.L. trescientos treinta y ocho del seis de abril de mil novecientos sesenta "Estatuto Administrativo".

Esta medida es salvo lo que son mejor criterio resuelva el Sr. Rector de la Universidad de Chile.

Edith Andrade A
Fiscal

Walda Vera Haro
Actuario

.....

UNIVERSIDAD DE CHILE

FORMULACION DE CARGOS

En declaraciones de los testigos, Ángel Fuentes, Ernesto Donoso, Guillermo Canales, Jorge Abarca, Rafael Palma y Juan Cuitiño la Fiscalía ha llegado a las siguientes conclusiones:

- 1.- Al parecer a pesar de que no ha sido reconocido por el culpable (Sr. Sanhueza), este habría provocado de hecho al Sr. Rivera, acto que desencadenó la pelea entre ambos funcionarios.
- 2.- Por las declaraciones se desprende que la persona agredida que el Sr. Sanhueza y su agresor el Sr. Rivera.
- 3.- De las declaraciones se desprende además que ninguna de las dos personas, serían capaces en condiciones normales de raciocinio de llegar a las manos.

4.- De las mismas declaraciones se desprende que el Sr. Sanhueza, no es una persona bromista, como par haber actuado de la manera que dice el Sr. Rivera. Pero de estas mismas declaraciones se desprende al parecer que de ninguna manera el Sr. Rivera, se habría ofuscado tanto sin provocación alguna.

Walda Vera H.
ACTUARIO

Edith Andrade A.
FISCAL

.....

UNIVERSIDAD DE CHILE

DECLARACION DEL SR.

JORGE SANHUEZA JIMENEZ

En Santiago, a once de Julio de mil novecientos setenta y cuatro, comparece ante la Fiscalía a prestar declaraciones nuevamente el Sr. Jorge Sanhueza Jiménez, citado verbalmente y quien bajo juramento de decir la verdad declara lo que sigue:

Declaro que no le he dado un manotón en la parte posterior al Sr. Rivera e insisto en que no ha habido ninguna provocación de parte mía para originar esta pelea.

No teniendo nada más que agregar o suprimir a su declaración y una vez que le fue leída se ratificó y firmo para constancia.

Edith Andrade A.
FISCAL

Jorge Sanhueza
DECLARANTE

Walda Vera H
ACTUARIO

.....

UNIVERSIDAD DE CHILE

DECLARACION DEL SR. JUAN

CUITIÑO CARO

En Santiago, a 9 de Julio de mil novecientos setenta y cuatro, comparece ante la Fiscalía a prestar declaraciones el Sr. Juan Cuitiño Caro, funcionario del departamento de Medicina Experimental de esta Facultad, quien fue citado verbalmente y bajo juramento declara lo que sigue:

Declaro que a los Sres. Sanhueza y Rivera los conozco de vista solamente.

Yo estaba en mi trabajo en el Subterráneo en la parte del Laboratorio que queda frente al lugar donde ellos estaban peleando. Al verlos pensé primero que estaban bromeando, pero posteriormente me di cuenta que peleaban en serio y vi que el flaquito (Sr. Rivera) le pegaba al gordito (Sr. Sanhueza), quien trataba de sujetarlo y de esquivarlo. En ese momento entró otro funcionario al que tampoco le sé el nombre, que trataba de separarlos pero no fue capaz de hacerlo.

Después el flaquito tomó una escoba vieja y se la hizo pedazo en la cabeza al gordito, ahí el gordito lo zamarreó y le dio sus puñetes. El flaquito estaba como vuelto "loco" y a continuación recogió del suelo lago que parecía un cogote de botella, posteriormente le dio de peñascos. En

ese momento yo intervine golpeando los vidrios de la ventana del Laboratorio y diciéndole “acaso estaban Locos que hacían eso que no debía hacerse en un recinto Universitario”. A continuación los dos se acercaron a darme las razones que los llevaban a tomar esta actitud.

Después de esto se separaron. Es todo cuanto puedo informa de este hecho.

Sr. Juan Cuitiño C

Edith Andrade A
FISCAL

Walda Vera H
ACTUARIO

.....

UNIVERSIDAD DE CHILE

DECLARACION DEL SR.

JORGE ABARCA ROMERO

En Santiago a cuatro de Julio de mil novecientos setenta y cuatro, comparece ante la Fiscalía a prestar declaraciones el Sr. Jorge Abarca Romero, domiciliado en calle Armada Nacional Nº 5859 y quien bajo juramento de decir la verdad declara lo que sigue:

El día del incidente eran como las 9 Hrs cuando vi venir de la Escuela Nueva hacia los talleres al Sr. Rivera, traía la cara con hematomas y manchas de sangre, se notaba que algo raro había pasado.

En primera instancia yo pensé que habría tenido algún problema con algún alumno, posteriormente cuando le pregunté qué le pasaba, él me dijo que el Sr. Sanhueza le había pegado. Al preguntarle por qué dijo “Que de puro matón”. Yo le dije por qué empezó todo y él me contestó que estaba barriendo la escalera hacia la Escuela Nueva y que el Sr. Sanhueza había pasdo por el lado de él y la había dado un agarrón, que él le paró los carros y el Sr. Sanhueza lo desafió a pelear.

Después el Sr. Canales y yo quedamos comentando este hecho.

En seguida, vi al Sr. Rivera que iba con el Sr. Mayordomo a la oficina de la Mayordomía.

Con posterioridad vimos al Sr. Sanhueza y conversamos con él, quien nos manifestó “que el Sr. Rivera lo había agarrado a palos” y que él pensaba “que era enfermo ya que le había dado mas de 10 palos”. Además nos mostró los hematomas en una pierna y en la frente y nos conto que también le había tirado piedras.

Personalmente no vi nada y conocí los hechos solo por boca de los afectados.

Me parece que el Sr. Rivera es una persona callada y seria que no le gustan las bromas. A pesar de ser aparentemente muy nervioso no pensé que sería capaz de pegarle a nadie. En cuanto al Sr. Sanhueza lo conozco muy poco.

No conozco otros hechos de violencia de estas personas y sé que ellos eran amigos anteriormente, no recuerdo haberlos visto nunca discutir ni el día anterior ni antes.

No teniendo nada más que agregar a su declaración y una vez que le fue leída firmó para constancia

Edith Andrade A
FISCAL

Jorge Abarca R
DECLARANTE

Walda Vera H
ACTUARIO

.....

UNIVERSIDAD DE CHILE

DECLARACION DEL SR.

ANGEL FUENTES VENEGAS

En Santiago, a dos de Julio de mil novecientos setenta y cuatro, comparece ante la Fiscalía a prestar declaraciones el Sr. Jorge Abarca Romero, domiciliado en calle 1° de Septiembre N° 310 de la Comuna de San Miguel, y quien bajo juramento declara lo que sigue:

El día de la pelea entre el Sr. Rivera y el Sr. Sanhueza, yo me encontraba haciendo turno de Portería en la puerta de la Escuela Nueva que comunica al estacionamiento.

Como a las 09:30 hrs llegó el Sr. Sanhueza con el Sr. Donoso, que al parecer iban a salir en la camioneta a buscar aserrín, poco más tarde llegó el Sr. Rivera, venía con una escoba silenciosamente y le pegó de frente dos palos al Sr. Sanhueza, uno en el hombro y posteriormente puso la escoba de punta y le pegó en el estómago. Después de esto se insultaron. En seguida el Sr. Sanhueza se fue hacia la puerta de salida que va al estacionamiento y el Sr. Rivera caminaba siguiéndolo. Al llegar abajo Rivera volvió a darle palos a Sanhueza, allí se trenzaron a puñetes. Estaban peleando cuando venían entrando funcionario y alumnos que vieron esto. En la pelea ambos cayeron al suelo, en vista de esto yo bajé corriendo la escalera, para separarlos. En ese momento Rivera estaba en el suelo y Sanhueza estaba encima de él dándole puñetes.

Allí yo tomé al Sr. Sanhueza para separarlos y una vez que los separé, Rivera le tiró dos piedras al Sr. Sanhueza y un pedazo de botella.

En seguida yo tomé al Sr. Rivera para tranquilizarlo ya que él se encontraba fuera de sí, y quería seguir peleando, una vez que logre hacerlo lo envié a lavarse porque estaba sangrando de boca y nariz.

No se por qué empezó esta pelea, pero el que agredía cuando yo los vi era Rivera. Posteriormente yo conversé con cada uno de ellos para saber el motivo de esta riña y Rivera me dijo "Que él estaba barriendo los pasillos de la Escuela cuando pasó el Sr. Sanhueza y le dio un manotón en la parte posterior que lo ofendió" y el Sr. Sanhueza me dijo que "El le había echado una talla solamente". No sé si era o no en doble sentido.

Yo defino personalmente al Sr. Rivera como una persona muy seria, poco conversadora y no agresiva.

El Sr. Sanhueza es una persona, alegre, tranquila, poco bromista.

Desconozco los motivos que los llevaron a agredirse y me extraña haberlos visto pelear.

Creo que sería conveniente que el Sr. Rivera viera un Neurólogo, porque en el momento de la pelea parecía una persona anormal.

No teniendo nada más que agregar o suprimir a su declaración y una vez que le fue leída se ratificó y firmó para constancia

Edith Andrade A
FISCAL

Walda Vera H
ACTUARIO

Angel Fuentes V
DECLARANTE



UNIVERSIDAD DE CHILE

DECLARACION DEL SR.

JORGE SANHUEZA JIMENEZ

En Santiago a dos de Julio de mil novecientos setenta y cuatro, comparece ante la Fiscalía el Sr. Jorge Sanhueza Jiménez, chofer de la Facultad de Medicina, a prestar declaraciones por el incidente que se produjo entre el Sr. Rivera y él, y bajo juramento declara lo que sigue:

No recuerdo el día en que fui a buscar viruta en la camioneta de la Facultad, para el Dpto. de Medicina Experimental con el Sr. Donoso.

Íbamos subiendo la escala hacia la Escuela Nueva, para ir a buscar el vehículo que yo debía conducir, de repente me sorprendí al recibir un golpe de palo en la espalda, al mirar hacia atrás me di cuenta que la persona que me agredía era el funcionario Vicente Rivera, una vez que nosotros lo vimos, yo le dije si estaba "Loco" y él insistió en seguir golpeándome. Llegados al pasillo de la Escuela Nueva, nos encontramos con el Sr. Fuentes, quien se desempeñaba como portero en ese Sector, mientras tanto el Sr. Rivera se quedó a la subida de la escalera. Allí el Sr. Donoso se dirigió a Medicina Experimental a conversar con el Mayordomo del Dpto., para explicarle que no se podría traer toda la carga que él solicitaba, y yo quedé por un momento conversando con el funcionario Fuentes.

Estando conversando con el Sr. Fuentes, fui golpeado por detrás nuevamente con un palo por el Sr. Rivera, quien me dio varios golpes.

Hasta ese momento yo no repelí la los golpes que él me daba. Volvió el Sr. Donoso y nos encaminamos hacia el estacionamiento. Al llegar allá, nuevamente estaba el Sr. Rivera esperándome y siguió apaleándome diciendo que era "Sapo". Allí yo no me aguanté más y le quité el palo de escoba que llevaba, le di algunos golpes en la cara y cayó al suelo y él se levantó después tirándome piedras. Todo esto fue observado por el Sr. Cuitiño, funcionario también de la Facultad. Cuando el Sr. Rivera no encontró más piedras a su alrededor quiso agredirme con un pedazo de botella que encontró allí, ante esta acción intervino el Sr. Fuentes tratando de sujetarlo y yo traté de hacerle el quite a esta nueva agresión, entonces él me tiró el pedazo de botella por la espalda.

Después de esto yo me fui para el estacionamiento mientras Fuentes sujetaba a Rivera para que terminara esta riña.

Creo que el Sr. Rivera estaba fuera de sí desde que inició la agresión en mi contra. Posteriormente no hemos vuelto a tener otro altercado.

No teniendo nada más que agregar o suprimir a su declaración y una vez que le fue leída se ratificó y formó para constancia.

Edith Andrade A
FISCAL

Walda Vera H
ACTUARIO

Jorge Sanhueza J
DECLARANTE

UNIVERSIDAD DE CHILE

DECLARACION DEL SR.

VICENTE RIVERA BELTRAN

Domiciliado en: Pasaje Huafo N°5776 de la Palmilla

En Santiago a 28 de Junio de mil novecientos setenta y cuatro, comparece ante la Fiscalía a prestar declaraciones el Sr. Jorge Abarca Romero quien ha sido citado verbalmente para prestar declaraciones por el incidente ocurrido el día 18 de Abril en el recinto de esta Facultad, quien declara lo que sigue:

Que desde hace tiempo el Sr. Sanhueza lo provocaba con insultos que atentaban su dignidad de hombre.

El día anterior a los sucesos que se investigan fue provocado de palabras por este funcionario y testigos de este hecho son los Sres. Abarca y Canales, funcionarios del mismo servicio donde yo trabajo.

El día del incidente me volvió a insultar provocándome a pelear, diciendo que yo era un cobarde por no aceptarle, en vista de estos bajamos hacia la puerta de la Construcción a pelear, yo iba con la escoba, que es mi herramienta de trabajo y siempre en la esperanza de que eran solamente amenazas, como él insistió en pelear, yo le di unos palos con la escoba, y la escoba se quebró no se en qué momento, él contestó a mis golpes con empujones y puntapiés tirándome al suelo y dándome puntapiés en la cabeza y en el cuerpo. Como resultado de esto tuve lesiones en una mano y en la cabeza

Declaro además que el Sr. Donoso, iba con el Sr. Sanhueza al comienzo del incidente y fue testigo de los motivos que iniciaron esta pelea.

Las personas que se encontraban como testigos nos separaron y en ese momento yo tomé una piedra y se la lancé al Sr. Sanhueza en represalia de los golpes recibidos. Además tomé un trozo de botella y se lo lancé hacia el cuerpo.

Posteriormente volví a los baños del personal a lavarme y allí llegó el Sr. Palma Jefe de Mayordomía, quien tomó conocimiento de los hechos ocurridos y me acompañó a la Posta del Hospital José Joaquín Aguirre.

Con posterioridad no ha habido más problemas entre el Sr. Sanhueza y yo.

No teniendo nada más que agregar o suprimir a su declaración una vez que le fue leída se ratificó y firmó para constancia.

Edith Andrade A
FISCAL

Vicente Rivera B
DECLARANTE

Walda Vera H
ACTUARIO

UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE MEDICINA
SANTOS DUMONT 999 - 5° PISO
SEDE – SANTIAGO–NORTE

Santiago, julio 1° de 1974.-

Señor
Jorge Sanhueza Jiménez
Sección Mayordomía
Facultad de Medicina
Santiago Norte
Presente

Sr. Sanhueza:

Me permito informar a Ud. que se está realizando una Investigación Sumaria para establecer responsabilidades en el incidente que se produjo entre Ud. y el Sr. Rivera.

Por orden del Fiscal debo citar a Ud. a prestar declaraciones ante esta Fiscalía el día martes 2 del presente a las 14 hrs. En la Oficina del Sr. Fiscal, ubicada en el quinto piso, sector B, Facultad de Medicina.

Sin otro particular lo saluda atentamente.

Walda Vera H.
ACTUARIO

.....

UNIVERSIDAD DE CHILE

RESOLUCION N° 00146 28574

SANTIAGO

VISTOS:

El oficio del 24 de Abril del presente año, del Decano de la Facultad de Medicina, Sede Santiago Norte de la Sra. Gabriela Venturini P., relativa al incidente protagonizado por los funcionarios Sres. Vicente Rivera Beltrán y Jorge Sanhueza Jiménez, los demás antecedentes entregados y lo señalado en los arts. 190 y siguientes del Estatuto Administrativo.

RESUELVO:

Lévese a efecto investigación sumaria destinada a establecer los hechos que han motivado la incidencia descrita, la participación de los inculpados y la formulación de los cuerpos por las infracciones que la investigación arrojará.

Desígnese Investigación a Edith Andrade A., Jefe Administrativo de esa Facultad.

Eduardo Bahamondes
Ministro de Fe

Enrique D'Etigny
Prorector

.....

UNIVERSIDAD DE CHILE

Santiago, 24 ABR 1974

OFICIO N° 809

SR. RECTOR:

Me permito solicitar a Ud. tenga a bien dar las instrucciones a fin de que se efectúe una Investigación Sumaria para establecer la culpabilidad, en el incidente que se denuncia, de los funcionarios Vicente Rivera Beltrán Auxiliar grado 8 y Jorge Sanhueza Jiménez Mayordomo grado 5 del área oriente en Comisión de Servicio en esta Facultad y que se desempeña en la Sección Mayordomía.

Saludos atentamente a Ud.

Gabriela Venturini R.
DECANO
Facultad de Medicina
Santiago Norte

Se adjunta:

Petición de Investigación Sumaria hecha por la Sra. Edith Andrade, Jefe Administrativa de la Facultad.

Denuncia del Sr. Rafael Palma, Mayordomo de la Facultad.

Declaración de don Ángel Fuente Venegas.

Declaración de don Ernesto Donoso Acevedo.

SEÑOR
RECTOR DELEGADO
DON CESAR RUIZ D.
UNIVERSIDAD DE CHILE
PRESENTE

.....

UNIVERSIDAD DE CHILE

Santiago, 24 ABR 1974
OFICIO N° 807

Dra. Venturini:

Adjunto envío a Ud. la denuncia hecha por el Mayordomo de esta Facultad del incidente ocurrido entre dos empedados de dicha Sección.

Solicito a Ud. pedir al Sr. Rector se efectúe una Investigación Sumaria a fin de establecer la culpabilidad de estos funcionarios y aplicar las sanciones que correspondan.

Además acompaño para adjuntar a esta petición declaraciones de testigos del incidente presentado por Don Jorge Sanhueza correspondiente a los Sres.: Ernesto Donoso y Ángel Fuentes, funcionarios de esta Facultad.

Debo informarle que a los dos funcionarios afectados les recomendé ir al Servicio de Urgencia del Hospital José Joaquín Aguirre para que un médico estableciera las lesiones de cada uno.

En la Posta me informaron que el Fiscal del Sumario puede pedir la certificación del examen practicado.

Saluda atentamente a Ud.

Edith Andrade A.
Jefe Administrativo

SEÑORA
GABRIELA VENTURINI
DECANO
FACULTAD DE MEDICINA
SEDE SANTIAGO NORTE
PRESENTE

.....

UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE MEDICINA
SANTOS DUMONT 999 - 5° PISO
SEDE – SANTIAGO – NORTE

SANTIAGO, abril 18 de 1974.-

Sra.
Edith Andrade
Jefe Administrativo
Facultad de Medicina - Santiago Norte
Presente

Sra. Edith:

La presente tiene por objeto comunicar a Ud. el incidente ocurrido en el día de hoy, en el recinto de esta Escuela entre los funcionarios Sres. Vicente Rivera y Jorge Sanhueza, los que se trezaron a golpes en presencia de alumnos y otros funcionarios. Testigo de este hecho fueron los funcionarios Sres. Ernesto Donoso, Ángel Fuentes, Gualberto Cáceres.

Doy este informe para su conocimiento y medidas funcionarias a que halla lugar.
Saluda atentamente a Ud.

RAFAEL PALMA O.
Jefe
Seguridad y Mantenimiento

.....

LLEVÉ LAS CEBOLLAS PARA DAR DE COMER A MI FAMILIA

Sumario Sede Santiago Sur, Agronomía, 1975

UNIVERSIDAD DE CHILE
EXP.Nº9
TRANSCRIBE DECRETO N°4957
SANTIAGO, Julio 17 de 1975

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad ha expedido el siguiente decreto:

Vistos:

- a) El Oficio N°275, del 29 de Mayo de 1975, el Decano de la Facultad de Agronomía, de la Sede Santiago Sur, que ordenó instruir investigación sumaria, para establecer y determinar responsabilidades de los funcionarios de dicha Facultad, señores Gustavo Oyarce Soto y Armando Roa Zamorano, en el hurto de unas cebollas de ensayo;
- b) Que, el señor Vicerrector de la Sede Santiago Sur, en cumplimiento a las normas contenidas en el Decreto de Rectoría N° 448, de 22 de Enero de 1975, por Resolución N° 12/75, de 10 de Julio

- de 1975, aplicó la medida disciplinaria de Censura por Escrito a los señores Gustavo Oyarce S. y Armado Roa Z.;
- c) La sanción aplicada por el señor Vicerrector, fue igual que la propuesta por el Fiscal Letrado de la Fiscalía General de esta Universidad, por Resolución N° 467, de 27 de Junio de 1975, la que se encuentra ejecutoriada;
 - d) En la tramitación de la investigación sumaria, no dio cabal cumplimiento al Decreto de Rectoría N°448, de 22 de Enero de 1975, y
 - e) El Decreto Ley 111, de 8 de Noviembre de 1973,

DECRETO:

- Cúmplase la sentencia dictada por el señor Vicerrector de la Sede Santiago Sur, por Resolución N° 12/75, de 10 de Julio de 1975;
- CENSURESE POR ESCRITO, a los funcionarios de la Facultad de Agronomía, de la Sede Santiago Sur, señores GUSTAVO OYARCE SOTO (Rol:) y ARMANDO ROA ZAMORANO (Rol:), en investigación sumaria instruida por Oficio N° 275, de 29 de Mayo de 1975, del señor Decano de esa Facultad.

Tómese razón, regístrese y comuníquese.-

Lo que transcribo para su conocimiento

Saluda a Ud.

ENRIQUE D'ETIGNY LYON
Prorrector

AGUSTIN RODRIGUEZ PULGAR
Rector Delegado

.....

UNIVERSIDAD DE CHILE

CONTRALORIA INTERNA
FISCALIA
RESOLUCION N° 467
SANTIAGO, 27 de junio de 1975.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1) Que, la presente investigación sumaria se efectuó para establecer las responsabilidades administrativas que procedieren por la sustracción de un número de cebollas no determinado (200 a fs. A-24; 4 a fs. A-17; 4 a fs. A-29 y 100 a fs. A-33) desde unas hortalizas ubicadas en las Facultad de Agronomía, según Resolución del Decano de Agronomía señor Luciano Campos, que rola fs. 2.
- 2) Que, los señores Gustavo Oyarce Soto y Armando Roa Zamorano, aparecen implicados en los hechos de autos y admiten que en las declaraciones y en los descargos de fs. 38 y 43 haber sustraído, respectivamente, "algunas cebollas" y "cuatro cebollas".
- 3) Que, las sustracciones, debido a la cuantía o monto de los bienes objeto de ellos, no constituirán delito de hurto sino hurto-falta, y no procede, en consecuencia oficiar a la Justicia Ordinaria comunicando estos hechos.
- 4) Que, aparte, del cargo de la sustracción de las cebollas de los almacigos, se formuló a los inculpados el cargo de "Actuar contra los intereses de la Universidad de Chile al hacer fracasar una investigación de cebollas", y que esta imputación no aparece probada en autos, ya que no consta del expediente el éxito o fracaso de la investigación.
- 5) Que, en consecuencia, debe estimarse probado solo el cargo relacionado con la sustracción de cebollas, y que, de acuerdo a lo expresado en el número 1) no se ha determinado la cuantía de ella, pero debe concluirse que fueron sustraídas no más de 200 ni menos de 4 bulbos de cebollas.

6) Las facultades que a esta Fiscalía General confiere el Título II del Decreto de Rectoría N°448 de 1975,

VENGO A PROPONER A USTED:

Se aplique a los funcionarios señores GUSTAVO OYARCE SOTO y ARMANDO ROA ZAMORANO, la sanción de censura por escrito.

CARLOS URRUTIA SOTOMAYOR
Fiscal de Sede

UNIVERSIDAD DE CHILE

A-37

INFORME FINAL

SANTIAGO, junio 13 de 1975.

Esta Fiscalía investigó los hechos denunciados el 27 de enero de 1975, en que se daba cuenta del daño realizado en una investigación en cebollas y la apropiación de bulbos de cebollas, por dos funcionarios de la Facultad de Agronomía, Sede Santiago Sur, Universidad de Chile, uno de los cuales fue identificado como el Sr. GUSTAVO OYARCE SOLIS y el otro quedó sin identificar.

Después de las declaraciones que el Investigador que suscribe recibió, puede entregar la siguiente relación de hechos:

El día 27 de enero de 1975 los funcionarios de la Facultad de Agronomía, Sr. Gustavo Oyarce Solis, Artesano Grado 26 EU., y el Sr. Armando Roa Zamorano, Auxiliar Grado 29 EU., después de terminar sus labores funcionarias se dirigieron al interior del predio Antumapu, donde dañaron una investigación en cebollas y se apropiaron de unos pocos bulbos de cebollas, de propiedad de la Facultad de Agronomía, infringiendo los artículos N°s 163 y 156 del Estatuto Administrativo DFL 338 de 1960, respectivamente.

La información recopilada durante esta investigación, y la plena colaboración prestada por los inculpados, permiten al Investigador que suscribe estimar que los descargos son sinceros, lo que atenúa las faltas cometidas.

JORGE MOSJIDIS CHOLAKY
Investigador

UNIVERSIDAD DE CHILE

REF: Sumario Administrativo instruido en la Facultad de Agronomía de la Universidad de Chile.

Descargo a los cargos formulados.

Santiago, 9 de Junio de 1975

Paso a responder a los cargos que se me formulan en la acusación enviada a mí con fecha 5 de Junio en la que se anuncia que seré sometido a Sumario Administrativo.

Mis descargos serían en relación a:

CARGO UNO

“Actuar contra los intereses de la Facultad de Agronomía de la Universidad de Chile, al hacer fracasar una investigación en cebollas”, por sustraer cebollas del sombrero. Debo manifestar que no fue esta mi intención ya que solamente tomé la cantidad de (4) cuatro cebollas. Además, ignoraba que este sembrado estuviera destinado a la investigación, de saberlo, jamás me hubiera atrevido a sacarlas.

CARGO DOS

“Apropiarse indebidamente de bulbos de cebollas de propiedad de la Facultad antes señalada”. Reconozco haber tomado las cebollas sin autorización; solicito a Ud. se comprensión ya que las tomé como alimento para mi familia.

Por lo tanto, acepto la responsabilidad ante los cargos que se me formulan en relación a la sustracción de 4 cebollas.

Saluda atte. A Ud.

ARMANDO ROA ZAMORANO

Jardinero

AL SEÑOR

JORGE MOSJIDIS CHOLAKY

DEPARTAMENTO DE PRODUCCION AGRICOLA

FACULTAD DE AGRONOMIA

UNIVERSIDAD DE CHILE

PRESENTE



Santiago 9 de junio 1975

Señor

Jorge Mosjidis Ch

Investigador

Facultad de agronomía

Presente.

Señor Mosjidis:

Me dirijo a Ud. con el fin de dar respuesta una comunicación del día 5 del presente en el cual se me hacen dos cargos:

1. “actuar contra los intereses de la facultad de agronomía de la Universidad de Chile, al hacer fracasar una investigación en cebollas”.

Ante esto debo decir que soy completamente inocente en mi vida de funcionario de la Facultad de Agronomía, nunca he actuado contra de sus intereses por el contrario siempre he puesto lo mejor de mi para servirle. Nunca me imaginé que al recoger algunas cebollas hacía fracasar una investigación, de haberlo sabido jamás hubiera procedido así.

2. “apropiarse indebidamente de cebolla de propiedad de la Facultad antes señalada”.

La situación económica en que me encuentro me hace pensar bastante tiempo con escasa alimentación, tengo una familia que proteger, al ver algunas cebollas al alcance no dude en llevárselas a mi gente para comer, repito que no sabía en que se iban a ocupar las cebollas. Fue por esta razón por lo que procedí como lo hice, por ello reconozco mi culpa.

Quiero aclarar que no actué contra la Facultad, sino que por la necesidad de dar alguna alimentación a mi familia. Reconociéndolo ma. Obrado di cuenta de estos hechos a los señores Roberto Vila y Crarup.

Mayores antecedentes sobre mi desempeño funcionario pueden darlo los Sres. Chiling, Miller y González. Le saluda muy atentamente y respetuoso,

GUSTAVO OYARCE S.

.....

UNIVERSIDAD DE CHILE

Siendo las 16,00 horas del día 3 de junio de 1975, comparece ante esta Fiscalía don Gustavo Oyarce Solís, Artesano segundo Jefe de Jardines de la Facultad de Agronomía, Sede Santiago Sur, Universidad de Chile, domiciliado en Población San Rafael calle Juan XXIII N° 12323 La Granja.

Apercibido de su derecho de formular causales legales de recusación en contra del Investigador o el Actuario o ambos a la vez, en este mismo acto o dentro del plazo de dos días, declara no tener causales de recusación y procede a declarar:

Investigador ¿Dígame Sr. Oyarce cuáles son sus funciones dentro de la Facultad?

Declarante Mis labores son las de mantener los jardines del Campus Antumapu y dirigir el personal a mi cargo, para realizar las labores indicados y llevar de las herramientas y maquinarias de jardín que estaba a mi cargo el control.

Investigador Geográficamente hablando ¿en qué sector le corresponde trabajar?

Declarante En el sector en que están ubicados los edificios, que es donde se encuentran los jardines.

Investigador ¿Le corresponde realizar labores en el sector que está destinado a la explotación e investigación, o sea el sector del campo?

Declarante No, sólo voy a los lugares en que hay jardines.

Investigador ¿Cuál es su horario?

Declarante De 8,00 horas a 17,30 horas.

Investigador Haga una breve reseña de lo que hizo el día lunes 27 de enero de 1975.

Declarante Después de haber completado mi jornada de trabajo, me fui a mi casa por el interior del predio Antumapu con otro compañero de trabajo, en el camino pasé a buscar a un pariente que estaba cuidando unas lechugas de una investigación y vi las cebollas que estaban plantadas, sin darme cuenta que era una investigación saqué cuatro cabezas de cebolla en ese momento apareció el rondín y me dijo que correspondían a una investigación; quise devolverlas a su lugar par evitar problemas y el rondín me dijo: "ya que las sacó lléveselas" por lo que yo me las llevé y me fui a mi casa. Al día siguiente cuando regresé a mis labores habituales, un rondín amigo me informó que se había dejado constancia del daño que yo había hecho el día anterior, en vista de lo cual, decidió hablar con el Administrador Subrogante del predio Sr. Roberto Villa, a quien expliqué lo acontecido el día anterior. El Sr. Villa me dijo que no debiera pasa más por ese sector para evitarme problemas. No conforme con esto me fui a darle las explicaciones al Sr. Christian Krarup quien me contestó que ya habían tomado las medidas del caso. Fue mi intención, también haber

dado cuenta al Sr. Decano de la Facultad de Agronomía, para no sentirme tan culpable de nada, pero como él salió a vacaciones no conversé con el Sr. Decano.

Investigador Dígame el nombre del compañero de trabajo que le acompañaba a su casa el día 27 de enero de 1975, cuando sacó las cebollas.

Declarante Armando Roa Zambrano

Investigador Usted reconoce haber sacado las cebollas.

Declarante Si.

Investigador ¿Su compañero de trabajo don Armando Roa, también sacó cebollas?

Declarante Si.

Previa lectura se ratifica y firma,

FRANCISCO GATICA T.
Actuario

GUSTAVO OYARCE S.
Declarante

JORGE MOSJIDIS CH.
Investigador

.....

UNIVERSIDAD DE CHILE

Siendo las 16,00 horas del día 4 de junio de 1975, comparece ante esta Fiscalía don Armando Roa Zamorano, Auxiliar de la Facultad de Agronomía, Sede Santiago Sur, Universidad de Chile, domiciliado en Ricardo Fonseca 1869 Paradero 35 Santa Rosa, La Granja.

Apercibo de su derecho de formular causales legales de recusación en contra del Investigador o el Actuario o ambos a la vez, en este mismo acto o dentro del plazo de dos días, declara no tener causales de recusación y procede a declarar:

Investigador Dígame Sr. Roa ¿cuáles son sus funciones dentro de la Facultad?

Declarante Trabajo como jardinero.

Investigador Háganos una breve reseña de lo que hizo el día lunes 27 de enero de 1975.

Declarante Cumplidas mis labores habituales, me fui con Gustavo Oyarce persona con la cual habitualmente me dirijo hacia mi casa y lo acompañé hacia el interior del predio Antumapu, a buscar un pariente de Gustavo Oyarce que creo cuidaba una plantación de lechugas, cuyo nombre no recuerdo, pero que vive cerca de la Facultad. El no estaba, ya se había retirado. Al lado de la plantación de lechugas había una plantación de cebollas, y tuve la maña ocurrencia de sacar tres o cuatro cebollas, en ese momento llegó el rondín u me dijo que él estaba al cuidado de las cebollas y que no se podían sacar. Yo quise dejarlas pero él me dijo que me las llevara ya que las había arrancado, en vista de lo cual me las llevé y salí del predio por el costado que da a la Población San Rafael ya que, la reja estaba rota, siempre acompañado por Gustavo Oyarce.

Investigador ¿Qué hizo después de este suceso?

Declarante Sólo consulté a mi compañero Gustavo Oyarce qué hacer.

Investigador ¿Qué le dijo el Sr. Gustavo Oyarce?

Declarante El reconoció que habíamos cometido un error y quedó de hablar con el Decano de Agronomía, pero en esos días el Decano se fue de vacaciones. Se que habló con otras personas que son autoridad en la Facultad pero, no sé con quién lo hizo.

Investigador ¿Ustedes se iban por el interior del predio habitualmente a sus casas?

Declarante Si.

Investigador ¿Y no sacaron cebollas en otras oportunidades?

Declarante No, porque nosotros atravesamos por un lugar cerca de la Escuela de Veterinaria, y salimos por ese sector en que estaba rota la reja.

Investigador ¿Usted cuántas veces ha ido hacia el interior del predio?

Declarante He ido dos veces hasta Ganadería, a buscar abono para los jardines.

Investigador ¿Siguió trabajando durante el mes de febrero?

Declarante No, salí a vacaciones el primero de febrero.

Investigador ¿El Sr. Oyarce cuando salió de vacaciones?

Declarante Me parece que fue en marzo, porque cuando yo volví él salió.

Investigador ¿Qué sabe Ud., de los otros robos que ha habido en cebollas?

Declarante No tengo idea

Investigador ¿Cuántas otras veces fueron a buscar al pariente del Sr. Oyarce?

Declarante Primera vez que iba yo.

Investigador ¿Pero Ud. con el Sr. Oyarce se va todo el tiempo juntos?

Declarante De las veces que yo me he ido con él, es la primera en que el Sr. Oyarce fue a buscar a su pariente.

Previa lectura se ratifica y firma,

FRANCISCO GATICA T.
Actuario

ARMANDO ROA Z.
Declarante

JORGE MOSJIDIS CH.
Investigador

.....

UNIVERSIDAD DE CHILE

Siendo las 14,40 horas del día 5 de junio de 1975, comparece en segunda citación, ante esta Fiscalía don Christian Krarup H., identificado en Fojas A-8 y procede a declarar:

Investigador ¿Podría usted cuantificar el daño material del robo efectuado el 27 de Enero de 1975?

Declarante No, es difícil cuantificarlo, pero creo que fue alrededor de cien cebollas.

Investigador ¿Cuánto robaron con anterioridad a esta fecha?

Declarante Es más difícil de cuantificar aún porque robaron en distintas fechas y en distintos sectores.

Investigador ¿Cómo es posible que usted cuantifique alrededor de cien cebollas, como lo robado el 27 de enero de 1975?

Declarante Debido a que existían evidencias, restos de hojas, pisoteo de las plantas existentes y espacios desocupados entre ellas, que demostraban la cuantía del robo. Estas evidencias era frescas, indicando la ejecución del robo el día anterior, a mi visita el día 28 de enero de 1975 a los ensayos.

Investigador ¿Cómo explica que el Sr. Héctor Rodríguez, cuantifique en alrededor de cincuenta cebollas, lo robado con anterioridad al cinco de febrero de 1975?

Declarante El Sr. Rodríguez estaba de vacaciones en ese período por lo que no sabe bien la cantidad robada.

Investigador ¿Cómo calificaría del daño realizado en las investigaciones provocado por las cebollas que se sacaron el día 27 de enero de 1975?

Declarante Produjo la pérdida del ensayo.

Investigador ¿Habló con Ud., el Sr. Gustavo Oyarce?

Declarante Sí, y me dijo que había sacado cebollas del ensayo y me invocaba perdón por lo sucedido. Le hice ver que no me correspondía tomar ninguna resolución, sino informar a las autoridades correspondientes.

Investigador ¿Encontró en el lugar de los ensayos, el día 28 de enero de 1975, cebollas que habían sido arrancadas pero posteriormente fueron dejadas en el mismo lugar?

Declarante No encontré pero, podrían haberlas puesto de tal modo que yo no me diera cuenta, pero de todas maneras el ensayo ya estaba arruinado.

Previa lectura se ratifica y firma,

FRANCISCO GATICA T.
Actuario

CHRISTIAN KRARUP H.
Declarante

JORGE MOSJIDIS CH.
Investigador

.....

UNIVERSIDAD DE CHILE

Constitúyese la Fiscalía en las dependencias del Decanato de la Facultad de Agronomía, Sede Santiago Sur, Universidad de Chile, para tomar declaración a las personas citadas en fojas, A-2.

Siendo las 10,40 horas del día 3 de junio de 1975, comparece don Christian Krarup H., Jefe de Trabajo del Dpto. de Producción Agrícola domiciliado en Carlos Antúnez 1866 Dpto. 503, y procede a declarar:

Investigador Háganos una breve reseña del robo perpetrado en los ensayo de cebolla a su cargo.

Declarante A partir de diciembre de 1974 comenzaron a notarse los robos, hasta que a fines de enero de 1975, específicamente el 27 de enero de 1975, el rondín sorprendió a dos personas sacando cebollas identificó a una persona como Gustavo Oyarce.

Investigador El robo se efectuó en forma indiscriminada del sector de los ensayos de cebolla.

Declarante Sí.

Investigador ¿Qué medidas se tomaron una vez detectado el robo para esclarecerlo, es decir desde diciembre de 1974?

Declarante Hice la denuncia personalmente y por escrito al Director del Depto. De Producción Agrícola Sr. L. Antonio Lizana. Una vez descubiertas las personas por el rondín me preocupé que la denuncia, estuviera estampada en el libro que para tal efecto existe, y posteriormente a solicitud del Director del Depto. Transcribí textualmente la denuncia en carta dirigida al Sr. Lizana con fecha 5 de mayo de 1975.

Investigador De lo dicho por Ud., parecería que el rondín no estampó oportunamente la denuncia. Es efectivo.

Declarante No, estaba estampada.

Investigador Posterior al hecho anteriormente descrito, se siguieron produciendo robos.
Declarante No, porque la cosecha se realizó los primeros días de febrero de 1975.

Previa lectura se ratifica y firma,

FRANCISCO GATICA T.
Actuario

CHRISTIAN KRARUP H.
Declarante

JORGE MOSJIDIS CH.
Investigador

.....

UNIVERSIDAD DE CHILE

SANTIAGO, junio 2 de 1975.

VISTOS:

- A) La resolución del Decano de la Facultad de Agronomía, comunicada por el oficio N°275 de fecha 29 de Mayo de 1975.
- B) Lo dispuesto en el Art. 195 de D.F.L. 338 de 1960, Estatuto Administrativo.

RESULEVO:

- 1. Declárese constituida la Fiscalía.
- 2. Desígnase Actuario en este Sumario Administrativo a don Francisco Gatica Toledo, quien desempeña el cargo de Oficial Mayor Grado 19° en el Decanato de la Facultad de Agronomía, Sede Santiago Sur, Universidad de Chile.

Notifíquese la designación al Actuario quien autorizará esta resolución y las demás actuaciones del Sumario.

FRANCISCO GATICA TOLEDO
Actuario

JORGE MOSJIDIS CHOLAKY
Investigador

.....

UNIVERSIDAD DE CHILE

SANTIAGO, 5 de mayo de 1975.

Señor

L. Antonio Lizana M.

Director Depto. Producción Agrícola

PRESENTE

Señor Director:

Corroborando las denuncias sobre robos en los ensayos de cebollas, transcribo, textualmente, la denuncia realizadas por el rondín en la fecha oportuna:

“Sector Predio. Dejo constancia que en el ensayo de las cebollas sorprendí a 2 personas sacando fde los ensayos cebollas uno de ellos era el Sr. Gustavo Oyarce la otra persona no la identifique esto fue a las 18 horas. La pte. Para conocimiento para los Sres. Jefes. 27-1-75- Hernán Provoste P.”

Este antecedente, simado a los anteriormente entregados, deberá ser importante en el desarrollo del sumario.

Atentamente,

CHRISTIAN KRARUP

.....

UNIVERSIDAD DE CHILE

5 de febrero de 1975.

Sr. Antonio Lizana
Director Depto. Prod. Agrícola
Presente

De mi consideración:

Cumplo con informar a Ud. que en el día de hoy el Sr. Rodríguez pudo constatar que fueron hurtadas cinco parcelas del ensayo de Fertilización de Cebolla, desarrollado por los Sres. C. Krarup y H. Rodríguez. Ruego a Ud. tomar las medidas pertinentes.

Saluda Atte. a Ud.

Sr. Marcelo Kogan A.
Jefe Area Fitotecnia

.....

UNIVERSIDAD DE CHILE

SANTIAGO, 29 de enero de 1975.

Señor
L. Antonio Lizana
Director Departamento
Producción Agrícola
PRESENTE

De mi consideración:

Nuevamente debo molestar su atención con los problemas de hurto de mis ensayos. El día lunes 27 del presente, a las 18.05 aproximadamente, fueron sorprendidos dos obreros que trabajan en jardines, robando cebollas. Demás estaría entrara en detalles sobre las molestias, pérdida de materiales e indignación que este hecho reviste.

En razón a lo anterior, ruego a Ud. iniciar la investigación sumaria para eliminar este tipo de personas del personal de la Facultad.

A la espera de sus acciones, se despide atentamente

CHRISTIAN KRARUP H.
Area Fitotecnia

UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE AGRONOMIA
DEPTO. PROD. AGRICOLA
Santiago, enero 8 de 1975.

Señor
Antonio Lizana M.
Director Depto. Prod. Agrícola
PRESENTE

Señor director:

Cumplo con informar a Ud. que durante el transcurso de tiempo mediado entre el día Lunes 6 y las 9 hrs. Del día Martes 7 fueron robadas del terreno ubicado inmediatamente detrás de la Estación Cuarentenaria, una parte importante de las cebollas destinadas a los proyectos de investigación del suscrito.

Esta situación se ha presentado anteriormente con los cultivos de alcachofas y ajos. Esto obviamente hace imposible realizar los proyectos de investigación con la seriedad que requieren, por lo que solicito me exima de la responsabilidad de entregar resultados y conclusiones de ellos.

Atentamente

Christian Krarup H.

cc. Sr. Marcelo Kogan, Jefe Area Fitotecnia
Sr. Eduardo Alonso, Coord. Investigación.



RUIDOS MOLESTOS

Sumario, Facultad de Ciencias y Artes Musicales, 1977

UNIVERSIDAD DE CHILE
RECTORIA.
12.391.-

22 de agosto de 1979.

- a) La resolución s/nº de 29 de agosto de 1975, del Vicerrector de la Sede Santiago Norte de esta Universidad, que ordenó instruir sumario a fin de determinar la responsabilidad que pudiere caber al funcionario de la Facultad de Ciencias y Artes Musicales y de la Representación señor Jorge Fuentes Reyes, contrabajista de la Orquesta Sinfónica de Chile, con motivo de haberse presentado en estado de interperancia a conciertos produciendo ruidos molestos para los demás integrantes de la Orquesta,
- b) El informe del Servicio Médico Nacional de Empleados, de 1 de febrero de 1979;
- c) La Vista Fiscal, de fecha 17 de abril de 1979;

- d) El fallo dictado por el Fiscal General con fecha 18 de julio de 1979; aprobado por resolución N° 166 de 3 de agosto de 1979;
- e) El Decreto Ley 111 de 8 de noviembre de 1973 y Decreto de Rectoría N° 448 de 22 de enero de 1975 y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

- Derógase el Decreto de Rectoría N° 4228 de 24 de marzo de 1977, tramitando.
- Absuélvese a don JORGE FUENTES REYES, exfuncionario de la Facultad de ciencias y Artes Musicales y de Representación.
- Tómese razón, regístrese y comuníquese.

HERNAN GARCIA VIDAL
PRORRECTOR

AGUSTIN TORO DAVILA
RECTOR

UNIVERSIDAD DE CHILE

DIRECCIÓN JURIDICA

Fac. Cs. Y Art. Mus. y de

Representación.-

Expediente N° 1605/75

SANTIAGO, 00166 -3.8.73

Vistos y Considerando:

- 1.- El mérito del sumario administrativo ordenado instruir por Resolución s/n°, de fecha 28 de agosto de 1975, del señor Vicerrector de la Sede Santiago Norte, Universidad de Chile.
- 2.- Resolución N° 532, de fecha 22 de octubre de 1976, de la Junta Unica de Apelaciones.
- 3.- Resolución N° 68, de fecha 14 de septiembre de 1978, del Sr. Fiscal General de esta Corporación, que ordenó la reapertura de los autos a objeto de que adoptaran las medidas conducentes a que el Servicio Médico Nacional de Empleados emitiera informe acerca de la salud mental del inculpado, en conformidad a lo previsto en los artículos 116 y 235 letra c) del DFL. 338 de 1960.
- 4.- Informe del Servicio Médico Nacional de Empleados, de fecha 1° de febrero próximo pasado.
Y lo dispuesto en los artículos 18 y 20 del Decreto de Rectoría N° 448/75.

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo consultado dictado por el señor Fiscal General, con fecha 18 de julio del presente año.

Absuélvese a don Jorge Fuentes Reyes, ex – funcionario de la Orquesta Sinfónica de Chile, Facultad de Ciencias y Artes Musicales y de la Representación.

Regístrese, notifíquese y comuníquese.

AGUSTIN TORO DAVILA
RECTOR

FRANCISCO MERINO SCHEIHING
CONTRALOR

HERNAN GARCIA VIDAL
PRORRECTOR

Resolvió la junta Unica de Apelaciones, integrada por el Rector don Agustín Toro Dávila, por el Pro-
rector don Hernán García Vidal y por el Contralor don Francisco Merino Scheihing.

XIMENA MASSONE QUIROZ

SECRETARIA- RELATORIA

.....

UNIVERSIDAD DE CHILE

SEÑOR FISCAL GENERAL

DE LA CONTRARIA INTERNA DE LA UNIVERSIDAD

DE CHILE

PRESENTE

Por resolución N° 68, de 14 de Septiembre de 1978, se dispuso la reapertura del sumario ad-
ministrativo, que se ordenó instruir por la Resolución N° 187, de 8 de Septiembre de 1975, del se-
ñor vicerrector de la Sede Norte, para determinar la responsabilidad que le pudiera corresponder al
funcionario don Jorge Fuentes Reyes, contrabajista de la Orquesta Sinfónica de Chile, de la Facultad
de Ciencias y Artes Musicales y de la Representación, por lo hechos a que se refiere el Oficio N° 01-
367- 75, del Decano de esta Facultad,- relativos a presentarse en estado de interperancia a conciertos
produciendo ruidos molestos que perturbaban al conjunto.-

En la resolución que ordenó la reapertura se instruye al Fiscal para que adopte las medidas
necesarias s fin de que el Servicio Médico Nacional de Empleados emita informe sobre la salud del
inculpado don Jorge Fuentes Reyes, en conformidad a lo previsto en los artículos 116 y 235 letra c)
del D.F.L. 338, de 1960.-

Ahora bien, en el informe emitido con fecha 1° de Febrero de 1979por la Dra. Aida PizziKirs-
baum, Médico Psiquiatra del Servicio Médico Nacional de Empleados, se expresa que "en el examen
psiquiátrico realizado al paciente, señor Jorge Fuentes Reyes, se pudo determinar que presenta un
alcoholismo crónico inveterado y un deterioro psicoorgánico importante. Por estos motivos, el pa-
ciente Fuentes Reyes es inimputable de los cargos de los cuales se le acusa. Además no es apto para
funcionario público ya que presenta un compromiso importante de sus funciones intelectuales,
claramente evidenciables al exámen mental".-

Añade que según consta en la ficha de jubilación existente en el servicio, el señor Fuentes Reyes
jubiló por salud mental irre recuperable el 15 de Diciembre de 1977.-

De acuerdo con lo expuesto en el informe médico a que se ha hecho referencia y habiéndose
dado cumplido a lo ordenado en la resolución que dispuso la repaertura de este sumario, me permito
elear al señor Fiscal General estos antecedentes.-

Saluda atentamente al señor Fiscal,

RICARDO CID MARDONES

Actuario

JULIO ZENTENO VARGAS

FISCAL

.....

UNIVERSIDAD DE CHILE

a) No formula causales legales de Recusacion:

En Santiago el día 8 de Octubre de 1975 a las 15 horas en el Depto de Ciencias Penales de la
Facultad de Ciencias jurídicas Administrativas y Sociales de la Universidad de Chile. Comparece ante

esta fiscalía don Alejandro BignonBoncha, quien desempeña el cargo lo contrabajista de la Orquesta Sinfónica de Chile.-

Apercibido para señalar domicilio dentro del radio urbano en que funciona esta Fiscalía señala el siguiente: Madreselvas 3365 Macul.-

Apercibido de su derecho de formular causales legales de recusación en contra del fiscal o del actuario o ambos a la vez, en que este mismo acto o dentro del plazo de los días, declaran no tener causales legales de recusación y procede a declarar.-

PREGUNTA: Según declaraciones el sr. Posh dijo que Ud. estaba cerca del atril.

RESPUESTA: Yo estoy a dos atril, lo cual significa que hay uno, que es el mio y otro más.-

PREGUNTA: Se impuso que en el concierto del día 25 de Julio en el teatro Astor don Jorge Fuentes se encontraba en estado de interperancia he hizo algunos ruidos molestos, distribuyendo a los profesores que se encontraban cerca de él.-

RESPUESTA: Si, me percate de ello. En realidad cada vez que llega en estado de interperancia, que ha sido en reiteradas oportunidades y no nos damos cuenta inmediatamente sino cuando justamente cuando estamos en pleno concierto. Uno está tocando y nos damos cuenta que da vuelta la hoja y ruidos del atril, del arco, en fin. Naturalmente que hace notas a destiempo y eso produce una tensión nerviosa de los que estamos.

PREGUNTA: Si se retiró el Sr. Fuentes de concierto o siguió hasta el final.

RESPUESTA: No lo recuerda, para ese concierto.

PREGUNTA: Para el concierto del día 15 de Agosto, recuerda que lo suspendieron;

RESPUESTA: Si, porque se encontraba en estado de interperancia.

PREGUNTA: Tiene algo que agregar.-

RESPUESTA: Hace tres años que estoy en la Orquesta y desde un principio noté que era problema continuo en él llegar en un estado de interperancia y en muchas ocasiones el Jefe de Fila de Contrabajo no lo dejo tocar, o ensayar o tocar el Concierto.

RATIFICA Y FIRMA

ALEJANDRO BIGNON CONCHA

HECTOR JIMENEZ OPAZO

Actuario

JULIO ZENTENO VARGAS

Fiscal.

UNIVERSIDAD DE CHILE

Santiago, 27 de Octubre de 1975.-

Encontrándose agotada la investigación de los hechos que motivaron la instrucción del presente sumario, y vistos lo dispuesto por el art. 210 del DFL 338 de 1960 vengo en resolver lo siguiente:

- 1.- Declarase cerrado el sumario, y
- 2.- Formulase a don Jorge Fuentes Reyes, quien se desempeña como Contrabajista de la Orquesta Sinfonica de Chile, el cargo de presentación en Estado de interperancia y en estas condiciones producir ruidos molestos y entorpecer la actuación de la Orquesta Sinfonica de Chile, durante las presentaciones de los días 25 de Julio y 15 de Agosto de 1975, lo que constituye una falta a sus deberes funcionarios y una infracción a lo dispuesto en el art. 175 del Estatuto administrativo.-

Apercibase a don Jorge Fuentes Reyes para que dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación de estos cargos, presente su escrito de descargo, acompañando todos los documentos o antecedentes necesarios para su defensa.-

Notifíquese

HECTOR JIMENEZ OPAZO
Actuario

JULIO ZENTENO VARGAS
Fiscal.-

UNIVERSIDAD DE CHILE

RECTORIA

4228.

Marzo, 24 de 1977

- a) La resolución s/n, de 28 de Agosto de 1975, del Vicerrector de la Sede Norte, que ordenó instruir sumario administrativo para establecer y determinar responsabilidades del funcionario contrabajista de la Orquesta Sinfónica de Chile, de la Facultad de Ciencias y Artes Musicales y de la Representación señor Jorge Fuentes Reyes, quien se habría presentado en estado de interperancia a conciertos de la orquesta, produciendo ruidos molestos para los demás integrantes de ella;
- b) El señor Fiscal General de ésta Universidad, en cumplimiento a las normas contenidas en el Decreto de Rectoría N° 448, de 22 de Enero de 1975, por Resolución de 18 de Agosto de 1976, dictó aplicar la medida disciplinaria de vacancia de cargo, al funcionario a que se refiere el presente Decreto;
- c) El fallo dictado por el señor Fiscal General, coincide con el presupuesto por el Fiscal Letrado de la Fiscalía General de ésta Universidad, con fecha 23 de Junio de 1976;
- d) Notificada la sentencia al inculpado, con fecha 21 de Septiembre de 1976, éste apeló de ella, razón por la cual se elevaron los antecedentes a la Junta Unica de Apelaciones;
- e) La junta Unica de Apelaciones, por Resolución N° 532, de Octubre de 1976, resuelve: "Confírmase el fallo apelado. Declárase vacante el cargo servido por don Jorge Fuentes Reyes, funcionario de la Orquesta Sinfónica de Chile";
- f) En la tramitación del sumario administrativo, se dio cabal cumplimiento a los Decretos de Rectoría N°s: 448, de 22 de Enero de 1975; 6416, de 21 de junio de 1976 y 9071, de 23 de Agosto de 1976, y
- g) El Decreto Ley N° 111, de 8 de Noviembre de 1973,

DECRETO:

- Cúmplase el fallo dictado por la Junta Unica de Apelaciones por Resolución N° 532, de 22 de Octubre de 1976:
- Aplíquese la medida disciplinaria de DECLARACIÓN DE VACANCIA DE CARGO, al funcionario de la Orquesta Sinfónica de Chile, de la Facultad de Ciencias y Artes Musicales y de la Representación, señor JORGE FUENTES REYES.-

Tómese razón, regístrese y comuníquese.

HERNAN GARCIA VIDAL

AGUSTIN TORO DAVILA

EN RAZÓN DEL EMBARAZO

Sumario, Facultad de Arquitectura y Urbanismo, 1977

UNIVERSIDAD DE CHILE

RECTORIA

10.289.-

10 de Julio de 1979.-

- a) La resolución N° 1, de 28 de julio de 1987, del Director del Departamento de Diseño de la Facultad de Arquitectura y urbanismo, que ordeno instruir sumario a fin de investigar la responsabilidad administrativa que pudiera haber a doña Berta Luisa Villena Reyes, funcionaria de dicha facultad, en los hechos denunciados por diversos miembros de la comunidad Universitaria;
- b) La proposición de fallo del Fiscal Instructor de 13 de septiembre de 1977;
- c) El fallo dictado por el Fiscal General con fecha 2 de Mayo de 1979; aprobado por resolución N° 106 de 6 de junio de 1979 en la junta Unica de apelaciones;
- d) El Decreto ley N° 111 de 8 de noviembre de 1973, y Decreto de Rectoría N° 448 de 22 de enero de 1975 y sus posteriores modificaciones;
- e) Decreto:
 - Absuelvase a doña Berta Luisa Villena Reyes en razón de haber dejado de pertenecer a la comunidad universitaria.
 - Tómese razón, regístrese y comuníquese.

HERNAN GARCIA VIDAL
PRORRECTOR

AGUSTÍN TORO DAVILA
RECTOR

.....

INFORME DE FISCALIA

SANTIAGO, 13 Septiembre 1977

VISTOS:

La resolución N° 1 emitida por la dirección del departamento de Diseño, Facultades de Arquitectura y Urbanismo, de fecha 28 de Julio de 1977, que ordenaba instruir sumario administrativo destinado a determinar el grado de responsabilidad que pudiera afectar a la funcionaria Señorita Berta Luisa Villena Reyes, artesana grado 7° (grado 27° E.U.S) dependiente del mismo departamento.

INFORMO LO SIGUIENTE

a.- Individualización del inculpado

Se ha encontrado culpable de los cargos indicados al final de este informe a la funcionaria grado 7° (grado 27° E.U.S) del Departamento, Facultad de Arquitectura y Urbanismo, Señorita Berta Luisa Villena Reyes.

b.- Procedimiento de Investigación

Con el objeto de comprobar y esclarecer los hechos que motivaron el presente sumario, así como determinar la participación y grado de culpabilidad que lo hubiera correspondido a la sumariada, se practicaron las siguientes diligencias:

- 1.- Constitución de Fiscalía sumariante y nominación de actuario (3-VIII-77).
- 2.- Toma de declaración de la sumariada, Señorita Berta Luisa Villena Reyes (7-VII-77).
- 3.- Resolución de fiscalía en relación de prevención preventiva (con goce de sueldo) de la sumariada (4-VIII-77).
- 4.- Solicitud de antecedentes relativos al sumario, al actual Director del Departamento de Diseño, Sr. Ramón A. Méndez Br. (8-VIII-77).
- 5.- Solicitud de antecedentes en relación a atrasos y ausencias injustificadas, así como tipo y duración del contrato de la sumariada, especialmente en relación a su estado de gravidez, al jefe de la sección del personal de arquitectura y urbanismo, Sr. Héctor Olivas E. (8-VIII-77).
- 6.- Toma de declaración al profesor del grafica del Departamento de Diseño, Sr. José Guillen G. (8-VIII-77).
- 7.- Toma de declaración al profesor de fotografía del departamento de Diseño y Jefe administrativo de la Facultas de Arquitectura y Urbanismo, Sr. Ernesto Labanchi A. (9-VIII-77).
- 8.- Recepción de antecedentes enviados por el Director del Departamento Sr. Ramón Méndez Br. (10-VIII-77).
- 9.- Toma de declaración del profesor del área textil y ex Director del departamento de Diseño, Sr. Patricio Scaff V. (10- VIII- 77).
- 10.- Recepción de antecedentes enviados por el Jefe de Sección Personal Facultad de Arquitectura y Urbanismo, señor Héctor Olivas E. (16- VIII- 77).
- 11.- Toma de declaración de la profesora del ramo figura humana y acuarela de la facultad de Arquitectura y Urbanismo, Sr. Inge Völtzer T. (16-VIII-77).
- 12.- Toma de declaración de la asistente social de la Facultad de Arquitectura Y Urbanismo, Señora Edith Mancilla B. (16- VIII- 77).
- 13.- Recepción de copia del documento que notifica la renovación de contrato a la funcionaria Sr. Berta Villena Reyes, propuesta por el director del Departamento de Diseño (17-VIII- 77).
- 14.- Toma de declaración a la profesora y Coordinadora de la línea Plástica del Departamento de Diseño, Señora Enriqueta Bravo O. (17- VIII- 77).
- 15.- Toma de declaración a la Coordinadora Docente del Departamento de Diseño, Señora Carmen Montellano T. (17- VIII- 77).
- 16.- Recepción de horarios de trabajo impartidos por la profesora Enriqueta Brazo a la modelo Señorita Berta Luisa Villena Reyes para el 2º semestre de 1976 y 1er semestre 1977 (17- VIII- 77).
- 17.- Solicitud de examen siquiátrico para la sumariado, al médico siquiatra señor Felipe Riobo, el cual ya había atendido a la señorita Villena en ocasiones anteriores, a fin de determinan su grado de responsabilidad en las diversas faltas, motivo del presente sumario (18- VIII- 77).
- 18.- Recepción del certificado médico que corrobora el estado de gravidez de la sumariada (18- VIII- 77).
- 19.- Solicitud de antecedentes relativos al sumario al Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, señor Gastón Etcheverry O. lo que fue contestado negativamente en la misma (18- VIII- 77).
- 20.- Recepción de certificado de informe psiquiátrico (23- VIII- 77).
- 21.- Segunda toma de declaración de la sumariada, señorita Berta Luisa Villena Reyes (23- VIII- 77).
- 22.- Acta de cierre del sumario y formulación de cargos (24- VIII- 77).
- 23.- Comunicación de cargos a la sumariada (24- VIII- 77).
- 24.- Recepción de solicitud de postergación de plazos para presentar descargos (29- VIII- 77).

- 25.- Resolución de aceptación en la postergación del plazo para presentar descargos (30- VIII- 77).
- 26.- Recepción de documento de descargo de parte de la sumariada (7- IX- 77).
- 27.- Informe de fiscalía sobre el sumariado (9- IX- 77).

c.- Relación de los Hechos

Del análisis de la información obtenida a través de las diversas diligencias practicadas, se puede sintetizar los siguientes hechos relacionados con el presente sumario:

- 1.- La señorita Berta Luisa Villena Reyes fue contratada como modelo del departamento de Diseño en agosto de 1976.
- 2.- Durante el 2° semestre de 1976 no hubo mayores problemas con la sumariada, salvo una actitud general ligeramente despreocupada.
- 3.- Sin embargo no se hizo mayor hincapié en esto debido a la naturaleza especial de su trabajo y especialmente al hecho que durante todo ese periodo no recibió su sueldo de forma oportuna.
- 4.- A comienzos del 1er semestre de 1977 colabora con la Asistente Social de Arquitectura en proceso de matrícula.
- 5.- Durante este 1er semestre comienzan a aparecer problemas de atrasos e inasistencia sin justificación.
- 6.- El día 4 de Abril del presente año hubo un problema de descoordinación de lugar con el curso del profesor Lavanchi, debido a lo cual dicha clase se realizó con retraso. De esto no hubo ninguna reclamación.
- 7.- El día 7 de Abril hubo una nueva descoordinación de lugar con el mismo curso, debido a lo cual la clase no se realizó. De esto hubo reclamación por escrito de parte del profesor Lavanchi.

En la tarjeta de control de tiempo de la sumariada costa, ese día, que llegó a primera hora de la mañana y permaneció en el recinto universitario todo el día.

- 8.- El día 11 de Abril la sumariada se encontraba enferma por lo que no puso asistir. La justificación de esta ausencia consta en su tarjeta de control de tiempo.

A raíz de esta inasistencia nuevamente no se puso realizar el curso del profesor Lavanchi, el cual hizo una nueva reclamación por escrito.

- 9.- A mediados del mes de Abril, la modelo comenzó a posar para la profesora Inge Völtzer.
- 10.- En esta clase se presentaron una serie de divergencias entre la profesora Völtzer y a modelo.
- 11.- Esto culminó con la negativa por parte de la modelo a posar para la profesora Völtzer.
- 12.- A raíz de esto hubo una reclamación por escrito de la profesora Völtzer, apoyada por una lista de alumnos de una lista de su curso.
- 13.- Posteriormente hubo una queja verbal por parte de la misma profesora ante la coordinadora docente, señora Carmen Montellano. Esto derivó en una reunión de emergencia en la oficina del entonces director del Departamento, señor Patricio Scaff.
- 14.- Esta reunión fue muy corta y en ella el director le planteó a la modelo que si ella no quería trabajar tendría que irse.
- 15.- a raíz de este hecho la modelo no se presentó más a trabajar y se fue a casa de sus padres en el campo (Talca).
- 16.- Posteriormente recibió el telegrama de una amiga que le informaba que había llegado su cheque de sueldo.
- 17.- Ante esto la modelo se presentó a retirarlo. En ese momento fue notificada que debía continuar trabajando, pues no existía ningún documento escrito que certificara que había sido despedida y su contrato solo terminaba a fines de Julio.
- 18.- Como supuesto había sido ocupado por una nueva modelo, la sumariada se dirige a trabajar con la asistente social, señora Edith Mancilla.

- 19.- En ese momento, la sumariada presenta un certificado que indica su estado de gravidez (4° mes).
- 20.- Posteriormente es retirada de la oficina de la Asistente Social y enviada a trabajar a imprenta.
- 21.- Allí no permanece mucho tiempo, pues termina su periodo normal de contrato.
- 22.- Luego se presenta nuevamente al departamento debido a que recibe la comunicación del sumario incoado en su contra.
- 23.- A partir del 4 de agosto es suspendida preventivamente por el Fiscal sumariante.
Estos hechos son los que hemos podido esclarecer y comprobar en relación con el presente Sumario.

d.- Cargos y atenuantes

De la relación de hechos señalada anteriormente se puede desglosar los siguientes tipos de cargos posibles

- 1.- Diversas inasistencias y atrasos injustificados durante los meses de Marzo, Abril y Mayo de 1977.
- 2.- Dieciocho días de inasistencia continuados durante el mes de Junio.
- 3.- Varios días de inasistencias durante el mes de Julio.
- 4.- Inasistencias a dos clases del profesor Ernesto Lavanchi.
- 5.- Negativa a desarrollar su labro de modelo para la profesora Inge Völtzer.

Estos cargos posibles señalados merecen los siguientes comentarios:

- 1.- Los atrasos e inasistencias de los meses de marzo, Abril y Mayo son realmente injustificados, aun cuando no caen dentro de la regla "... más de tres días consecutivos sin causa justificada" (Art. 187°, letra b- DFL 338/60).
- 2.- Las inasistencias del mes de Junio no se podría decir que son justificadas pero que si no hubo expresa intención de faltar, sino el simple entendimiento (dentro de las posibilidades que tiene la sumariada) de no tener ningún compromiso que la ligara con la Universidad.
- 3.- Las inasistencias del mes de Julio no cayendo dentro del mismo inciso señalado en el párrafo 1; podría además tener cierta justificación por tratarse de los ultimo días del último mes de trabajo contratado, y ante la evidencia cierta, después de la experiencia tenida, de una no renovación de contrato.
- 4.- en relación con las inasistencia a las clases del profesor Lavanchi solo es imputable aquella de día 7 de Abril de 1977, en la cual la sumariada habría incurrido en la falta de "negligencia funcionaria".
- 5.- en cuanto a la negativa a desarrollar su labor frente a la profesora Inge Völtzer pudiera ser que existieran variadas razones que motivaron esta decisión, sin embargo es evidente que ese no era el procedimiento correcto y por lo tanto debe ser considerado como falta, en el sentido de incumplimiento de deberes. Además, el no acatamiento de las insinuaciones de la misma profesora Völtzer, así como de la Coordinadora de la línea Plástica, señora Enrique Bravo, debe ser considerado como desobediencia a superiores jerárquicos.

Frente a estos cargos es necesario tener en cuenta las siguientes circunstancias atenuantes:

- 1.- El cargo de modelo presenta características muy especiales: En primer lugar el tipo de trabajo es indudablemente poco normal y genera ciertamente tensiones de diversa índole en el grupo social donde se desarrolla. Por otra parte no se exige de la funcionaria ningún requerimiento especial, salvo la compostura mínima exigible a cualquier funcionario de la Universidad, además este cargo de jornada completa, presenta un ritmo de actividades esporádicas (solo durante las horas de clase pre fijadas) sin estar previamente especificas las labores que deben ser desarrolladas en el resto del horario de trabajo.

- 2.- la Universidad existe la costumbre de no entregar a sus funcionarios en forma explícita ciertos antecedentes, a saber, obligaciones generales, horarios de trabajo, derechos, deberes, etc. Pues se consideran implícitamente sabidas en base a la cultura mínima general de cualquier ciudadano (habitante de la ciudad).
- 3.- La funcionaria en cuestión también presenta características especiales que es necesario considerar: su origen campesino y por lo tanto la desprovisión de muchos usos y costumbres propias de la ciudad; junto con esto un nivel educación bastante bajo. Además una gran falta de experiencia en el desarrollo de labores sujetas a alguna disciplina mínima. Por otra parte, muestra un cierto grado de alteración emocional, producto de diversos problemas personales.
- 4.- Por último, la mayor parte de los problemas que tuvo la funcionaria ocurrieron en los meses de Abril- Mayo, es decir, durante sus primeros meses de embarazo; por lo tanto habría una duda razonable para suponer aquellas faltas como "... menor rendimiento en el trabajo en razón del embarazo..." (Debido al tipo muy especial al trabajo que debe desarrollar una modelo) y por lo tanto no podrían tomarse como causa justa en relación a lo establecido de que "... sin causa justa no podrá pedirse renuncia, exonerar o despedir de su empleo a la mujer empleada u obrera durante el periodo de embarazo..." (citas tomadas de los incisos 1° y 3° del art. 313 del Código del Trabajo).

e.- Proposición de sanciones

En base a los antecedentes, cargos y atenuantes enunciados, proponemos a la Fiscalía General de la Universidad la apliación de la siguiente sanción:

Censura por escrito, que deje constancia de las siguientes faltas:

- 1.- inasistencia y atrasos injustificados (en lo que se refiere a las faltas ocurridas en los meses de Marzo, Abril y Mayo de 1977).
- 2.- Incumplimiento de deberes (en lo que se refiere la inasistencia a la clase del día 7 de Abril del Profesor Ernesto Lanvanchi, y en la inasistencia a varias clases de la Profesora Inge Völtzer.
- 3.- Desobediencia a superiores jerárquicos (en lo que se refiere al no acatamiento de las insinuaciones de la Profesora Völtzer y de la Coordinadora de la línea Plásticas señora Enriqueta Bravo, en relación a cumplir con su labor de modelo para el curso de la profesora Völtzer).

Es todo cuanto se puede informar en relación al presente sumario.

JOSE E. VASQUEZ CLAVERIE
ACTUARIO

PEDRO D. DOMANCIC KRÜGER
FISCAL



En Santiago a cuatro de agosto de 1977, comparece Doña Berta Luisa Villena Reyes, artesana grado 27 E.U.S. del Departamento de Diseño, Facultad de Arquitectura y Urbanismo, quien para estos efectos fija su domicilio en calle Gaspar de la Barrera 3130 de Santiago, celuda de Identidad 61107 de Molina.

En esta oportunidad, se le da a conocer las causales de implicancia o recusación a que hace referencia el art. 200 del D.F.L. 338/60, manifestando, la declarante, no tener estas causales en contra del Fiscal o Actuario.

Declara lo siguiente:

Que a través del profesor Víctos Muñoz se enteró de la vacancia en el cargo de modelo en el departamento de Diseño; se presentó y fue aceptada en octubre de 1976, pasando a depender de la

señora Enriqueta Bravo, Coordinadora de la línea Plástica del Departamento de Diseño; ella le asigna un horario, el cual se cumple sin inconvenientes, por el resto del año.

Que nunca se le informo su obligación de permanecer entre las 9: 00 hrs. Y las 17.48 hrs. Y cumple solamente el horario dado por la profesora Enriqueta Bravo.

Que su labor específica se reducía a servir de modelo en las clases de los profesores Enriqueta Bravo, José Guillen y Beatriz Danitz. Que durante el periodo de vacaciones y por iniciativa persona desarrollo otras labores como:

- Ayudante de la señorita Lydia Sepúlveda, Asistente Social del Departamento Diseño.
- En clasificación de fichas de alumnos con la señora Edith Mancilla, Asistente Social de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.
- Cooperación con los encargados de matrículas de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

Que al iniciarse las clases en el año académico 1977, la profesora Enriqueta Bravo le comunica su horario, como modelo, en el Departamento de Diseño y Además con la Señora Inge Völtzer, profesora de acuarela y de la figura Humana de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

Que a comienzos de semestre (principio de mayo) fue solicitada por el profesor de fotografía, señor Ernesto Lavanchi, para desempeñarse como modelo. Sin embargo, por error de información, en las dos primeras oportunidades no puso encontrarse con el curso de dicho profesor.

Que la primera clase que tenía con la profesora Inge Völtzer, se presentó a las 9:00 hrs. En la sala de pintura, según horario indicado, pero la profesora no se encontraba presente esperándola hasta las 10:00 hrs. posteriormente, a las 13.00 hrs., fue increpada duramente por dicha profesora, debido al cumplimiento de horario.

Que posteriormente tuvo una serie de dificultades con la profesora Inger Völtzer, se opuso con continuar sirviendo de modelo para la mencionada profesora.

Que este hecho erigió un reclamo por parte de la profesora Inge Völtzer ante la Coordinadora Docente del Departamento, profesora Carmen Montellano. Esto origino una reunión en la oficina del Director del Departamento, Sr. Patricio Scaff en presencia de ambas profesoras antes mencionadas. Después de una acalorada discusión el director del departamento le comunico, en forma verbal, que toda persona que no cumple su labor debe abandonar el Departamento.

Que ella considero esta conversación como una resolución definitiva de despido y no se presentó más a trabajar, hasta que le llego a su domicilio un telegrama que le comunicaba, que estaba a su disposición correspondiente al pago de su sueldo del mes de Junio.

Que en la oportunidad de retirar su cheque de sueldo fue informada por el Encargado de Personal que su contrato era de tipo interino y que caducaba oficialmente el 31 de Julio, y por lo tanto tenía la obligación de continuar asistiendo en forma regular. Ante la mención que había sido despedida, el encargado de personal le manifestó que ello no era efectivo, ya que no había ningún documento escrito que lo oficializara.

Que ante estos hechos decidió presentarse nuevamente al departamento encontrado que había sido contratada una nueva funcionaria como Modelo.

Que ante esto, decidió presentarse a la asistente Social, señora Edith Mencilla, la cual le ofreció trabajo como ayudante en su labor de atención a alumnos.

Que posteriormente fue retirada de dicha labor por el jefe Administrativo señor Ernesto Lavanchi y enviada a la sección Imprenta a cargo del señor Alberto Paulet.

Que estos hechos le causaron profunda molestia ya que no solo se agregaba cada vez más de la labor inicial para lo cual fue contratada, sino que ni siquiera pudo contar con las condiciones ambientales mínimas (calefacción) aceptables para su condición de mujer en estado de gravidez.

Que le extraña mucho que se haga mención a dificultades con alumnos ya que en su opinión no ha tenido ningún tipo de problema con ellos.

Que acepta tener algún tipo de inestabilidad emocional originada en problema de índole familiar y en su proceso de educación. Esto la ha hecho necesitar algún tipo de asistencia médica a la cual no ha podido recurrir por falta de medios económicos.

Que se encuentra en estado de gravidez, en el quinto (5) mes de embarazo y que ha asistido a algunos controles de SERMENA.

Previa lectura ratifica y firma:

BERTA LUISA VILLENA REYES

JOSE E. VASQUEZ CLAVERIE
ACTUARIO

PEDRO D. DOMANCIC KRÜGER
FISCAL



EL ESTADO PERMANENTE DE NERVIOSISMO

Sumario, Facultad de Arquitectura y Urbanismo, 1977

UNIVERSIDAD DE CHILE
NOVENTA Y DOS
CONTRALORIA INTERNA
Exp. 157/4.3.1977
Fac.Arq.yUrbanismo.

92
Resolución N° 222
SANTIAGO, 20 JUN 1977

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El mérito de las piezas sumariales, y lo dispuesto en el DFL 338, de 1960 y Decreto Universitario N°448 de 1975,

RESUELVO:

Vuelvan los autos al Fiscal Instructor para que dentro del plazo de cinco días, se sirva proponer la absolucón o alguna de las medidas disciplinarias vigentes en esta Universidad, en contra de los inculpados en el presente sumario.

ANA MARIA PALMA VERGARA
FISCAL LETRADO



SANTIAGO, Mayo 31 de 1977.-
VISTA FISCAL

VISTO:

La reapertura y corrección del Acta de Cierre de fecha Mayo 20 de 1977, en el cual se da por cerrado el proceso del Sumario, y habiéndose corregido las observaciones indicadas en la Resolución N°165 de fecha Mayo 12 de 1977.-

CONSIDERANDO:

1ºQue, se analizó nuevamente la documentación del proceso y agotadas las diligencias conformes al Artículo 210 del D.F.L. 338/1960, se dio cumplimiento a la Resolución N°9 de marzo 3 de 1977, (a fin de investigar los hechos denunciados en la cartas adjuntas a fojas N°s. 2,3, y 4,5, que dieron motivo al presente Sumario).

2º Que, una vez revisadas concienzudamente las declaraciones de las personas que formularon en mi presencia y de la actuario, se formularon los cargos a cada uno de los funcionarios implicados, quienes firmaron y presentaron sus descargos en el plazo legal.

3º Que, de los descargos presentados no se eximen de la responsabilidad funcionaria a los funcionarios inculcados, ya que los argos formulados en contra de ellos, son suficientes como para que sean tomadas alguna medida disciplinaria.

4ºQue, considerando lo expuesto, en este segundo informe o vista fiscal, no se sugieren medidas disciplinarias en contra de los Sres. Alberto Paulet, Jefe del Laboratorio de Imprenta y Reproducciones; Hernán Cortés Moraga, Pedro Godoy C; Manuel González Guerrero; Luis Labra Núñez, funcionarios todos de Imprenta de esta Facultad.

5º Que, se solicita en oficio de esta Fiscalía, el sobreseimiento de los cargos en contra del Sr. Luis Labra Núñez por razones que se indican.

Es cuanto puedo informar a Fiscalía.

WALDO GONZALEZ HERVE
Fiscal

Yasmir Fariña Morales
Actuario

UNIVERSIDAD DE CHILE CONFIDENCIAL
Facultad de Arquitectura y Urbanismo

REF: Solicita poner término a las funciones de Don Pedro Godoy Céspedes, por razones que indica.

Nº 330 /

SANTIAGO, 26 DE Mayo de 1977.-

SEÑOR VICERRECTOR:

Teniendo presente las atribuciones que le confiere al señor Rector Delegado el D.L. N°139 de 1973; lo señalado en la circular N° 45 de Rectoría de fecha 22 de Junio de 1976 y considerando la denuncia formulado a este Decano por el Jefe de nuestro Laboratorio de Imprenta y Reproducciones señor Alberto Paulet Pinot, la que fuera ratificada por el Jefe Administrativo y por el Secretario General de esta Facultad señores Julio Chesta Peigna y Ramón Mendez Brignardello respectivamente, en cuanto a que el funcionario PEDRO GODOY CESPEDES, Artesano Grado 22º E.U.S., con funciones en el citado Laboratorio, constantemente está cometiendo actos de indisciplina e insubordinación en la unidad en que se desempeña, utilizando un vocabulario procaz y soez para con sus superiores y compañeros; y debido a que en reiteradas ocasiones se ha Negado a cumplir en forma cabal las órdenes que le imparten sus superiores, retardando a su arbitrio los trabajos que se encomiendan; y como este tipo de actuaciones está totalmente reñida con la normal convivencia conducta que debe imperar en nuestra comunidad universitaria; y ya que por otra parte estos actos propenden hacia un relajamiento de la disciplina, tendiente a destruir el principio de autoridad; es que el Decano que suscribe solicita al Sr. Vicerrector se arbitren las medidas necesarias a objeto de que el citado funcionario se le ponga término a sus funciones a contar desde el 1 de junio próximo.

En espera de su resolución, saluda atentamente a usted,

GASTON ETCHEBERRY ORTHOUS
DECANO

AL SEÑOR
VICERRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIVERSIDAD DE CHILE
DON HERNAN HOLLEY
PRESENTE.-

.....

ACTA DE CIERRE DE LA INVESTIGACION
SUMARIA Y FORMULACION DE CARGOS.

SANTIAGO, Mayo 20 de 1977.

Encontrándose agotada la Investigación de los hechos que motivaron la instrucción de la presente investigación sumaria, y visto lo dispuesto en el Artículo 210° del D.F.L. 338/60, vengo a resolver lo siguiente:

1° Declárase cerrada la Investigación Sumaria,

2° Formúlase a los funcionarios Hernán Cortés Moraga, ayudante Técnico grafo 24° contrata y Manuel González Guerrero, artesano grado 23°, propiedad, el cargo de transgredir lo estipulado en el Artículo N°151 del D.F.L. N°338/60. "El empleado cumplirá fiel y esmeradamente sus deberes para con el Servicio, y tiene la obligación de obedecer las órdenes que le imparta el Superior Jerárquico".

3° Formúlase a los funcionarios Pedro Godoy Céspedes, artesano grado 22° EUS., el cargo de negligencia funcionaria, transgrediendo lo estipulado en el Artículo N°151 y 154 del D.F.L. N°338/60.

4° Formúlase el cargo de negligencia funcionaria, transgrediendo lo estipulado en el artículo N°151 y 154 del mismo cuerpo legal del punto 3°, al Sr. Luis Labra Núñez, ayudante técnico grado 24° EUS., interino.

5° Formúlase al funcionario Sr. Alberto Paulet Pinot, Jefe del Laboratorio de Imprenta y Reproducciones, en virtud de la gravedad de las declaraciones, el cargo de no tener comunicación y trato adecuado con el personal a su cargo, provocando incertidumbre e inquietud e la gente que labora en la Sección a su cargo.

Apercíbase a los funcionarios antes indicados dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contando desde la notificación de estos cargos, presente su escrito de descargo, acompañando todos los documentos y antecedentes para su defensa.

Notifíquese.

WALDO GONZALEZ HERVE
Fiscal

Yasmir Fariña Morales
Actuario

SANTIAGO, Abril 19 de 1977.-
INFORME N°2

VISTOS:

Informe N°1 de fecha marzo 25 de 1977, en el cual se da por cerrado el proceso de la Investigación Sumaria, conforme al artículo 210° del D.F.L. 338/60 y en cuyo tener se formulan cargos, sugerencias de medidas disciplinarias en contra de los funcionarios implicados, solicitado por Resolución N°9 de fecha marzo 3 de 1977, del Decanato de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo- Universidad de Chile.

CONSIDERANDO:

1. Que, se deja constancia que el Informe N°1, anteriormente referido, no ha sido público para los funcionarios inculcados en el presente sumario, ni para ningún otro.
2. Que, una vez analizado concienzudamente las declaraciones de las personas, que formularon en mi presencia y de la actuario, se formularon los cargos a cada uno de los funcionarios implicados, (art. N° 216 del D.F.L. 338/60)
3. Que, sugiero al Sr. Fiscal General se apliquen las medidas disciplinarias indicadas en el Informe N°1, considerando N°5 (art. 177 del D.F.L. 338/60), ya que se comprueba que los descargos son la repetición de las declaraciones, sin que hubiesen presentado pruebas o documentos que acrediten lo contrario.
4. Que, formulados los cargos al Sr. Alberto Paulet P. Jefe del Laboratorio de Imprenta y Reproducciones, en consideración a la carta enviada por los funcionarios de Imprenta Sres. Hernán Cortés M., Pedro Godoy C., Manuel González G., Augusto Jofré, Luis Labra N., (se adjunta documento) y posteriores declaraciones de testigos, además de recibido su descargo y visto su lectura, he considera prudente dejar a su criterio si cabe medida(s) en su contra.
5. Que, es cuanto puedo informar al Sr. Fiscal General de la Universidad de Chile.
Saluda atentamente a Ud.

WALDO GONZALEZ HERVE
Fiscal Inst.

YASMIR FARIÑA MORALES
Actuario

.....

Santiago, 18 de Abril de 1977.-

Señor
Fiscal
Waldo González Herve
Presente

Señor Fiscal:

Recibí notificación con fecha 11 de Abril de 1977, en la cual se me formula el cargo de "no tener comunicación y trato adecuado con el personal a mi cargo, probando incertidumbre e inquietud"; según se desprende de las declaraciones emanadas según fojas N°9-14-19-22-25-26 y 31 de la inves-

tigación sumaria, ordenada por Resolución N°9 de fecha 3 de Marzo de 1977 dictada por el Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

La sanción resuelta por usted de acuerdo a las declaraciones d algunos funciones tales, como los señores Pedro Godoy, Gerardo Labra, Hernán Cortés, Manuel González; me puedo dar cuenta que existió un acuerdo previo para responder a sus preguntas, pes existe un compañerismo, que fue motivo en Septiembre de 1973, para sumario; siendo en ese periodo Decano de esta Facultad el Prof. Señor René Martínez.

Según los declarantes, me acusan de falta de comunicación y trato adecuado hacia ellos. Esto se debe, que como Jefe de Sección mi deber es cumplir con el buen funcionamiento y para logara hay que supervisar, controlar y verificar el rendimiento de mis subalternos. Por tanto, el rendimiento muchas veces se deteriora, debido a que desconocen las normas que todo empleado de Repartición Publica debe saber; según Artículo N° 151 del D.F.L. 338/60.

En reiteradas oportunidades en horas de trabajo he sorprendido a los señores Godoy, González y Cortés tomando desayuno, siendo las 09:30 horas, sin que aún hubiere iniciado la jornada diaria y en otras ocasiones se ausentan de su lugar de trabajo para ir a otras dependencias de la Facultad, sin comunicar ni avisar a su Jefe, además no respetan el horario de colación, se duchan en horas de trabajo, entran personas ajenas a la Sección. Al llamar la atención a estos funcionarios, por su continua indisciplina e insubordinación, anteriormente mencionadas, estos señores responden en forma insolente increpan mis actuaciones pues siempre piensas que existe persecución hacia ellos. Al retirarse de mi oficina lanzan improperios, groserías e insolencias, sin importarles que en el recinto trabajan mujeres, la que deben soportar en forma continuada sus comentarios groseros hacia mí.

Posteriormente comentan lo que yo he conversado con cada uno de ellos y se burlan y critican; a la persona que le dan cuenta de sus actuaciones es al señor Pedro Godoy, el cual es el líder y el que contribuye a que exista siempre un ambiente tenso y poco cordial, pues jamás deja que los demás analicen los hechos en forma objetiva, distorsionando la verdad.

Creo que la incertidumbre e inquietud se las provocan ellos mismos, ya que un funcionario que cumple con sus obligaciones y deberes, nada tiene que temer. Cuando como Jefe de Sección tomo alguna medida disciplinaria con algún funcionario siempre ha sido con el V°B° del señor Jefe Administrativo y con resolución interna del señor Decano y estas son por razones de buen servicio. Creo que jamás he sido arbitrario en mi proceder y respeto las prioridades de cada persona; siempre cuando estos no sean mal intencionados.

Os arreglos se han realizado en forma paulatina ya que se está cumpliendo en su primera etapa; algunos funcionarios han ascendido en sus remuneraciones y el resto por falta de requisitos que deben cumplir de acuerdo a lo estipulado en el reglamento interno de la Universidad, no pueden pasar a grados superiores o están en el tope del Escalafón donde están encasillados. Todos estos ascensos se han efectuado de común acuerdo con el señor Jefe Administrativo.

Adjunto antecedentes en los cuales queda demostrado que siempre mis actuaciones como Jefe han sido idóneas y jamás a un funcionario se le ha negado un permiso cuando lo han solicitado. Además como funcionarios de esta Institución, siempre me he sometido a las normas establecidas y cuidando del Patrimonio de la Universidad.

Es todo cuanto puedo agregar a los antecedentes ya comunicados en mis declaraciones.

Saluda atentamente a usted,
ALBERTO PAULET PINOT



SANTIAGO, Abril 11 de 1977.

SR.

ALBERTO PAULET PINOT

PRESENTE.-

Sr. Funcionario:

Vistos los antecedentes recopilados en el transcurso de la Investigación Sumaria que instruyo, ordenando por Resolución N°9 de fecha marzo 3 de 1977, dictado pro el Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile, comunico a Ud. lo siguiente:

1. Que, se da cumplimiento a lo estipulado en el art. 216 del D.F.L. 338/60.
2. Que, se comprobó en declaraciones a fojas N° 1,4,6,8, 10,11 y 13, que Ud. como Jefe de Laboratorio de Imprenta y Reproducciones, no tendría una comunicación y trato adecuado con el personal a su cargo, provocando incertidumbre e inquietud en la gente de la Sección.
3. Que, en virtud de lo estipulado en el Art. 219° del D.F.L. 338, tiene plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de la notificación para formular el descargo.

Saluda atentamente a Ud.

WALDO GONZALEZ HERVE

Fiscal

YASMIR FARIÑA MORALES

Actuario.

.....

SEÑOR

WALDO GONZALEZ HERVE

FISCAL INSTRUCTOR

PRESENTE.-

DESCARGOS:

LUIS GERARDO LABRA NUÑEZ, presenta su escrito descargo del Sumario Administrativo, ordenado por el Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo:

El cargo que se me acusa haber transgredido es OBLIGACION Y OBEDIENCIA, estipulado en el artículo 151 párrafo 3° del Estatuto Administrativo.

Debo aclarar que jamás y bajo ninguna circunstancia he dejado de obedecer órdenes de mi Jefe inmediato, Sr. Alberto Paulet.

Es falso que no acatemos las órdenes escritas del Jefe del L.I.R., y que no le hagamos caso a los memorándum, como él lo ha manifestado en las declaraciones del Sumario.

Se me aplica el artículo 154, sobre esto puedo informar lo siguiente: a) Ingresé a la Administración Pública en el año 1962, son quince años al servicio del Estado, donde nunc ah tenido o estado en un Sumario en forma directa o indirecta, por lo que mi dignidad como empleado está en plena vigencia, ya sea en mi cargo y vida social, no teniendo ningún tipo de problemas con otros funcionarios administrativos, Profesores y Alumnos en general.

El artículo 154 en su interpretación en las letras d, e, f, g, es lo que solicito al Sr. Fiscal que reconsidere tal medida disciplinaria.

Vistos Ud., los antecedentes recopilados en el transcurso de la Investigación Sumaria, por lo que se me aplica el artículo 154, sobre el altercado producido entre el Sr. Jefe y yo, puedo informar lo siguiente:

CONSIDERANDO, EL ESTADO PERMANENTE DE NERVIOSISMO Y LA INSEGURIDAD TOTAL A QUE SOMOS SOMETIDOS A DIARIO POR PARTE DEL JEFE DEL LIR SR. ALBERTO PAULET P. REFERENTE A QUE SEREMOS DESPEDIDOS, TRASLADOS, O QUE NOS PONDRÁ AL SERVICIO DE MAYORDOMIA, SUMANDO A ESTO GRITOS FRENÉTICOS Y MALAS PALABRAS, DEBIDO A ESTAS CIRCUNSTANCIAS FUE QUE EN UN MOMENTO DETERMINADO COMETI EL ERROR DE OFENDER AL JEFE.

CON ESTO NO QUIERO JUSTIFICAR MI RESPONSABILIDAD EN EL CASO PERO SI QUE SE PODRÍA EXPLICAR MI DESCONTROL, OCASIONADO EN FORMA DIRECTA POR EL SR. PAULET.

DANDO CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 219 DEL ESTATUTO ADMINISTRATIVO FORMULO MIS DESCARGOS Y ESPERANDO UN MEJOR DESENLACE DE ESTA INVESTIGACION.

SALUDA ATENTAMENTE A USTED.

GERARDO LABRA NUÑEZ

SANTIAGO, Abril 5 de 1977



UNIVERSIDAD DE CHILE
Facultad de Arquitectura y Urbanismo

SANTIAGO, Abril 4 de 1977.-

SEÑOR

WALDO GONZALEZ HERVE

FISCAL:

DESCARGOS

Presentación de DESCARGOS de Don PEDRO GODOY CESPEDES, de la Investigación Sumaria ordenada por la Resolución N°9 de fecha 3 de Marzo de 1977. Dictado por el SR. DECANO de la FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO.

Art. 151 "Este art. reza en su letra y especifica el fiel cumplimiento de las órdenes impartidas por el Jefe directo" en este caso la Secc. Imprenta, en que la obediencia es superior, y que deberá cumplirla".

Solicito al SR. Fiscal EXONERARME de cargo alguno en este artículo, puesto que existe hecho comprobado, que Jamás me he negado a ejecutar trabajo alguno, mandado por el Jefe.

Art. 177 Dice: "Las medidas disciplinarias por orden de gravedad son las siguientes:

"LETRA A Amonestación"

Señor Fiscal; si bien es cierto es una medida disciplinaria, para mí, es muy perjudicial y además para mi carrera funcionaria, dado que jamás he tenido problemas de ninguna índole con nadie por tanto solicito la NO imputación de esta artículo.

Art. 216.- "Si de los antecedentes apareciera que hay mérito para formular cargo, el Fiscal lo hará de acuerdo con las normas anteriores, de los cargos se dará conocimiento escrito y personal al o a los inculpados"

Señor Fiscal: Ruego a Ud., y solicito me EXONERE de cargo alguno, puesto que a la luz de los hechos en mi contra, estos han sido sin causa alguna;

- 1.- Jamás he desobedecido a alguna autoridad (Jefe de Secc. u otro)
- 2.- Que la Investigación Sumaria, fue notificada y motivada por el "MAL TRATO DEL JEFE A LA SECC.", provocada por EL y no por mí.

Por lo anteriormente expuesto es que solicito a Ud., la inculpabilidad de cargo en mi contra.
Le saluda afectuosamente a Ud.

PEDRO GODOY CESPEDES

.....

SANTIAGO, marzo 30 de 1977.-

SR.

MANUEL GONZALEZ G.

PRESENTE.-

Sr. Funcionario:

Visto los antecedentes recopilados en el transcurso de la Investigación Sumaria que instruye, ordenado por Resolución N° 9 de fecha marzo 3 de 1977, dictado por el Decanato de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile, comunico lo siguiente:

1. Que, por transgredir lo estipulado en el párrafo 2° "Obligación de obediencia" art.151 y Art. 154 del D.F.L. 338/60, he sugerido a la autoridad del Servicio se le aplique el párrafo 2° art. 177 del D.F.L. 338/60, con la medida disciplinaria indicada en la letra (b) CENSURA POR ESCRITO.
2. Que, se da cumplimiento a lo estipulado en el art. 216 del D.F.L. 338/60.
3. Que, tiene plazo de 5 días desde la fecha de la presente, para formular sus descargos.

Saluda atentamente a Ud.

WALDO GONZALEZ HERVE

Fiscal

YASMIR FARIÑA MORALES

Actuario

.....

SANTIAGO, Marzo 25 de 1977.-

INFORME N°1

VISTOS:

La Resolución N°9 de fecha 3 de marzo de 1977 del Decanato de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo- Universidad de Chile, en la cual ordena instruir Investigación Sumaria con el objeto de establecer la efectividad de los hechos denunciados en los Oficio N°1 de Enero 17 del presente año, enviado por el Sr. Alberto Paulet P. Jefe del Laboratorio de Imprenta y Reproducciones y carta de fecha Enero 77 enviada por funcionarios que laboran en Imprenta de la Sección antes referida, ambas cartas dirigidas al Sr. Jefe Administrativo de esta Facultad.

CONSIDERANDO:

1. Que, habiéndose agotado todos los pasos de la Investigación Sumaria, declárase cerrado el proceso de la Investigación, conforme al Art. 210° del D.F.L. 338/60.

2. Que, de los antecedentes acumulados en auto de fojas N° 003, 011, 013, 015, 019, permiten establecer fehacientemente que existirían graves faltas de respeto, indisciplina y desobediencia por parte del personal que labora en Imprenta de esta Facultad, deteriorando las relaciones humanas dentro del Laboratorio de Imprenta y Reproducciones.
3. Que, hubo negligencia transgrediendo lo estipulado en el art. 151° del D.F.L. 338/60, por parte de los funcionarios Hernán Cortés Moraga, ayudante técnico grado 24 contrata y Pedro Godoy Céspedes- Artesano grado 22° EUS...
4. Que, hubo negligencia transgrediendo lo estipulado en el art. 151° y 154° del D.F.L. 338/60, por parte de los funcionarios (...)



En Santiago Marzo 15 de 1977, comparece don PEDRO A. GODOY C., domiciliado en Arturo Pratt calle Samuel Escobar N°1376 Pudahuel, a quien se dio a conocer las causales de implicancia y recusación del Art. 200 del D.F.L. N° 338/1960

Declaró no tener causales o recusación en contra del Fiscal o del Actuario.

- FISCAL- Solicita una versión de los hechos que suscitaron la presente Investigación Sumaria.
- DECLARANTE- Desde un principio el Sr. Paulet se apoyó en distintas genes para cumplir con los trabajos, en mi caso personal, para realizar los trabajos de imprenta, se apoyó en don Pedro Gómez para nombrarlo de Sub-jefe o encargado de Fotograbado y después al Sr. González encargado de encuadernación, hace dos meses que solamente se están llevando muestras de nuestros trabajos, anteriormente a esto no se hacía. El Sr. Mella es el que tiene más conocimiento del trabajo ejecutado en el LIR y nos entendimos con el en cuanto a los trabajos, ahora con fecha 3 de Enero de 1977 lo nombró al Sr. Mella Sub-jefe del LIR, antes de esta fecha no estaba confirmado tal función.
- FISCAL- ¿Cuál ha sido el altercado más grave que ha tenido con él?
- DECLARANTE- En una oportunidad me enviaron a cortar un material de papeles de librería del Sr. Avalos, en primera instancia no fue autorizado por el Sr. Paulet recibiendo groserías de parte de él, posteriormente dio su visto para realizarlo; posteriormente se retractó de su mal proceder, pero a los días siguientes vuelven a suceder las mismas situaciones.
- FISCAL- En su cara explican que sufrían persecución y terrorismo?
- DECLARANTE- Continuamente está amenazando con destituirlos de sus cargos y cambiarlos por gentes de fuera, lo que lo realizarían por menos sueldo, además con la carta blanca del Sr. Decano dice tener para sacar cuando que irá a alguna persona, mandándonos a trabajar a los jardines o hacer aseo.
- FISCAL- A través de la investigación efectuada me he dado cuenta que existen dos grupos, ¿Ud. sería uno de los que encabezaría uno de ellos?
- DECLARANTE- No, de ninguna manera solamente estoy con la gente que tiene problema. Ayer en la mañana me llamó a su oficina para ofrecerme grado, también le ha ofrecido al Sr. Labra y al Sr. González.
- FISCAL- ¿Cree usted que este ofrecimiento de grado tiene algo que ver con el sumario que se está llevando a cabo?
- DECLARANTE- El año pasado el Sr. Paulet tenía grado 15 y se le dio el grado 13 llevándose los fondos para aumentar los grados de la gente LIR, pero no tiene nada que ver el sumario con los ofrecimientos de aumento de grados.
- FISCAL- ¿Cuál de las dos cartas fue enviada primero al Sr. Jefe Administrativo?

- DECLARANTE- La carta del Sr. Paulet fue enviada primero, con posterioridad enviamos la nuestra, ya que solicitamos una reunión con él para llegar a algún acuerdo la que no se llevó a efecto, puesto que aludió que las reuniones se hacían cuando él lo estimara conveniente. De la reunión que nosotros pedimos por citofono, nos cortaron la comunicación e vista de lo sucedido, el Sr. Labra fue personalmente a solicitar la reunión, después de esto, el Sr. Paulet subió con el Sr. Mella a conversar con el Sr. Chesta, testigo de lo sucedido entre el Sr. Paulet y el Sr. Labra es don Juan Leiva.
- FISCAL- ¿Qué hay de los llamados telefónicos que Ud. haría urgente?
- DECLARANTE- Cuando el llegó fijó horarios para llamar recibir llamados telefónicos.
- FISCAL ¿Tiene alguna otra cosa o causal que agregar a la presente declaración?
- DECLARANTE- No nada más que declarar.

Leído y firmado conforme.

WALDO GONZALES HERVE
Fiscal

PEDRO A. GODOY C.
Declarante

YASMIR FARIÑA MORALES
Actuario

En Santiago 15 de marzo de 1977, comparece don LUIS LABRA NUÑEZ, domiciliado en Puerto Varas N°7920 La Granja, a quien se dio a conocer las causales de implicancia y recusación del Art. 200 del D.F.L. 338 de 1960

Declaró no tener causales o recusación en contra del Fiscal o del Actuario.

- FISCAL- Necesito saber su versión de los hechos que están sucediendo en su sección.
- DECLARANTE- El Sr. Jefe haciendo uso de su jefatura ha provocado problemas, en una oportunidad le hice dar a conocer el desperfecto de una máquina impresora, en esa oportunidad el vio el desperfecto, pero no trató de arreglarla y me pidió que continuara con el trabajo en la mejor forma posible, al otro día no le gustó como resultado lo hecho y me increpó en forma grosera. Otro problema sucedido es respecto a los permisos, en una oportunidad tenía citación de la Municipalidad para regularización de la casa, no se e prestó atención y me dirigí obligadamente a pedir permiso en la Oficina de Personal, por desconocimiento de las jerarquías no me dirigí al Sr. Jefe Administrativo, al otro día fui increpado por el Sr. Paulet, Nuestro Jefe muestra inseguridad en las decisiones de su Jefatura, demostrándolas a través de amenazas, despidos, traslados.
- FISCAL- En cuanto a una reunión que sostuvieron ¿en qué forma lo increpó?
- DECLARANTE- Le pedimos una reunión yo y González, no estaba en su oficina ni en la FACULTAD, ESTABA EL Sr. Mella, el me dijo comunicaría a nuestro Jefe sobre la reunión, en la tarde lo llamé por citofono y me gritó y cortó, no quiso realizarla y era con el fin de llegar a un arreglo y en cuanto a que lo increpé no es así, solamente hubo un cambio violento de palabra entre él y yo.
- FISCAL- ¿Cuál es el comportamiento de sus compañeros para con el Jefe?
- DECLARANTE- No existe un trato grosero, ni hacemos risas de él; e algunas oportunidades exaltamos la voz cuando el nos critica y por la tensión nerviosa a que estamos sometidos.
- FISCAL- ¿El Sr. Paulet ha tratado de arreglar el problema con toda la sección?

- DECLARANTE- Creo que no, ya que los llama de a uno y lo que conversa se lo dice al otro, creando más problemas de convivencia.
- FISCAL- ¿Cómo han sido las relaciones entre el personal y el Sub-Jefe?
- DECLARANTE- Le puedo decir que el Sr. Mella sabe el trabajo, nunca nos ha criticado y tratado mal y cuando ha habido problema él lo ha hecho ver en debida forma y no han existido conflictos.
- FISCAL- ¿Qué conocimientos tiene Ud. de que funcionarios del LIR se marcan tarjetas?
- DECLARANTE- Sé que en una oportunidad salieron la Sra. Román y el Sr. Mella y no llegaron a marcar las tarjetas, no sé si le marcaron o no; al día siguiente salieron el Sr. Paulet y la Sra. Guzmán, tampoco se si le marcaron o no sus tarjetas.
- FISCAL- ¿Tiene alguna otra cosa que agregar y para conocimiento del Fiscal?
- DECLARANTE- Solamente existe y preocupa la tensión nerviosa y que han provocado éste problema y debido al trato prepotente del Jefe.

Leído y firmado conforme

WALDO GONZALES HERVE
Fiscal

PEDRO A. GODOY C.
Declarante

YASMIR FARIÑA MORALES
Actuario

En Santiago Marzo 14 de 1977, comparece don ALBERTO PAULET Jefe del Laboratorio Imprenta y Reproducciones F.A.U. domiciliado en Los Cristantemos N°8975 Cisterna, a quien se dio a conocer las causales de implicancia y recusación del Art. 200 del D.F.L. N° 338 de 1960

Declaró no tener causales o recusación en contra del Fiscal o del Actuario.

- FISCAL- Solicita una versión de los hechos que dieron motivo a la presente Investigación Sumaria.
- DECLARANTE- Primeramente comenzaremos con las relaciones humanas que son sumamente malas en el lugar de los hechos, ya que no se cumple con el Art. 151 D.F.L. 338/60 párrafo 3, en cuanto a los horarios de la colación, no son cumplidos como se estipuló en memorándum; incumplimiento de las medidas tomadas por mí para el mantenimiento de la Sección Imprenta, desobediencia en el cumplimiento de no dejar entrar a nadie a Imprenta, encontrando en algunas oportunidades personas ajenas a las Sección.
- FISCAL- ¿Tiene pruebas de insubordinación del personal a su cargo?
- DECLARANTE- Sí, con lo escuchado por el Sr. Mella y denunciado al Sr. Jefe Administrativo, contemplado en el Oficio 001 de fecha 19 de Enero 1977.
- FISCAL- En la sección que Ud. está a cargo, existen dos grupos ¿Ud. hace alguna referencia a ellos?
- DECLARANTE- No, no hay diferencia, solamente hago cumplir con los trabajos encomendados a cada funcionario y hacer cumplir con el resguardo de los bienes fiscales y de patrimonio de la Universidad.
- FISCAL- ¿Ud. ha amenazado a los funcionarios con cambiarlos de los cargos?
- DECLARANTE- Persona que no responde a sus cargos, que no responde con sus funciones, lo cambiaría, también, cuando una persona en su cargo no tiene trabajo en un momento dado puede ayudar a cualquiera de sus colegas, donde exista un mayor recargo.

- FISCAL- ¿Ud. ha actuado en forma prepotente en algún momento?
- DECLARANTE- No, de ninguna manera, ya que las cosas conversándose se pueden solucionar los problemas.
- FISCAL- ¿Ud. ha recibido amenazas?
- DECLARANTE- A través del Sr. Mella he recibido malas palabras, puesto que en mi presencia no lo han hecho. Rn cuanto a los permisos nunca los he negado y toda la gente ha salido a su tiempo, claro que con los permisos son cargo a días administrativos, todas las solicitudes de permiso están en la oficina de personal.
- FISCAL- ¿Tiene alguna otra causal que declarar?
- DECLARANTE- Entregué una llave al Sr. Cortés, éste las aceptó y se hacía cargo de la Sección Roneo, posteriormente llegó el Sr. Godoy a mi oficina, devolviéndomelas de mala manera.

Dejo constancia que también existe un clima de desorden, risas, gritos, cantos, etc., lo cual altera a la normalidad de la Sección.

WALDO GONZALES HERVE
Fiscal

ALBERTO PAULET P.
Declarante

YASMIR FARIÑA MORALES
Actuario

.....

SANTIAGO, Marzo 11 de 1977.-

VISTOS: La resolución N° 9 de fecha marzo 3 de 1977, de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo- Universidad de Chile, que ordena instruir Investigación Sumaria, a fin de esclarecer los hechos denunciados en Oficio N°1 de fecha 19 de Enero 1977 y carta de Enero 1977 dirigida al Sr. Jefe Administrativo; documentación que se adjunta en la presente investigación.

Procedo a tomar el cargo de Fiscal Instructor en Investigación Sumaria a funcionarios del Laboratorio Imprenta y Reproducción de esta Facultad, de acuerdo con lo prescrito en el art. N°195° del DFL N°338 designo Actuario a doña Yasmir Fariña Morales, Oficial grado 22° EUS, quién tomará conocimiento bajo firma.

WALDO GONZALEZ HERVE
Fiscal

Me doy por notificado de esta designación y acepto.

SANTIAGO, Marzo 11 de 1977

YASMIR FARIÑA MORALES
Actuario

.....

UNIVERSIDAD DE CHILE
Facultad de Arquitectura y Urbanismo

RESOLUCION N° 9
SANTIAGO, Marzo 3, 1977.-

VISTOS:

- 1.- El Oficio N° 1 de fecha 19 de Enero de 1977, enviado por el Sr. Alberto Paulet P., Jefe del Laboratorio de Imprenta y Reproducciones al Sr. Jefe Administrativo de la Facultad.
- 2.- La carta de fecha Enero de 1977, enviada por los funcionarios del Laboratorio de Imprenta y Reproducciones Sres. Hernán Cortés M., Pedro Godoy C., Manuel González G., Augusto Jofré y Luis Labra N. al Sr. Jefe Administrativo.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que los hechos consignados en los documentos antes mencionados, de ser confirmados, constituyen un grave atentado a la convivencia universitaria.
- 2.- La necesidad de que hechos como los denunciados sean esclarecidos y sancionados a la mayor brevedad.-
- 3.- La facultad que me otorga el Artículo N° 13 del Decreto de Rectoría N° 448 de 1975.

RESUELVO:

- I.- Instrúyase investigación sumaria destinada a esclarecer los hechos a que se hace referencia en el considerando 1°.-
 - II.- Designase Fiscal Instructor al Sr. Waldo González Hervé, funcionario académico, jornada completa, grado 6° EUS, nivel B. del Departamento de Diseño. –
 - III.- Dese cuenta al señor Fiscal General de la Universidad de Chile.
- ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.-

GASTON ETCHEBERRY ORTHOUS
DECANO

Original: Sr. Waldo González
c.c. Sr. Fiscal General de la Universidad de Chile.
Archivo.



SANTIAGO, Enero de 1977

SEÑOR

JULIO CHESTA P.

JEFE ADMINISTRATIVO FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

PRESENTE.

SEÑOR JEFE:

Con gran inquietud y preocupación por nuestro trabajo los abajo firmantes con todo respeto exponemos a Ud. hechos que son de público conocimiento en nuestra Facultad acontecimientos de la Sección Laboratorio Imprenta y Reproducciones de parte de nuestro jefe Alberto Paulet.

Queremos exponer a Ud. hechos sobresalientes con anterioridad a los últimos acontecimientos para dar una imagen más clara del señor Paulet en su delirio de persecución. No sabemos con qué argumentos y artimañas logró convencer a las autoridades de separar del LIR al señor Pedro Gómez que hoy trabaja en la Biblioteca Centra F.A.U.

Sabemos que ofendió de forma grosera boicoteó su trabajo, lo humilló, y porque se sobrepuso a sus ofensas y le contestó, también le pidió traslado, aduciendo que no era competente en su trabajo; Nos referiremos a la señora Jannet Muñoz que hoy trabaja como secretaria de la nueva Sede de la F.A.U. Al día siguiente del traslado se le enseñaba a una persona nueva para dicho trabajo que era

de su confianza ocupando un cargo que no le corresponde en sus labores diarias y con un grado más alto que el personal antiguo aprendiendo meses más tarde I.B.M. y con todo tipo de facilidades. Otro hecho que se suma a muchos otros se trata el de buscar hechos de incapacidad para echar del trabajo a personas como es el caso de mandar a trabajar en cosas que no son de su especialidad perjudicando al Servicio. En fecha reciente mandaron a fotografiar la maqueta de la nueva Facultad resultado que fue el señor Juan Soto cosa que no es fotógrafo, trabajo malo, pérdida de materiales y lo que es peor se ve ante las autoridades una incapacidad personal.

Pero el técnico en la materia se queda en su oficina, señor Ignacio Mella eludiendo así su responsabilidad, y nos hacemos una pregunta ¿no tiene absolutamente ninguna responsabilidad el señor Jefe Alberto Paulet por estas negligencias?

Don Julio lo que nos lleva a denunciar este tipo de atropello es el hecho de la incertidumbre en que nos somete a diario el Jefe del Lir. No hay personal ni día en que este caballero nos llame a su oficina por horas o mañanas o tarde enteras de uno o de dos personas ¿para qué? Solo recibir amenazas como que el Decano le dio carta blanca para despedir a cualquiera que el señor Decano no quiere retener a nadie a la fuerza etc. Que va a hablar con las autoridades, por cuanto no tengamos trabajos nos trasladara a los jardines que para eso él es el Jefe cuando se nos paga el sueldo y vamos a cobrar es abandono de trabajo, lo mismo cuando se va al Casino. Todo esto junto a las amenazas están los gritos y groserías delante de los compañeros de trabajo y alumnos y profesores, contando con testigos se suman los memos que se prohíbe recibir llamadas telefónicas en horas de trabajo, con el perjuicio a las personas que nos llaman ya que recibimos llamadas cuando es muy necesario en ocasiones tenemos que salir a comprar bonos médicos y otras diligencias de mucha importancia, se nos ponen dificultades en ocasiones no se nos atiende, ocupando horas administrativas o devolución de horas extras, pero otros funcionarios del Lir salen sin hacer memos ni permiso alguno, incluso sin regresar apareciendo al día siguiente con las tarjetas timbradas.

Otro hecho que señalamos en la forma en que nos pone con los demás colegas del servicio, la intriga, que funcionarios no entren al Laboratorio que fulano será responsable si eso ocurre, con el resultado del disgusto por una orden equivocada es así también como este caballero anda ofreciendo grados y cargos a otros funcionarios de la Facultad y gente ajena al servicio que ya se ha hecho presente ocasionando con esto un nuevo terror y persecución a la vez.

Todo el personal perplejo por el acontecer le solicitamos una reunión para que nos explicara el por qué, de estas situaciones que el provoca siempre creando conflicto de buena convivencia entre los trabajadores, el cual aportamos nuestra capacidad y es así como todos los trabajos han salidos perfectos, el cual tenemos felicitaciones del Gobierno y no porque aporte algo al trabajo ya que su aporte a veces ha sido perjudicial para el servicio y nosotros hemos sacado el trabajo adelante como creemos que es mejor y así ha sido.

Con respecto a la reunión nos hizo un gesto que provocó indignación nuevamente por respeto a usted don Julio no lo haremos notar en la forma que la hizo el cual es testigo el señor Juan Leiva de fotografía.

Por lo anteriormente expuesto solicitamos la investigación sumaria en contra del señor Alberto Paulet del Laboratorio de Imprenta y Reproducciones.

Señor Jefe podemos otorgarle cientos de ejemplos del proceder del señor Paulet ante los trabajadores, la forma prepotente, con testigos académicos, alumnos, trabajadores como en reiteradas oportunidades se lo hemos hecho saber a usted.

Sin otro particular saludamos a usted, confiamos en la justicia de las autoridades.

NOMBRE

Hernán Cortés M.

Pedro Godoy C.

Manuel Gonzalez G.

FIRMA

Augusto Jofre
Luis Labra N.

cc. Sr. Gastón Etcheberry O.
Decano F.A.U.

REF: Informa sobre
problemas personal.-
Santiago, 19 de Enero de 1977.-
OF: 001

SEÑOR JEFE ADMINISTRATIVO:

Con profundo malestar informo a usted de las graves faltas de respeto e indisciplina que se están produciendo en este momento entre el personal a mi cargo y el que suscribe.

En efecto, durante varias semanas los funcionarios del taller de imprenta señores Hernán Cortés M., Pedro Godoy C., Manuel González G. y Gerardo Labra N. han estado desobedeciendo órdenes, contestando con insolencias o ausentándose del taller durante largo tiempo sin que avisen donde van; hasta ahora se trató de mantener la armonía y superar estos problemas sin la intervención de las autoridades de esta comunidad. Lamentablemente la situación hizo crisis hoy en la mañana cuando el sub-jefe de este servicio señor Ignacio Mella N. se encontraba entregando trabajo en el taller y fue testigo de una respuesta a una llamada mía de don Gerardo Labra Núñez al que contestaba sobre una solicitud de reunión, la que programé para hoy en la tarde, sin embargo este funcionario reaccionó en forma violenta y empezó a dirigirme insultos entre los cuales incluso mencionó a mi madre, al ser increpado por el señor Mella que le dijo que fuera más hombres y lo hiciera personalmente no vacilé y repetí algunos insultos delante de mí asumiendo una actitud muy agresiva e indisciplinada.

Esta situación también afecta al sub-jefe porque le contestan con insolencias, no acaran sus órdenes las que debo repetirlas e incluso se han saltado su autoridad y han acudido al jefe de la oficina de personal a solicitar permiso en mi ausencia.

Las relaciones humanas están tan deterioradas que varios buenos funcionarios quieren renunciar porque no soportan el clima de tensión que existe; cualquiera respuesta de las personas que trabajan en la imprenta implica una ironía, una indirecta o una insolencia. Según ellos son los perseguidos pero no tratan de mejorar sus modales, no respetan ordenes dadas por memorándums tampoco muestran respeto por sus compañeras las señoras Guzmán y Román que han tratado de mantenerse al margen de esta situación pero han sido afectadas por quienes no han sabido comportarse como funcionarios responsables y respetuosos de la Universidad que es valioso patrimonio de todo Chile.

Esperando que se tomen las medidas del caso para solucionar en forma definitiva y urgente esta grave situación, queda a sus órdenes y saluda atentamente a usted.

ALBERTO PAULET PINOT
JEFE L.I.R.

UTILICÉ EL DINERO PARA COMPRAR EL ALMUERZO QUE CONSTITUYE MI COLACIÓN...

Sumario, Facultad de Ciencias Económicas, 1977

UNIVERSIDAD DE CHILE

RECTORIA

13.312

5 de Agosto de 1977.

- a) La Resolución n° 23 de 27 de enero de 1977, del señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, Sede Occidente, que ordenó instruir sumario para investigar los hechos e irregularidades cometidas en la Carrera de Administración Pública, en relación a la reventa de estampillas universitarias a los alumnos;
- b) El señor Fiscal General de ésta Universidad, en cumplimiento a las normas establecidas en el Decreto de Rectoría N° 6416, de 21 de junio de 1976, por resolución de 13 de mayo de 1977, dictó fallo de primera instancia en el presente sumario;
- c) El fallo dictado por el señor Fiscal General no coincidió con el propuesto por el señor Fiscal Instructor, con fecha 11 de abril de 1977 y en cumplimiento con el artículo del 18 del Decreto de Rectoría N° 448, de 1975 se elevaron los antecedentes a la Junta Única de Apelaciones;
- d) La Resolución N° 231 de 4 de Julio de 1977, de la Junta Única de Apelaciones;
- e) En la tramitación del sumario administrativo, se dio cabal cumplimiento al Decreto de Rectoría N° 448, de 22 de enero, de 1975 y sus posteriores modificaciones, y
- f) El Decreto Ley N° 111, de 8 de noviembre de 1973,

DECRETO:

- Cúmplase el fallo dictado por la Junta Única de Apelaciones, por resolución N° 231 de 4 de julio de 1977;
- Aplíquese la medida disciplinaria de Vacancia del Cargo a doña María Eugenia Osorio Lizana, Liliana Luisa Lineros Bonnemaison y Margarita González Escobar, funcionarias de la Carrera de Administración Pública, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.
- Aplíquese la medida disciplinaria de Amonestación a doña María Squicciarini Polanco, funcionaria de la Carrera de Administración Pública, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

Tómese razón, regístrese y comuníquese.

HERNAN GARCIA VIDAL

Prorector

AGUSTIN TORO DAVILA

Rector

UNIVERSIDAD DE CHILE

Santiago, 11 de abril de 1977.-

Vistos:

Lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 16 del Decreto Universitario N° 448, de 1975, modificado por los Decretos Universitarios números 6416 y 9071; la Resolución N° 23/77 de 27 de Enero de 1977, del señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas por la cual ordena instruir sumario con el objeto de establecer la efectividad de los hechos denunciados por la señora Coordinadora de la Carrera de Administrador Público que rola a fojas 1 y 2 del expediente sumarial.- Se ha dirigido, además la investigación a establecer si los inculpados son efectivamente responsables de los hechos que se les imputa.-

Considerando:

- 1) Que de los antecedentes acumulados en autos, en especial la indagatoria a f. 7 en que la inculpada Margarita González Escobar reconocer que en dos oportunidades retiro de estampillas de veinte pesos cada una de solicitudes de alumnos que se encontraban en el Kardex a su cargo, aseveración que se encuentra corroborada con el informe de Coordinadora de Carrera, señora María Inés Ortiz Céspedes, que rola a fos. 1 y 2, ratificada en la indagatoria de fs. 6 y 7 de autos;
- 2) Que respecto de la inculpada María Eugenia Osorio Lizama obra en autos su declaración de fs. 9, 10 y 11 en que reconoce directamente su participación en la sustracción de estampillas usadas y su posterior venta a los alumnos para cubrir el impuesto universitario en posteriores solicitudes. La confesión de la inculpada consta también en el oficio de fs. 1 y 2 de la Coordinadora de la Carrera de Administrador Público y en la indagatoria de fs. 6 y 7;
- 3) Que respecto de la inculpada señorita Liliana Luisa Lineros Bonnemaïson obra autos se declaración de fs. 65 en que reconoce haber sacado estampillas de diferentes solicitudes las que entregó a María Eugenia Osorio; recibiendo de ésta dinero que calcula en unos ochenta pesos, parte del producto en la venta que ésta ultima hacia de esas estampillas ya usadas. La confesión de la inculpada fue también hecha a la Coordinadora de la Carrera, según aparece en el Oficio denuncia de fs. 1 y 2 en la indagatoria de fs. 6 y 7;

Que también fue citada a declarar la jefa de la Oficina de Partes, fs. 69 señorita María Squicciarini Polanco en relación con los hechos investigados y de los que tuvo algún conocimiento según lo expresa en su declaración.

Que a fs. 68 el suscrito suspendió preventivamente de sus funciones a las inculpadas María Eugenia Osorio Lizama, Liliana Luisa Lineros Bonnemaïson y Margarita González Escobar por aparecer comprometida su responsabilidad civil, privándosele en consecuencia del 50% de sus sueldos, a contar desde el 10 de abril en curso.

A fs. 70 se ordenó un peritaje para determinar el monto de las estampillas sustraídas en los cincuenta documentos que rolan de fs. 12 a 62 ambas inclusive,

A fs. 76 se declaró agotada la investigación y se resuelve formular cargos a las inculpadas Margarita González Escobar, María Eugenia Osorio Lizama, Liliana Luisa Lineros Bonnemaïson, y a fs.77 a María Squicciarini Polanco. Se notificó los cargos personalmente.

A fs. 78 contesta los cargos Liliana Lineros Bonnemaïson y reconocer haber sustraído estampillas que entregó a María Eugenia Osorio Lizama, quien las vendió a los alumnos, dándole a ella una suma de dinero, acciones de éstas que la inculpada reconoce se repitieron, y por última vez en el mes de Enero de 1977.

A fs. 80 contesta el cargo la inculpada María Squicciarini Polanco quien en su defensa sostiene que generalmente inutilizaba las estampillas de las solicitudes que recibía en la Oficina de Partes de la Carrera, pero que seguramente por un recargo excesivo de trabajo en su oficina pudo omitir la inutilización de algunas estampillas, hecho que por lo demás pensó que no fuera grave debido a la absoluta

confianza y seguridad que siempre existió en el grupo de trabajo en el cual participa. Acompaña dos calificados documentos que atestiguan su calidad funcionaria.

A fs. 83 contesta los cargos la inculpada Margarita González Escobar sosteniendo que solo en una oportunidad incurrió en el error de sustraer estampilla de solicitudes ya archivadas en el Kardex a su cargo, y que solo lo hizo a petición de su compañera de oficina María Eugenia Osorio y que el valor fue de cuarenta pesos. Respecto del cargo de haber vendido las estampillas usadas a los alumnos, lo niega pues nunca hizo tal cosa y ningún alumno podría sostente tal cosa. Agrega finalmente estar profunda y sinceramente arrepentida y consciente de que cometió un grave error.

Por tanto;

En mérito de las consideraciones precedentes, del mérito del sumario, y salvo mejor resolución del señor Fiscal General, el Fiscal que suscribe propone:

- a) Debe sobreseerse a la inculpada María Squicciarini Polanco del único cargo que se le formula, en consideración a que parecen verosímiles las excusas planteadas en su escrito de contestación de cargos, y considerando las calificadas certificaciones acerca de su anterior conducta funcionaria;
- b) Debe aplicarse la medida disciplinaria de declaración de vacancia del cargo respecto de las inculpadas María Eugenia Osorio Lizama, Liliana Luisa Lineros Bonnemaison y Margarita González Escobar, considerando que existe respecto de estas tres inculpadas la calificada atenuante de su espontanea confesión.

Elévese esta vista al señor Fiscal General de la Contraloría Interna de la Universidad de Chile y notifíquese a las inculpadas que se encuentran suspendidas de sus cargos para los efectos de reasumir sus cargos de acuerdo con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 212 del Estatuto Administrativo.

Gustavo Reyes Román

Fiscal

UNIVERSIDAD DE CHILE

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

Y ADMINISTRATIVAS

COMPAÑÍA 1270- 9º PISO- FONO 84410

SANTIAGO-CHILE

CONTESTA CARGO

MARGARITA GONZALEZ ESCOBAR al señor Fiscal Instructor del Sumario expongo con todo respeto expongo:

- Vengo en contestar los cargos que me ha formulado y que dice:

Primero: Haber sustraído estampillas del impuesto de solicitudes que se encontraban bajo la custodia de las afectadas, en muebles especialmente destinados a la conservación de esos documentos, incurriendo así en la substracción, destrucción o inutilización de documentos confiados a su custodia:

Segundo: Haber vendido a los alumnos de la Carrera las mismas estampillas y por el mismo valor en ella señaladas, ocasionando así un deterioro en el patrimonio de la Universidad de Chile.

Al respecto me permito hacer presente que:

- Sobre substracción de estampillas de impuesto de solicitudes que se encontraban bajo mi custodia, puedo exponer que solo parte del cargo es efectiva ya que solo en una oportunidad incurrió

en este error. La cantidad sustraída en valores de estampillas y a petición de mi compañera de Oficina María Eugenia Osorio, fue de \$40.

- Respecto del segundo cargo, me niego a aceptarlo por cuanto no hay ningún alumno de la Carrera de Administración Pública que pueda declarar que yo le haya vendido estampillas.

Es cuanto puedo exponer, señor fiscal pero antes de concluir quisiera hacer presente que trabajo desde hace siete años para la Universidad de Chile en la misma Carrera formando hasta ahora un grupo de personas de una moral intachable. Estoy profunda y sinceramente arrepentida y consciente de que cometí un grave error.

MARGARITA GONZALEZ ESCOBAR

SANTIAGO, 25 de Marzo de 1975.



Santiago, 25 de Marzo de 1977.-

SEÑOR

GUSTAVO REYES R.

FISCAL DEL SUMARIO ADMINISTRATIVO

Liliana Lineros Bonnemaïson oficial del grado 25, funcionaria administrativa de la oficina de Kardex, de la Carrera de Administración Pública. En relación con la formulación de cargo con fecha 18 de Marzo de 1977, paso a relatar los siguientes hechos:

En los últimos meses del año 1976, María Eugenia Osorio, oficial del grado 22 que desempeña sus labores en la oficina de Kardex de la Carrera de Administración Pública, me preguntó si yo tenía estampillas de impuestos, a lo que le respondí que no tenía, pero ella me dijo que en las solicitudes de alumnos, que se encuentran archivadas en las cartolas, habían estampillas, y por mi falta de experiencia laboral me dejé influenciar por María Eugenia Osorio y saqué las estampillas que me pedía del archivo que estaba a mi cargo, que va de la letra Dr. (Droguett) a la letra Le (Le Blanc). Después de un momento ella regresó a la oficina y me dio dinero que había obtenido de la venta de las estampillas a un alumno de la Carrera.

Esto se repitió, en las cuales María Eugenia Osorio, me pedía estampillas de impuestos de diferentes valores, las cuales yo se las entregaba, luego ella me daba dinero diciendo que las había vendido a los alumnos. Esta situación no volvió a repetirse durante algún tiempo, pero luego en Enero de 1977, María Eugenia Osorio que le diera estampillas, cosa que yo hice.

La cantidad total de dinero que recibí por la vente de estampillas de impuesto que realizó María Eugenia Osorio de la Carrera, fue de \$80, recibido en cantidades parciales. Dinero que utilice para comprar el almuerzo que constituye mi colación.

En relación a los cargos que se me formulan expongo lo siguiente:

Me declaro culpable del cargo de substracción de estampillas de impuestos de solicitudes que se encontraban bajo mi custodia.

Acto que realicé por el requerimiento de estampillas que me hizo María Eugenia Osorio, las cuales entregué debido a mi falta de experiencia laboral y desconocimiento de la gravedad que reviste el acto cometido,.

En relación al cargo de ventas de estampillas a los alumnos de la Carrera, debo señalar que nunca vendí las estampillas a algún alumno de la Carrera, ya que solo se las entregaba a María Eugenia Osorio, quien vendía las estampillas a los alumnos.

Liliana Lineros Bonnemaïson

Santiago, 25 de Marzo de 1977.-

Por recibidos los descargos formulados por la inculpada señorita Liliana Linero Bonnemaïson, con esta fecha, agréguese a los antecedentes.

Fiscal

Actuario

.....

UNIVERSIDAD DE CHILE

SANTIAGO, 18 de Marzo de 1977.-

VISTO;

Que con la especie se encuentra agotada la investigación y en conformidad con lo establecido en los artículos 16, inciso primero del Decreto de Rectoría N° 448, de 1975, de la Universidad de Chile y 210 del Estatuto Administrativo, vengo en dictar la siguiente Resolución:

Primero; Declárese cerrado el sumario,

Segundo; Formúlese por separado el o los cargos que resulten del mérito de la investigación.-

Fiscal

Actuario

Santiago, 18 de Marzo de 1977.-

VISTO;

Formúlese a las inculpadas Margarita González Escobar, oficial de grado 25; María Eugenia Osorio Lizama, oficial de grado 22, y Liliana Luisa Lineros Bonnemaïson, oficial de grado 25, todas funcionarias administrativas de la Carrera de Administración Pública, los siguientes cargos;

Primero; Haber substraído estampillas de impuestos de solicitudes que se encontraban bajo custodia de las afectadas, en muebles especialmente destinados a la conservación de esos documentos, incurriendo así en la substracción, destrucción o inutilización de documentos confiados a su custodia;

Segundo; Haber vendido a alumnos de la Carrera esas mismas estampillas y por el mismo valor en ellas señaladas, ocasionando así un deterioro en el patrimonio de la Universidad de Chile.

Notifíquese personalmente a las inculpadas estos cargos y désele copia, advirtiéndoles que disponen de un plazo de cinco días hábiles para formular descargos.-

Actuario

Fiscal

.....

UNIVERSIDAD DE CHILE

Santiago, 9 de Marzo de 1977.-

Cítese a declarar para la audiencia del día Jueves 10 a las 9,30 horas y 10 respectivamente a los funcionarios de la Carrera de Administrador Público, señorita María Squicciarini Polanco y Antonio Vergara respectivamente/ el actuario practicará personalmente las citaciones.-

Fiscal

Actuario

Santiago, 10 de Marzo de 1977.-

A las 9 horas comparece debidamente citada la señorita María Squicciarini Polanco, oficial grado 20, Secretaria Docente, de la Carrera de Administrador Público a quien se apercibe acerca de si tiene causales de recusación en contra del Fiscal o del Actuario y expresa de inmediato que no tiene ninguna. A continuación se le pregunta como tuvo conocimiento de los hechos investigados y que se le da a conocer y manifiesta que en la primera semana de Enero del año en curso su alumno concurrió a la Oficina de Partes que está a cargo y un alumno que necesitaba le expresó que las estampillas las compraría en una Oficina de la Carrera, las que se las vendería una funcionaria gordita de la oficina 307 donde está el Kardex. Dice la declarante que esta descripción corresponde a la funcionaria María Eugenia Osorio Lizama. Momento después el alumno volvió para decirle que le vendía esta funcionaria estampillas usadas y que por eso iría ala Casa Central a comprarlas. Preguntaba acerca de si recuerda el nombre del alumno que dice ser Juan Fuentes Escudero. Se le pregunta a continuación si dio cuenta del hecho a la Coordinadora de la Carrera y expresa que ella no lo hizo directamente sino que le contó lo ocurrido a la Visitadora Social señora Lelia Díaz Rivillo quien le advirtió de la gravedad del hecho que le contaba, y que como ella en principio pensó que ya advertida de lo que podía haber estado ocurriendo, no sucedería en el futuro creyó que no habría necesidad de denunciar el hecho. Sin embargo ante las argumentaciones de la señora Díaz quedaron de acuerdo en que sería la señora Lelia Díaz quien pondría los hechos en conocimiento de la Coordinadora de Carrera, como así efectivamente se hizo. Con posterioridad fue llamada por la Coordinadora quien le preguntó por qué no había dado cuenta directamente a ella a lo que la declarante le manifestó lo mismo que antes dijera.-

Preguntaba acerca de si inutilizaba las estampillas en las solicitudes que ingresan en Oficina de Partes manifiesta que generalmente lo hace, pero que en algunas oportunidades por la premura de tiempo no se observa esa exigencia.-

Leída que le fue su declaración la ratifica y firma con el Fiscal y el Actuario.-

María Squicciarini P.

Fiscal

Actuario

Santiago, 10 de Marzo de 1977.-

Vistos; la necesidad de precisar el monto de las estampillas sustraídas de las solicitudes que rolan agregadas al expediente, désignese al señor Antonio Vergara P. para que practique el peritaje, entregándosele para ese solo efecto las fojas 2 a 62 del expediente sumarial.-

Matilde Jiménez

Gustavo Reyes Román

Actuario

Fiscal

UNIVERSIDAD DE CHILE

Santiago, 7 de marzo de 1977.-

Visto:

Que de los antecedentes reunidos hasta este momento en este sumario aparece que las funcionarias María Eugenia Osorio Lizama, oficial grado 22; Lilita Luisa Lineros Bonnemaïson, oficial grado 25 y Margarita González Escobar, oficial grado 25, todas de la Planta de Empleos Administrativos de la Facultad de Ciencias Económica y Administrativas, serían las responsables de fraudes cometidos en la Oficina de Control de Carpetas de alumnos, por un momento aproximado de cuatrocientos pesos,

si perjuicio de otras faltas que puedan afectarles, todo lo cual hace necesario decretar su suspensión preventiva de funciones de acuerdo con lo establecido en el artículos 24 del Decreto Universitario N° 448, de 22 de Enero de 1975, en relación con los artículos 212 y 213 del Estatuto Administrativo, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN N°2

- 1) Suspéndase preventivamente de sus cargos a los funcionarios María Eugenia Osorio Lizama, grado 22; Liliana Luisa Lineros Bonnemaïson, grado 25 y Margarita González Escobar, grado 25, a contar de la fecha en que fuere notificada las afectadas.
- 2) Se declara que la suspensión a que se refiere el numerando anterior privará a las inculpadas del 50% de sus sueldos, a contar desde el 1° de abril próximo y mientras ella dura.
Anótese, comuníquese y remítase a la Contraloría General de la República.

Fiscal

Actuario

Santiago, 7 de marzo de 1977.- Notifíquese por el Actuario personalmente a las inculpadas dándoles copia de esta resolución, la que deberán firmar al pie de ésta. Envíese el original y cinco copias a la Contraloría General de la Republica, y el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

Fiscal

Actuario



SE QUEDÓ CUIDANDO AL MENOR...

Sumario, Hospital José Joaquín Aguirre, 1978

Exp. 32044/77
Hosp. J.J. Aguirre
SANTIAGO, 25 de Julio de 1978.

VISTO:

La resolución N° 31 de fecha 29 de septiembre de 1977, del señor Director de Hospital José Joaquín Aguirre, y lo dispuesto en el Decreto Universitario N° 448, de 1975.

CONSIDERANDO:

- 1) Que el objetivo del presente sumario fue investigar eventuales faltas administrativas en que habría incurrido la funcionaria doña Ana María Della Constanza Rodríguez.

- 2) Que, el sentenciador no entrara a analizar el fondo del presente sumario, toda vez que la inculpada ha dejado de ser funcionaria Universitaria en virtud de lo dispuesto en el Decreto Universitario N° 4366, de abril pppd., cesando en consecuencia todo vínculo jurídico entre esta y la Universidad.

RESUELVO:

Apruébase el presente sumario.

Sobreseese la causa seguida en contra de doña Ana María de la Constanza Rodríguez, en atención a hacer dejado de pertenecer a la comunidad universitaria.

Regístrese, notifíquese y comuníquese.

JULIO SALAS ROMO
FISCAL GENERAL

SANTIAGO, 18 de Enero de 1978.

VISTOS

La resolución N° 31 del Señor Director del hospital Universitario J.J. Aguirre Dr. Marcelino Varas, de fecha 29 de Septiembre de 1977 en que se me designa Fiscal investigador en el sumario administrativo que se instruye en contra de la oficial administrativa del departamento de admisión, Sra. Ana María Della Constanza Rodríguez por incumplimiento en horario de trabajo y presentación de licencia por enfermedad fuera de plazo.

Teniendo presente:

- 1.- Declaración de la Sra. Isabel Tobar, Jefe del Departamento de Admisión en que informa de los reiterados atrasos en que incurre la funcionaria y la presentación de licencias fuera de plazo que rola fs. 14-15.
- 2.- revisión de tarjetas de reloj control.
- 3.- certificado otorgado por Sra. Isabel Tobar Jefe de Departamento.

Considerando

- 1.- El incumplimiento del horario de trabajo.

Presentación de licencia fuera de plazo de la señora Ana María de la Constanza Rodríguez, funcionaria del Dpto. de Admisión que infringe el cumplimiento del Art. N° 151 de estatuto administrativo y DFL N° 338 del año 1960 que dice "el empleado cumplirá fiel y esmeradamente sus deberes para con el servicio y tiene obligación de obedecer las órdenes que le imparta el superior jerárquico".

Decreto

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 35 del DFL N° 338 de 1960, se aplicara la señora Ana María de la Constanza Rodríguez la medida disciplinaria de censura por escrito.

ROSA JIMENEZ MATURANA
ACTUARIO

MIREYA CONTÚ VILLANUEVA
FISCAL

En Santiago de Chile, el día 24 de octubre de mil novecientos setenta y siete, a las 15,30 horas, concurre Doña Ana María de la Constanza Rodríguez, a presentar declaración en el sumario que se le instruye por indisciplina en el cumplimiento del horario de entrada y reiteradas licencias durante el año 1977.

Funcionaria desempeña el cargo de Oficial Administrativo en Servicio de Admisión (SERMENA).

Declarante es consultada si está de acuerdo con la fiscalía que instruirá el sumario; declarante informa que está de acuerdo.

Consultada por los motivos que tiene para llegar tarde a su trabajo; responde que no es su ánimo llegar atrasada y menos desea ser indisciplinada, hay muchos motivos que la atrasan especialmente su hijo, que hace que se atrase y llegue tarde, en otras oportunidades es la locomoción (funcionaria vive en Pudahuel) en algunas ocasiones tomo taxi colectivo para llegar temprano o menos tarde que en otras oportunidades.

Tiene problemas familiares que le impiden dejar a su hijo de 4 años a cargo de familiares, por lo tanto debe traerlo obligadamente al Jardín Infantil. Funcionario reconoce que la principal causa es la traida de su hijo junto con ella al lugar de trabajo.

En cuanto a las oportunidades que le ha dado el jefe de servicio Admisión, declara que la llamo en una oportunidad y que le planteo la posibilidad de dejar al menor con familiares. Debido al problema familiar no lo puede dejar a cargo.

En una oportunidad le planteo la posibilidad que recuperara el día sábado la media hora de flexibilidad, funcionario reconoce que no le respondió si podía o no hacerlo.

Funcionaria informa que en este mes tiene menos atrasos, solo minutos, y que no cree que sean tantas las horas como en el mes de Agosto.

En cuanto a la labor que desempeña, reconoce que durante el día trabaja para sacar su trabajo y lo efectúa con responsabilidad, incluso en algunas oportunidades ocupa el horario de colación para continuar desempeñando el trabajo, para no dejarlo atrasado.

La funcionaria no atiende público, por lo tanto sus atrasos no reinciden en la buena atención al público.

Funcionaria piensa que podrá corregir su situación. Tratará de no continuar con los atrasos, funcionaria vuelve a reconocer que el problema es la atención de su hijo, que depende únicamente de la funcionaria.

Respecto a las faltas informa que en una oportunidad, tuvo el niño enfermo, hablo con la Sra. Isabel Tobar, para que le autorizara el permiso. La Sra. Tobar le dijo que no podía darle permiso; le dijo que le podía dar permiso para que lo llevara al Médico, pero debía volver al trabajo. Funcionaria le explico que no tenía con quien dejarlo. Llevo al médico a su hijo, que le dio reposo en cama, la funcionaria se quedó dos días en su casa cuidando al menor (lunes y martes). El día miércoles, converso con el jefe de personal a quien le planteo su situación. Jefe de personal consulto con el Director, quien autorizo los dos administrativos.

Referente a la nota enviada por la Sra. Tobar a Jefe de Personal, sobre falta injustificada desde el 1° de agosto de 1977; funcionaria informa que aviso el 2° día de falta, día que vio médico. El tercer día; le pidió a una compañera de trabajo que la presentara, esta no la presento. El cuarto día presento la licencia en el departamento de personal.

Referente a la segunda nota de la Sra. Tobar al departamento de personal, en que hace mención de los reiterados atrasos, y que tiene seis horas de atraso en el mes de Agosto. Además llega 15 a 20 minutos más tarde en los señalado por la tarjeta, funcionaria responde que no se demora más de 10 minutos en dejar al niño, en algunas oportunidades uno se demora más, cuando el niño está enfermo hay que informar.

Consultada la funcionaria sobre el número de amonestaciones verbales de parte de la jefe. Funcionaria informa que anterior que la señora tobar, la había llamado para que viera la posibilidad de dejar al menor con familiares, lo que no podía ser. En la segunda oportunidad la Sra. Tobar fue a la oficina de la funcionario y delante del resto del personal, le dijo que arreglara el horario, y que recuperara las horas el día sábado. Esto se lo dijo en forma alterada y enojada, por esta razón la funcionaria no vio la posibilidad de solucionarlo de esta manera.

Referente a la licencia anterior de un mes de duración, fue por enfermedad controlada por médico psiquiatra.

ANA MARÍA DE LA CONTANZA RODRIGUEZ

DECLARANTE

ROSA JIMENEZ MATURANA

MIREYA CONTÚ VILLANUEVA

ACTUARIO

FISCAL



FACULTAD DE MEDICINA NORTE
HOSPITAL CLINICO JOSE JOAQUIEN AGUIRRE

ACEPTA RENUNCIA

TRANSCRIBE DECRETO N° 4366

SANTIAGO, 4 de Abril de 1978.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad ha expedido el siguiente decreto:

Vistos: los antecedentes adjunto y lo dispuesto en el D.L. N° 111/73 y Decreto Universitario N° 4205/77.

DECRETO:

Aceptase la renuncia que del cargo que se indica presenta el funcionario que se expresa:

NOMBRE: ANA MARÍA DELLA CONTANZA RODRIGUEZ.

CARGO: OFICIAL GR. 1° (GR. 20° E.U.) en propiedad.

DESDE: 6 de marzo de 1978.

Tómese razón, regístrese y comuníquese.

EDUARDO BAHAMONDES GORMAZ

JEFE DE ASESORIA TECNICA

HERNAN HOLLEY MERINO

VICERRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

DE PRORRECTORÍA

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda a Ud.

SUB- JEFE

SERVICIO DE PERSONAL

